

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, respetando las normas sanitarias aplicables y consecuentes con los acuerdos de la Legislatura y la Junta de Coordinación Política, en esta sesión se lleva a cabo en modalidad a distancia en términos del artículo 40 bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, observando las disposiciones de quórum y votación y las formalidades y procedimientos conducentes.

Solicito a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado o diputada que se encuentran en pleno de registrar su asistencia? de los diputados que se encuentran en línea, ¿falta de alguien por registrar, su asistencia?

Se registra su asistencia de diputada Martha, gracias, diputada. ¿Alguien más?

Existe quórum y en consecuencia puede abrir la sesión diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día jueves doce de noviembre del año dos mil veinte.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta de orden del día es la siguiente.

1. Acta de la Sesión Anterior.
2. Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, formulado por las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal.
3. Acuerdo en relación con la preclusión sobre Iniciativas y Puntos de Acuerdo de la LX Legislatura.
4. Lectura y acuerdo conducente de las Iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a la del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Nacional Electoral, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de dicho Instituto, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.
6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada, del Código Civil, del Código Administrativo y de la Ley del Notariado, todas del Estado de México, presentada por el Diputado Maurilio Hernández González, en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 151 de la Ley de Educación del Estado de México, en materia de prevención del acoso escolar, presentada por el Diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 77 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Reneé Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 12, el tercer párrafo del artículo 15, así como la fracción III del artículo 151, las fracciones II y III del artículo 184 y la fracción III del artículo 185; se adiciona la fracción XXXIII al artículo 12, todo de la Ley de Educación del Estado de México, y finalmente se adiciona un séptimo párrafo al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentado por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que el Sistema de Salud refuerce las acciones y programas dirigidos a la prevención del SARS-CoV-2 e INFLUENZA AH1N1, en razón a la temporada invernal que se avecina y así evitar la propagación de dichas enfermedades, en especial a los grupos vulnerables, presentado por la diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario el Partido Morena.

12. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones investigue, y en su caso, sancione las faltas administrativas y hechos de corrupción de los actos que presumiblemente realicen los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en cumplimiento de su atribución de establecer sistemas de verificación ambiental. Asimismo para que les establezca políticas públicas, directrices de prevención, detección, control, sanción y acciones permanentes que aseguren la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos de la misma Secretaría, para con ello combatir la corrupción que se presenta en el otorgamiento de autorizaciones y operación de verificentros, presentado por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México a condonar los servicios de inhumación de quienes hayan fallecido por el COVID-19, en apoyo, memoria y respeto a las familias mexiquenses que sufren la pérdida de sus seres queridos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que en el ámbito de sus atribuciones pueda crear la Visitaduría Adjunta de Salud, presentada por la diputada María de Lourdes Garay Casillas, en nombre de Grupo Parlamentario Encuentro Social.

15. Pronunciamiento con motivo del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, presentado por la diputada Xóchitl Flores Jiménez, nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Posicionamiento con motivo del Aniversario Luctuoso de Ignacio Manuel Altamirano, presentado por el diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17. Clausura de la sesión.

Es cuanto diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Secretaria.

Quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, sírvanse levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Publicada el acta de la sesión anterior, les consulto si tienen alguna observación o comentario.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día diez de noviembre de dos mil veinte

Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con nueve minutos del día diez de noviembre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al acuerdo remitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se informa que una vez que se haya concluido el tiempo de diez minutos en la presentación de iniciativas, se apagará el sonido automáticamente.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que se recibieron iniciativas de Tarifas de Agua Diferentes a la del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios de Cuautitlán y Tlalnepantla de Bas, del Estado de México.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Publicas, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Esteban Plata,

número 227, Colonia Morelos, Toluca Estado de México con una superficie de 160 metros cuadrados, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para estudio y dictamen.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en Cerrada Guadalupe Victoria y Andador sin nombre, Colonia Independencia Nicolás Romero, Estado de México para que sea donado en favor del Poder Judicial del Estado de México, para que construya un Centro de Convivencia Familiar, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para estudio y dictamen.

5- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal, en favor del Gobierno del Estado de México, en el cual se encuentra la Escuela primaria “Coronel Filiberto Gómez Díaz”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para estudio y dictamen.

6.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como del Reglamento, para crear la Unidad de Estudio y Seguimiento al Impacto Legislativo, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. 2

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para estudio y dictamen.

7.- La diputada María Elizabeth Millán García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y se adicionan diversos ordenamientos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con la finalidad de transparentar los procesos de ingreso y promoción a la carrera judicial dentro del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para estudio y dictamen.

8.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Seguridad del Estado de México, y la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objetivo de contar con una policía especializada para atender, investigar y eliminar el delito de robo en el transporte público de pasajeros, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Procuración y Administración de Justicia, para estudio y dictamen.

La diputada Claudia González Cerón solicita adherirse a la iniciativa. La Diputada presentante acepta la adhesión.

9.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Código Civil del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para estudio y dictamen.

10- El diputado Bernardo Segura Rivera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para estudio y dictamen.

11.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se crea la Ley de Ingreso al Mínimo Vital de Emergencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para estudio y dictamen.

12.- Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitan se obvié la lectura de este Punto de Acuerdo para exhortar a los 125 ayuntamientos del Estado de México, a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, a la Secretaría de Salud del Estado de México y a la Secretaría de Educación del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias generen programas y acciones para la correcta separación, recolección, manejo y disposición final de los residuos biológicos infecciosos de origen domiciliario con el objetivo de reducir su potencial riesgo de infección entre los mexiquenses con la enfermedad COVID-19 y minimizar su impacto al medio ambiente, presentado por el mismo Grupo Parlamentario.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para estudio y dictamen.

13.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y a la Comisión de Derechos Humanos, a efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias para atender las necesidades sociales de salud y protección civil de la población del Conjunto Urbano Lomas de

San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La diputada Karla Fiesco García solicita adherirse al punto de acuerdo. El diputado Presentante acepta la adhesión.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobado, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

14.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Poderes Públicos del Estado de México y a los 125 municipios mexiquenses, para que en función de su capacidad presupuestal y en apoyo a las mujeres, se incremente el número de lactarios o salas de lactancia, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para estudio y dictamen.

15.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al acuerdo del comunicado para ampliar el turno de la iniciativa con proyecto por el que se expide la Ley para los Cuerpos de Bomberos del Estado de México, presentada por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, para que además de la comisión a que se le remitió, sea encomendado su estudio y dictamen a la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

La Presidencia acuerda de la ampliación de turno en los términos solicitados y esa Presidencia hará las modificaciones que estime pertinentes en los supuestos que sean necesarios.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado por el que se cita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para el análisis y en su caso, dictaminación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y con Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, para este día 10 de noviembre del año en curso, en modalidad mixta, a las diecisiete horas.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

- De la Fracción Parlamentaria de morena, autor diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Materia de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la Ley que Crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, el tema al fin de abrogar la Ley que Crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México y derogar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal,

para el miércoles 11 de noviembre de 2020, a las 10 horas en el Salón Benito Juárez y en modalidad mixta. Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, tipo de reunión. Reunión de trabajo.

- De la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, el diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez; diputado José Antonio García García, materia de la iniciativa que reforma a la Ley de Movilidad del Estado de México, tema establecer el principio de accesibilidad en el transporte público, colectivo de alta, mediana y baja capacidad, para el miércoles 11 del 2020, a las 11 horas en el Salón Benito Juárez. En modalidad mixta. Comisión Comunicaciones y Transportes. Reunión de trabajo, y su caso dictamen.

- Fracción Parlamentaria del PRI, el diputado Juan Maccise Naime, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 49 de la Constitución Local, el tema es permitir que las sesiones itinerantes de la Legislatura puedan ser opcionales, para el miércoles 11 de noviembre de 2020, a las doce horas en el Salón Benito Juárez. En modalidad mixta. Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales. Reunión de trabajo, y en su caso, dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con dos minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves doce del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarios Diputados

Benigno Martínez García

Bernardo Segura Rivera

María de Lourdes Garay Casillas

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Pido a la Secretaría dé lectura a lo acordado sobre la presentación de iniciativa y dictamen.

En atención al punto número 2, el diputado Valentín González Bautista leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Muchas gracias diputada Presidenta.

Honorable Asamblea por acuerdo la Presidencia de la “LX” Legislatura fueron remitidas a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen, las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2021, presentada por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México; así mismo, como lo permite la ley, las Iniciativas de Tablas de Valores de Suelo y de Construcción fueron remitidas a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para la integración de su opinión técnica correspondiente, la que se expresa en este dictamen y en el Proyecto de Decreto que ha sido elaborado como resultado de los trabajos.

Desarrollado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutido en las Comisiones Legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido, en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, fracción II y IV, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

Los 125 Municipios del Estado de México presentaron a la aprobación de la Legislatura, las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción con apego a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Consecuentemente con la encomienda de las Comisiones Legislativas y de conformidad con lo previsto en los artículos 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, revisamos el procedimiento de la integración de las iniciativas, habiendo verificado que en lo conducente se mantuvo la homogeneidad y congruencia de la información técnica, presentada por las autoridades catastrales municipales al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, para ello se contó con el soporte técnico necesario, conformado con la documentación sobre los estudios que acreditan los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, buscando su equivalencia con los valores de mercado así como los gráficos correspondientes.

En este contexto quienes conformamos las comisiones legislativas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, así como la legislación de la materia, favorecimos el principio de información en el proceso Legislativo especial aplicable recabando los elementos técnicos indispensables, particularmente del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con lo que se complementaron los trabajos de análisis.

Es oportuno mencionar que participaron en reuniones de trabajo de las Comisiones Legislativas, el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como el Director de Catastro del propio Instituto, aportando elementos de información sobre la metodología utilizada, el procedimiento técnico de revisión que llevaron a cabo las opiniones técnicas, derivadas del mismo, los aspectos sobresalientes de las propuestas de actualización e información de tallada, sobre las actualizaciones, incluyendo, la referencia histórica por municipio y en su caso, coadyuvaron a clarificar dudas, respecto de las propuestas, todo ello con base, en la Legislación aplicable.

Las y los dictaminadores determinaron como normas de actuación de la sustentación de estos trabajos con apego, al Código Financiero del Estado de México y Municipio y a la Legislación correspondiente, las determinaciones siguientes.

1. Por razones de Técnica Legislativa y de conformidad con el principio de economía procesal, realizar el estudio conjunto de las iniciativas y elaborar un dictamen y un proyecto de decreto que reflejen las decisiones de las comisiones legislativas en términos del artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

2. aprobación de las iniciativas coincidentes técnicamente con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

3. Revisión y análisis particular de las iniciativas, respecto de las cuales no hubiese coincidencia con la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México o de acuerdo con la valoración de las y los legisladores que requiriera mayor información o la realización de algún ajuste.

Como resultado de la revisión técnica a las propuestas municipales de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y de construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, encontramos que 35 municipios ratificaron los valores unitarios de suelo vigentes 2020; 59 municipios se ubican en el rango de actualización porcentual de 0.1 al 5%, 24 municipios en el rango de actualización de 5.01 al 10%; asimismo 4 municipios en el rango de actualización porcentual de 10.1 al 15% en el mismo sentido 3 municipios en el rango de actualización porcentual 15.01 al 20%, por lo que hace a las tablas de valores unitarios de construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, de manera resumida apreciamos tipologías habitacionales, porcentaje de

actualización promedio 3.11%; comerciales 3.02%; industriales 2.60%; equipamiento 3.28%; especiales 2.59%; promedio general 2.92%.

Cabe destacar que la gran mayoría de los municipios presentaron los soportes técnicos necesarios, establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son de aprobarse en lo conducente las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021 de 109 municipios en los términos presentados.

SEGUNDO. Se ratifican los Valores Unitarios de Suelo, vigentes durante el año 2020 para el ejercicio 2021 en los 14 municipios señalados, en razón de que la opinión técnica emitida por el IGECEM resultó no procedente técnicamente y en este sentido se exhorta a los Municipios de Apaxco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Coatepec Harinas, Joquicingo, Juchitepec, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Santo Tomás, Teotihuacán, Tianguistenco y Tlatlaya, apegarse a los lineamientos establecidos en los artículos 195 y 196 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el apartado Quinto del Manual Catastral del Estado de México, referente al proceso y a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

TERCERO. Para el caso de 2 municipios, esto es Atizapán de Zaragoza y Tenancingo, se ratifican los Valores Unitarios de Suelo vigente durante el año 2020 para el Ejercicio Fiscal 2021, por considerar la propuesta de actualización con incrementos desproporcionados en dichos valores.

CUARTO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Firman las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, la Comisión de Legislación y Administración Municipal y la Comisión Legislativa de Finanzas Públicas.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fueron remitidas a las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen, las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2021, presentadas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Así mismo, como lo permite la Ley, las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones fueron remitidas a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para la integración de su opinión técnica correspondiente, la que, se expresa en este Dictamen y en el Proyecto de Decreto que ha sido elaborado como resultado de los trabajos.

Desarrollado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos, 13 A, fracción II y IV, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México presentaron, a la aprobación de la Legislatura, las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, con apego a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Consecuentes con la encomienda de las comisiones legislativas y de conformidad con lo previsto en los artículos 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, revisamos el procedimiento de la integración de las iniciativas, habiendo verificado que en lo conducente se mantuvo la homogeneidad y congruencia de la información técnica presentada por las autoridades catastrales municipales al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Para ello, se contó con el soporte técnico necesario, conformado por la documentación sobre los estudios que acreditan los valores unitarios de suelos y construcciones, buscando su equivalencia con los valores de mercado, así como los gráficos correspondientes.

En este contexto, quienes conformamos las comisiones legislativas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, así como en la legislación de la materia, favorecimos el principio de información en el proceso legislativo especial aplicable, recabando los elementos técnicos indispensables, particularmente, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con lo que se complementaron los trabajos de análisis.

Es oportuno mencionar, que participaron en reunión de trabajo de las comisiones legislativas, el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como el Director de Catastro del propio Instituto, aportando elementos de información sobre la metodología utilizada, el procedimiento técnico de revisión que llevaron a cabo, las opiniones técnicas derivadas del mismo, los aspectos sobresalientes de las propuestas de actualizaciones e información detallada sobre las actualizaciones, incluyendo la referencia histórica por Municipio, y, en su caso, coadyuvaron a clarificar dudas respecto de las propuestas, todo ello con base en la legislación aplicable.

Las y los dictaminadores determinamos como normas de actuación en la sustanciación de estos trabajos con apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, y a la legislación correspondiente, las determinaciones siguientes:

- 1.- Por razones de técnica legislativa y de conformidad con el principio de economía procesal, realizar el estudio conjunto de las iniciativas y elaborar un Dictamen y un Proyecto de Decreto que reflejen la decisión de las comisiones legislativas, en términos del artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- Aprobación de las iniciativas coincidentes técnicamente con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- 3.- Revisión y análisis particular de las iniciativas respecto de las cuales no hubiese coincidencia con la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y

Catastral del Estado de México, o de acuerdo con la valoración de las y los legisladores se requiriera mayor información o la realización de algún ajuste

Como resultado de la revisión técnica a las propuestas municipales de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021 encontramos que 35 Municipios ratificaron los Valores Unitarios de Suelo vigentes en 2020; 59 Municipios se ubican en el rango de actualización porcentual de 0.1 al 5%; 24 Municipios en el rango de actualización de 5.01 al 10%; asimismo, 4 Municipios en el rango de actualización porcentual de 10.1 al 15%; en el mismo sentido, 3 Municipios en el rango de actualización porcentual de 15.01 al 20%.

Por lo que hace a las Tablas de Valores Unitarios de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, de manera resumida apreciamos:

Tipologías	% de Actualización Promedio
Habitacionales	3.11
Comerciales	3.02
Industriales	2.60
Equipamiento	3.28
Especiales	2.59
Promedio General	2.92

Cabe destacar que, la gran mayoría de los Municipios presentaron los soportes técnicos necesarios establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer, estudiar y resolver las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria como lo previenen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Es importante precisar que el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, faculta a Legislatura, para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal y demás ordenamientos aplicables.

Encontramos como marco legal de la presentación y aprobación de las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, el artículo 115 fracción IV, primer párrafo, incisos a) y b), segundo y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 171 fracciones IX, XI y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 195 y 196 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 42 al 47 y 49 al 57 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero; y el Apartado V del Manual Catastral del Estado de México. Estas disposiciones normativas regulan de manera articulada las bases de la organización política y administrativa del Municipio; la

potestad tributaria sobre la propiedad inmobiliaria; la recaudación del impuesto predial, variable para distribuir impuestos federales, la facultad de los Municipios para proponer valores de suelo y de construcción y el proceso para la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

Destacamos que el proceso de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción señalado en el artículo 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, tiene especial cuidado de garantizar la mayor objetividad técnica, teniendo como principales responsables a los propios Municipios y a las tareas de revisión técnica al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, IGCEM, para concluir con la intervención de la Legislatura encargada del análisis y, en su caso, aprobación de las propuestas.

De la revisión técnica a las propuestas municipales de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, desprendemos que 35 Municipios ratificaron los Valores Unitarios de Suelo vigentes en 2020; 59 Municipios se ubican en el rango de actualización porcentual de 0.1 al 5%; 24 Municipios en el rango de actualización de 5.01 al 10%; asimismo, 4 Municipios en el rango de actualización porcentual de 10.1 al 15%. Por otra parte, 3 Municipios en el rango de actualización porcentual de 15.01 al 20%.

Conforme a la normativa mencionada, y en particular, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas, con los municipios, intervienen en el procedimiento y pueden determinar lo conducente para que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, determinando que procedieran a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las contribuciones inmobiliarias, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

Más aún, con sujeción al Código Financiero del Estado de México y Municipios, anualmente los ayuntamientos revisan y actualizan las Tablas de Valores de Suelo y de Construcciones, haciendo las modificaciones que estiman procedentes, con base en las justificaciones y soportes respectivos, con la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), para presentarlas, a la deliberación de la Legislatura.

Mencionamos como ha sido una práctica y un uso parlamentario y para mayor ilustración de los trabajos de estudio que, la actividad catastral se integra por las acciones realizadas observando los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes, para la debida integración y actualización del inventario analítico referente a las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral, vigentes. En cuanto a los métodos utilizados destacamos:

Método de Operaciones Inmobiliarias. Utiliza información de oferta y operaciones comerciales de suelo realizadas en el área homogénea, adjuntando fotografías de las ofertas de venta de cada una de ellas y/o documentos y publicaciones de operaciones comerciales.

Método por Analogía. Utiliza la información técnica de actualización de un área homogénea para aplicarla a otra cuyas características sean iguales o similares.

Método por Contigüidad. Utiliza la información técnica de actualización de un Área Homogénea para aplicarla a otra (junta o contigua) cuyas características sean iguales o similares.

Método por incremento promedio. Utiliza como soporte técnico la aplicación de un factor de incremento promedio en aquellas Áreas Homogéneas que carecen de información de operaciones comerciales efectuadas o en oferta.

En relación con las Tablas de Valores de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, y como resultado del estudio señalamos lo siguiente:

Tipologías	% de Actualización Promedio
Habitacionales	3.11
Comerciales	3.02
Industriales	2.60
Equipamiento	3.28
Especiales	2.59
Promedio General	2.92

Es indispensable reiterar que el sistema de valuación catastral de inmuebles se apoya en las características predominantes en la circunscripción territorial denominada área homogénea que es la delimitación territorial que cuenta con una base de características predominantes, en la cual se toman como referencia los valores de mercado de suelo y de construcción; se constituye cuando la existencia, disponibilidad y calidad de los servicios públicos, uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, régimen jurídico de la propiedad, nivel socioeconómico de la población, así como tipo y calidad de las construcciones, y valores unitarios de suelo, sean similares y predominantes dentro de una circunscripción territorial claramente identificable. Así mismo, que la documentación técnica referida es el soporte del valor catastral de los inmuebles, elemento que integra la base gravable de las contribuciones en materia inmobiliaria como el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y el Impuesto Predial, de la recaudación sobresaliente en materia de contribuciones.

En este sentido, resaltamos que para los municipios es fundamental la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, pues tiene que ver con el fortalecimiento de su hacienda y con la adecuada conformación de la política social en favor de la población, por lo que, ameritan un estudio técnico cuidadoso y profundo para resolver lo que sea más conveniente, teniendo presente a los mexiquenses y al propio municipio, que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la división territorial política y administrativa de los estados.

Por ello, el estudio que sustanciamos ha buscado ser cuidadoso, técnico y apegado a la legislación de la materia.

De la revisión particular de las iniciativas presentadas y en cuanto a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, las comisiones legislativas resaltamos las actualizaciones que a continuación se indica:

1. De la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones para el ejercicio fiscal 2021, 124 municipios solicitaron al IGECEM la realización de los trabajos necesarios para su actualización, servicio que fue proporcionado, remitiéndose oportunamente para su integración en las iniciativas correspondientes; cabe mencionar que únicamente el municipio de Toluca presentó al IGECEM su respectiva propuesta de actualización, misma que fue debidamente consensuada con dicho Instituto, para la emisión de un proyecto unificado a esta Legislatura.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2021 estarán vigentes 119 tipologías de construcción, para determinar con mayores niveles de precisión los valores catastrales de los inmuebles en el territorio de la Entidad.

En este contexto, la actualización para las cinco series tipológicas se integra con incremento promedio, de la forma siguiente:

- Para la serie tipológica de Uso Habitacional el 3.11%
- Para la serie tipológica de Uso Comercial el 3.02%
- Para la serie tipológica de Uso Industrial el 2.60%
- Para la serie tipológica de Uso Equipamiento el 3.28%
- Para la serie tipológica de Uso Especial el 2.59%

Consecuentes con lo expuesto, somos coincidentes en aprobar la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones actualizada de manera homogénea, en todo el territorio del Estado.

2.- Las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo fueron analizadas y se concretan en lo siguiente:

001 Cuautitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 74 áreas homogéneas y las 23 bandas de valor, incorporó, 11 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

002 Coyotepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 8 áreas homogéneas y de 33 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

003 Huehuetoca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 42 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, incorporó 9 bandas de valor, 22 manzanas y da de baja 2 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

004 Melchor Ocampo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 13 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 13 áreas homogéneas y las 23 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

005 Teoloyucan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 13 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 13 áreas homogéneas

y las 18 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

006 Tepetzotlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas homogéneas y 17 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 74 áreas homogéneas y las 17 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

007 Tultepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 20 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 20 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

008 Tultitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores en las 59 áreas homogéneas y actualizo las 57 bandas de valor, incorporó 8 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

009 Chalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 108 áreas homogéneas y 115 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 108 áreas homogéneas y en las 115 bandas de valor, incorporó 26 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

010 Amecameca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 66 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 47 áreas homogéneas y 66 bandas de valor, y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

011 Atlautla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 19 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

012 Ayapango. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 25 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

013 Cocotitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 12 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; incorporo 7 manzanas y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

014 Ecatzingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 10 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

015 Ixtapaluca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 107 áreas homogéneas y 58 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 107 áreas

homogéneas y las 58 bandas de valor, incorporó 23 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

016 Juchitepec. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGCEM, por lo que se ratifican los valores en las 39 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; se incorpora 1 manzana; y se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

017 Ozumba. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

018 Temamatla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 24 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 24 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; incorpora 8 manzanas y da de baja 1; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

019 Tenango del Aire. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 18 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

020 Tepetlixpa. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

021 Tlalmanalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 54 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

022 el Oro. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 54 áreas homogéneas, y de 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

023 Acambay de Ruíz Castañeda. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 81 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporo 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

024 Atlacomulco. - Respecto de la tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 102 áreas homogéneas y 25 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 102 áreas homogéneas y las 25 bandas de valor, incorporó 2 área homogéneas, 36 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

025 Temascalcingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 37 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

026 Ixtlahuaca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 55 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 55 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

027 Jiquipilco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 78 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

028 Jocotitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratifico los valores en las 80 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

029 Morelos. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 61 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 61 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

030 San Felipe del Progreso. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 87 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 87 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

031 Jilotepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 136 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores en las 136 áreas homogéneas y las 27 bandas de valor, incorporó 8 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

032 Aculco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 7 bandas, incorporó 5 manzanas y elimino 1; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

033 Chapa de Mota. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 71 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 65 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

034 Polotitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 45 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 45 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

035 Soyaniquilpan de Juárez. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 78 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

036 Timilpan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 57 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 56 áreas homogéneas, incorporo 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

037 Villa del Carbón. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 40 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor, incorporó 2 bandas de valor, y 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

038 Lerma. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 156 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 156 áreas homogéneas y las 27 bandas de valor, incorporó 5 áreas homogéneas, 39 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

039 Ocoyoacac. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGCEM, por lo que se ratifican los valores de las 70 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

040 Otzolotepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 60 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de 20 áreas homogéneas y las 15 bandas, incorporó 3 áreas homogéneas y 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

041 San Mateo Atenco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 73 áreas homogéneas y 41 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 72 áreas homogéneas y las 41 bandas de valor, incorporó 5 áreas homogéneas, 12 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

042 Xonacatlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 34 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

043 Otumba. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores en las 74 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 3 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

044 Axapusco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 138 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 138 áreas

homogéneas y las 22 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas y 4 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

045 Nopaltepec. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGECEM, por lo que se ratifican los valores en las 42 áreas homogéneas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

046 San Martín de las Pirámides. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 52 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 52 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, se incorporaron 37 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

047 Tecámac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 114 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores en las 114 áreas homogéneas y las 57 bandas de valor, incorporó 26 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

048 Temascalapa. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 121 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de 121 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

049 Sultepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores de las 27 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

050 Almoloya de Alquisiras. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales ratificó el valor de 48 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

051 Amatepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 38 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 36 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

052 Texcaltitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 48 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales ratifico el valor de las 48 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

053 Tlatlaya. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGECEM, por lo que se ratifican los valores en las 43 áreas homogéneas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

054 Zacualpan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 2 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

055 Temascaltepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 36 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 36 áreas homogéneas y la banda de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

056 San Simón de Guerrero. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratifico los valores en 14 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

057 Tejupilco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 79 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales se ratificó los valores en las 79 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021. 84 y 24

058 Tenancingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, se ratifican los valores de las 84 áreas homogéneas y las 24 bandas de valor, en razón de la desproporcionalidad en los incrementos propuestos por el Municipio; se aprueba la incorporación de 1 banda de valor y 45 manzanas, así como la baja de 2 manzanas; y se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

059 Coatepec Harinas. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGECM, por lo que se ratifican los valores de las 44 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

060 Ixtapan de la Sal.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 53 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor de las 53 áreas homogéneas y en 27 bandas de valor, incorporó 19 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

061 Malinalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 30 bandas de valor, de las cuales actualizo los valores de las 58 áreas homogéneas y las 30 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

062 Ocuilan. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGECM, por lo que se ratifican los valores en las 70 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

063 Tonicaco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 44 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

064 Villa Guerrero. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 47 áreas homogéneas y 8 bandas de valor, de las cuales ratifico el valor de las 47 áreas homogéneas y las 8 bandas de valor, incorporó 93 manzanas, y elimino 1; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

065 Zumpahuacán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 28 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de las 28 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

066 Tenango del Valle. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 102 áreas homogéneas y 14 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 87 áreas homogéneas y las 14 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

067 Almoloya del Río. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGCEM, por lo que se ratifican los valores en las 11 áreas homogéneas, y en las 5 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

068 Atizapán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 15 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor, incorporo 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

069 Calimaya. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGCEM, por lo que se ratifican los valores de las 81 áreas homogéneas; se incorporan 30 manzanas; y se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

070 Capulhuac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 26 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

071 Chapultepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 18 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

072 Xalatlaco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 22 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

073 Joquicingo. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGCEM, por lo que se

ratifican los valores de las 28 áreas homogéneas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

074 Mexicaltzingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales ratifico el valor en las 13 áreas homogéneas y las 19 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

075 Rayón. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratifico los valores de las 14 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

076 San Antonio la Isla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 27 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

077 Texcalyacac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 8 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

078 Tianguistenco. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGECEM, por lo que se ratifican los valores de las 78 áreas homogéneas y las 38 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

079 Texcoco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 130 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizo los valores en las 128 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 14 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

080 Acolman. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 78 áreas homogéneas y las 21 bandas de valor, incorporó 23 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 1109 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

081 Atenco- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 29 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 27 áreas homogéneas, incorporó 1 área homogénea, 6 manzanas y dio de baja 1; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

082 Chiautla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores en las 32 áreas homogéneas y actualizo las 9 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

083 Chicoloapan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 33 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

084 Chiconcuac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y 43 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores de las 10 áreas homogéneas y las 43 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

085 Chimalhuacán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 48 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 54 áreas homogéneas y en las 48 bandas de valor, incorpora 45 manzanas y da de baja 1; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

086 La paz. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 28 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 28 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 24 bandas de valor, 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

087 Nezahualcóyotl. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 117 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 44 áreas homogéneas y las 117 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

088 Papalotla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 4 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratifico los valores de las 4 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

089 Teotihuacán. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGCEM, por lo que se ratifican los valores de las 64 áreas homogéneas y las 24 bandas de valor; se incorporó 1 manzana; y se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

090 Tepetlaoxtoc. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratifico los valores de las 56 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

091 Tezoyuca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 25 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores las 12 áreas homogéneas y las 25 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

092 Tlalnepantla de Baz. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 164 áreas homogéneas y 92 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 164 áreas

homogéneas y las 92 bandas de valor, incorporó 17 manzana y 3 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

093 Coacalco de Berriozábal. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 53 áreas homogéneas y 50 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 53 áreas homogéneas y las 50 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

094 Ecatepec de Morelos. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 40 bandas de valor de las cuales ratifico los valores en las 159 áreas homogéneas y las 40 bandas de valor, incorporó 265 manzanas, dio 6 manzana de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

095 Huixquilucan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 85 áreas homogéneas y 34 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 85 áreas homogéneas y las 34 bandas de valor, incorporo 13 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

096 Isidro Fabela. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 18 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

097 Jilotzingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 35 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 35 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

098 Naucalpan de Juárez. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 119 áreas homogéneas y 79 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 119 áreas homogéneas y en las 79 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

099 Nicolás Romero. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 52 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 50 áreas homogéneas y las 52 bandas de valor, incorpora 88 manzanas, dio de baja 2; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

100 Atizapán de Zaragoza. –Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, se ratifican los valores de las 58 áreas homogéneas y las 18 bandas de valor, en razón de la desproporcionalidad en los incrementos propuestos por el Municipio; y se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

101 Toluca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 401 áreas homogéneas y 375 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 389 áreas homogéneas y las 375 bandas de valor, incorporó 3 áreas homogéneas, 4 bandas de valor y 12 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

102 Almoloya de Juárez. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGCEM, por lo que se ratifican los valores de las 159 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; se incorporan 40 manzanas; y se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

103 Metepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 407 áreas homogéneas y 72 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 406 áreas homogéneas y las 72 bandas de valor, incorporó 14 áreas homogéneas, 1 banda de valor y 18 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

104 Temoaya. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 20 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 55 áreas homogéneas y las 20 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

105 Villa Victoria. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales ratifico los valores de las 94 áreas homogéneas y la banda de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

106 Zinacantepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 150 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 144 áreas homogéneas y las 28 bandas de valor, incorporó 1 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

107 Valle de Bravo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 134 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 131 áreas homogéneas y en 27 bandas de valor, incorporó 50 manzanas, 2 áreas homogéneas, dio de baja 8 manzana y 1 área homogénea; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

108 Amanalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 32 áreas homogéneas y banda de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

109 Donato Guerra. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 39 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

110 Ixtapan del Oro. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 16 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 16 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021

111 Oztoloapan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 10 áreas

homogéneas, incorpora 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

112 Santo Tomás. - El Proyecto Municipal de Tabla de Valores Unitarios de Suelo resultó no procedente técnicamente, de acuerdo con la revisión realizada por el IGECEM, por lo que se ratifican los valores en las 91 áreas homogéneas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

113 Villa de Allende. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de las 33 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

114 Zacazonapan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 15 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

115 Zumpango. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 107 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores en las 107 áreas homogéneas y las 28 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas, 12 bandas de valor y 63 manzanas; se dio de baja 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

116 Apaxco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, el municipio de Apaxco no presentó proyecto de actualización al IGECEM para revisión y emisión de la opinión técnica correspondiente, por lo que se ratifican los valores de las 41 áreas homogéneas y 11 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

117 Hueyoxtla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratifico los valores de las 72 áreas homogéneas, incorporó 29 manzanas y dio de baja 1; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

118 Jaltenco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 6 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 6 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

119 Nextlalpan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 37 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores en las 37 áreas homogéneas y en las 11 bandas de valor, incorporó 1 área homogéneas y 13 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

120 Tequixquiac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 32 áreas homogéneas y en

4 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

121 Cuautitlán Izcalli. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 85 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales ratifico los valores de las 85 áreas homogéneas y las 33 bandas de valor, incorpora 9 bandas de valor, 8 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

122 Valle de Chalco Solidaridad. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 59 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 39 áreas homogéneas y las 59 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

123 Luvianos. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 17 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

124 San José del Rincón. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 47 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

125 Tonanitla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 5 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 5 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea, 8 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2021.

Realizado el estudio detallado de las iniciativas de decreto, verificados los elementos técnicos señalados en la legislación de la materia y suficientemente, valoradas las propuestas, así como cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse en lo conducente las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2021, de 109 Municipios, en los términos presentados. **(La Legislatura aprobó la modificación para quedar 111 y se expresa en el Proyecto de Decreto).**

SEGUNDO.- Se ratifican los valores unitarios de suelo vigentes durante el año 2020, para el ejercicio 2021 de los 14 Municipios, señalados en este resolutivo, en razón de que la opinión técnica emitida por el IGCEM resultó no procedente técnicamente; y en este sentido, se exhorta a los municipios de Apaxco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Coatepec Harinas, Joquicingo, Juchitepec, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Santo Tomás, Teotihuacán, Tianguistenco y Tlatlaya, apegarse a los lineamientos establecidos en los artículos 195 y 196 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el apartado V del Manual Catastral del Estado de México, referente al proceso y a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

TERCERO.- Para el caso de 2 Municipios, esto es: Atizapán de Zaragoza y Tenancingo, se ratifican los valores unitarios de suelo vigentes durante el año 2020, para el ejercicio fiscal 2021, por considerar la propuesta de actualización con incrementos desproporcionados en dichos valores. **(La Legislatura aprobó fuera suprimido y se expresa en el Proyecto de Decreto).**

CUARTO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO**

PRESIDENTE

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

PROSECRETARIO

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

MIEMBROS

**DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA
LUNA
(RÚBRICA)**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL
(RÚBRICA)**

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER
(RÚBRICA)**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
(RÚBRICA)**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA**

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA LORENA MARÍN
MORENO
(RÚBRICA)**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

PRESIDENTE

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

PROSECRETARIO

DIP. INGRID KRASOPANI

(RÚBRICA)

SCHEMELENSKY CASTRO

MIEMBROS

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER
(RÚBRICA)**

**DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA
ORTIZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES
(RÚBRICA)**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA
(RÚBRICA)**

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO
(RÚBRICA)**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
FINANZAS PÚBLICAS
PRESIDENTE**

**DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER
(RÚBRICA)**

PROSECRETARIO

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE
(RÚBRICA)**

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA**

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS
(RÚBRICA)**

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME
(RÚBRICA)**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Son de aprobarse en lo conducente las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2021, de 111 Municipios, en los términos presentados:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ratifican los valores unitarios de suelo vigentes durante el año 2020, para el ejercicio 2021 de 14 Municipios descritos a continuación, en razón de que la opinión técnica emitida por el IGECEM resultó no procedente técnicamente: Apaxco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Coatepec Harinas, Joquicingo, Juchitepec, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Santo Tomás, Teotihuacán, Tianguistenco y Tlatlaya.

ARTÍCULO TERCERO.- Derivado de los artículos primero y segundo de este Decreto, se establecen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para la determinación de los valores catastrales durante el año 2021, en los términos siguientes:

(Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones actualizadas para la determinación de los valores catastrales para el año 2021, se encuentran en el decreto número 219, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de diciembre del 2020 y obran en el archivo del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para efectos de consulta)

ARTÍCULO CUARTO.- Las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones forman parte integrante del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del propio ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- La Tabla de Valores Unitarios de Construcciones de 119 Tipologías actualizada para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que fue aprobada por la mayoría de los municipios, será aplicada de manera general en todo el territorio del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2021.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

(RÚBRICA)

SECRETARIOS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

(RÚBRICA)

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

(RÚBRICA)

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias diputado Valentín.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por tu turno discusión sirvan levantar la mano. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas de los diputados si deseen hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, solicito la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 5 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvase indicarlo.

Pido a la Secretaría registre a los oradores.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el registro de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Vamos a hacer la votación en lo general, primero y...ya ahora sí Secretaria.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? ¿De los que se encuentran en línea? Uno por uno, por favor.

Diputado Bryan, se registra su voto a favor; diputada Azucena Cisneros, a favor, se registra su voto; diputado Camilo, se registra su voto a favor; diputado Adrián Galicia, diputado Adrián se registra su voto a favor; diputada Berenice, ya está registrado su voto; diputado Faustino, no aún no se encuentra ¿El sentido de su voto? A favor.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, en la discusión particular pido a la Secretaría que integre el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Diputado Gerardo Ulloa.

El turno de oradores es el siguiente. Diputado Gerardo Ulloa, es el único participante diputada.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Para que formule su propuesta, cedo la palabra al diputado Gerardo Ulloa Pérez.

Adelante diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias Presidenta.

Diputadas y diputados, escuchando de manera atenta el dictamen que dio lectura nuestro amigo diputado Valentín González Bautista, yo me reservé el primero y tercer resolutive que firmaron en comisiones unidas, le pido un respeto a las y a los diputados que firmaron ese dictamen y en una valoración de ello, presento lo siguiente:

Daré lectura al primer resolutive.

“Son de aprobarse en lo conducente la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2021 de 109 municipios en los términos presentados...”

Mi propuesta es que sean 111 municipios, donde agregaríamos al municipio de Atizapán de Zaragoza y el Municipio de Tenancingo.

En consecuencia leo el tercero, “para el caso de dos municipios esto es Atizapán de Zaragoza y Tenancingo, se ratifican los valores unitarios de suelo vigentes durante el año 2020, para el ejercicio fiscal 2021, por considerar la propuesta de actualización con incrementos desproporcionados en dichos valores...”

En consecuencia de la modificación y propuesta que hago en el primero, solicito se suprima el tercer resolutivo del presente dictamen, el motivo es que cumplieron con la resolución del IGECEM y con los soportes técnicos de actualización y en consecuencia con lo establecido con el Código Financiero del Estado de México, es decir, que cumplieron técnicamente.

Solicito que de aprobarse el presente dictamen del proyecto respectivo con las propuestas que estoy presentando, se realicen las adecuaciones correspondientes en el presente dictamen.

Es cuanto diputada Presidenta.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias diputado Ulloa.

¿Pregunto que alguien desea hacer uso de la palabra?

Adelante, cedo el uso de la palabra al diputado Francisco Solorza Luna.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Muchas gracias Presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, a los que están presentes y a los que nos siguen virtualmente.

Quiero manifestar una situación, este tema fue sometido a las Comisiones Unidas de Planeación y Gasto Público, a la Comisión de Finanzas Públicas y la Comisión de Legislación y Desarrollo Municipal, las cuales sesionamos la semana pasada y en la presente semana, el pasado día martes.

En estas comisiones el resolutivo fue por unanimidad y la propuesta fue muy clara, a ver y yo lo expreso, se citó inclusive a mesas de trabajo a funcionarios de ocho municipios el municipio de Atizapán de Zaragoza envió, de manera virtual, se enlazó el tesorero Fernando Reina y en Tenancingo no se presentaron, el acuerdo de las comisiones unidas era que funcionario municipio que no presentaron funcionario para el enlace quedaba automáticamente establecido las Tablas del Valor del año 20, ese fue el caso de Tenancingo; y el caso de Atizapán de Zaragoza, los argumentos esgrimidos por el funcionario que se presentó en enlace, no fueron lo suficientemente claros para establecer, para que se les aprobara el procedimiento que ellos habían mandado...

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Diputado, le pedimos el uso del cubre bocas, nada más, continúe.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Si el tema este resolutivo que hoy el compañero diputado Gerardo Ulloa nos presenta, pues yo les pido un favor ya no turnen las tablas de valores de las comisiones, que el IGECEM, resuelva si ese es el argumento, pues que el IGECEM resuelva y no las comisiones, no tiene sentido, para qué nos reunimos a revisar los documentos, si está el argumento que se está dando es porque se cumplió con la normatividad de IGECEM, pues ya no nos las envíen, que el IGECEM, resuelva el tema.

Es cuánto. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias, diputado.

Alguien más quiere hacer uso de la palabra para el uso de la palabra, la diputada Ingrid.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Como lo ha presentado el diputado Solorza, tuvimos una reunión con los titulares de Catastro, en el caso de Atizapán de Zaragoza fue el tesorero municipal el otro municipio, efectivamente, no se presentó, se hizo el análisis o se escuchó muy atentamente la exposición de motivos del tesorero; sin embargo, no sustentó y no justificó porqué el incremento de las tablas de uso de suelo y sobre todo haciendo referencia y haciendo un análisis profundo al interior de la Comisión, cabe destacar que los incrementos a los que propone el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza hacen referencia a colonias que en su mayoría son zonas populares y les pongo el ejemplo de Calacoaya y San Martín, en su mayoría son colonias populares, en donde si hacemos un análisis con base a la propuesta o al incremento que tuvieron el año pasado, que más o menos

fue del 6.95% y este año fue arriba del 16% si hacemos el análisis por Colonia en el caso de Calacoaya y San Martín tuvo un incremento del 70%.

Bajo esta misma situación, es importante también considerar las demás colonias del municipio en donde traen el incrementos del 60%, 50% y vuelvo a reiterar, son zonas populares, la situación económica que está prevaleciendo en el país, en nuestra entidad, no podemos dejarles dicha carga de pago de estas obligaciones a los ciudadanos que en cumplimiento hacen su pago de impuesto predial, nos refutan que eso no es un incremento directo y efectivamente, no es un incremento directo, pero sí indirecto, seamos claros y sinceros.

Bajo esta misma situación yo pregunto que si en su mayoría la tasa poblacional es de adultos mayores en estas colonias en donde están en desempleo, en donde muchos son pensionados, cómo van a cumplir con dichas obligaciones, no se le puede aventar esta situación de impuesto solamente al 20%, 30% de la población que cumple con el pago de su predial, porque el día de mañana entonces su recaudación va a disminuir y es algo que propusimos al propio titular de la tesorería, que lo que se debería hacer bajo esa misma situación, es ampliar su recaudación, su recaudación fiscal, se le hicieron varios cuestionamientos y dentro de los cuales es que el propio titular de Catastro, pues ni siquiera está certificado, quedó de enviar copia de la certificación de dicho catastro a la oficina de su servidora y hasta el momento no lo tenemos.

Le pedimos y lo cuestionamos, el por qué el incremento del 2020 fue del 6.25%, 6.45% y porque este año va a tener un incremento del 15.9% y también fue una pregunta no resuelta y muchos de los que estamos estuvimos en esas comisiones, no nos quedamos satisfechos con la presentación que hicieron, que nos hicieron saber.

Si bien cumplieron con los elementos técnicos, diputado Ulloa, cabe destacar que son expedientes técnicos; sin embargo, las condiciones que prevalecen en cada uno de nuestros municipios son muy peculiares, yo le invitaría a que hagamos un recorrido en el municipio de Atizapán, veamos esas colonias populares para que usted se percate que son colonias populares que en su mayoría, pues un incremento si repercute de manera directa en su economía, creo que tenemos que ser muy sensibles a la situación que prevalece en nuestra entidad, en nuestro país, cuántos exhortos, cuántos puntos de acuerdo no hemos generado al interior de la cámara para poder beneficiar a los ciudadanos con respecto a determinadas cargas de obligaciones y las hemos aprobado aquí.

Entonces creo que tenemos esa enorme responsabilidad social de poder atender y cumplir las demandas ciudadanas. A su vez, hago mención que diversas organizaciones del municipio de Atizapán de Zaragoza expusieron su molestia con respecto a estos incrementos.

Otra situación que también me gustaría exponer aquí en el Pleno es de que por parte de la Comisión de Hacienda, se turnó este tema al interior de Cabildo y la Comisión de Hacienda lo rechazó, no obstante, aun así lo presentaron a pleno en una sesión extraordinaria, convocada con cuatro horas de antelación, ni siquiera al propio Ayuntamiento le dieron el beneficio para poder analizar y estudiar estas tablas de uso de suelo, dentro del Acta de Cabildo ni siquiera se establece que la propia Comisión Edilicia de Hacienda rechazó estos incrementos.

Entonces, creo que son elementos jurídicos y elementos también sociales, a los cuales deberíamos ser sensibles todos los ciudadanos.

Es cuanto diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias diputada Ingrid.

Pregunto ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?

Someto a votación la propuesta del diputado Gerardo Ulloa Pérez para el Resolutivo Primero, en donde en vez de ser 111 sean solamente 109 municipios, perdón, en donde sean 109 municipios, 111 en lugar de 109 municipios, perdón, y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos.

SECRETARIO DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

¿Diputada Rosa María Zetina, el sentido de su voto? A favor, se registra diputada

¿Falta algún diputado de los que están presentes en línea? ¿El sentido de su voto? Diputada, ya está registrado su voto; diputada Araceli Casasola, en contra, ya está registrado diputada; diputada Imelda, ¿a favor diputada?, si se registra su voto a favor diputada Imelda. Diputada Marta María Delgado Hernández, su voto se registra en contra.

La propuesta del diputado Ulloa sobre el Resolutivo Primero, ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se tiene por aprobada la propuesta.

Someto a votación la propuesta del diputado Gerardo Ulloa Pérez para que se suprima el Resolutivo Tercero, y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. MARIA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARIA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Diputada Rosa María Zetina el sentido de su voto, a favor; se registra diputada, ¿falta algún diputado de los que están en línea? Diputada Imelda a favor, diputada; diputada Araceli Casasola en contra, se registra su voto a favor. Diputada Marta María Delgado Hernández, su voto se registra en contra.

La propuesta del diputado Ulloa sobre el resolutivo primero, ha sido aprobada por mayoría de votos

PRESIDENTA LILIA URBINA SALAZAR. Se tiene por aprobada la propuesta, someto a votación la propuesta del diputado Gerardo Ulloa Pérez, para que se suprima el resolutivo tercero y pido a la Secretaria abra el Sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARIA DE LOURDES GARAY CASILLAS. De los diputados presentes en el pleno, ¿falta algún diputado de emitir su voto? Diputado Marlon ¿el sentido de su voto? A favor; diputado Jorge García, a favor; de los diputados o diputadas que se encuentran en línea ¿falta alguien de emitir su voto?, diputada Martha se registra su voto, en contra, ¿falta alguien más?

La propuesta del diputado Gerardo Ulloa Pérez, para suprimir el tercer resolutivo ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LIIA URBANA SALAZAR. Se tiene por aprobada la propuesta y se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

De conformidad con el punto número 3, solicito al diputado Javier González Zepeda dé lectura, al acuerdo sobre la preclusión de Iniciativa y Punto de Acuerdo.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo México a 12 de noviembre del 2020.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO

PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Con sujeción a lo dispuesto, en el artículo 84 Bis de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos comunicar a usted que de acuerdo con el

año transcurrido, se tienen por precluidas las iniciativas y asuntos de la legislatura, cuya relación se adjunta queda salvo el derecho de volverse a presentar.

Lo anterior para afectos que haya lugar.

Manifestamos a usted nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

Es cuanto señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, Méx., a
12 de noviembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 84 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos comunicar a usted, que, de acuerdo con el año transcurrido, se tienen por precluidas las iniciativas y asuntos de la Legislatura cuya relación se adjunta.

Queda a salvo el derecho de volverse a presentar.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Manifestamos a usted, nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

VICEPRESIDENTE

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA.**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ.**

VOCAL

**DIP. JULIETA VILLALPANDO
RIQUELME.**

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

VOCAL

**DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO.**

PRESIDENTA LILIA URBINA SALAZAR. La LX Legislatura, se tiene por enterada del acuerdo conforme en lo previsto de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y se instruye a la Secretaría su cumplimiento para los efectos procedentes.

En atención al punto número 4, solicito al diputado Benigno Martínez García de lectura, al oficio enviado por el Secretario de Asuntos Parlamentarios, en relación con la recepción de iniciativas de tarifas de agua, presentado por los Ayuntamientos del Estado de México. SECRETARIO BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Toluca de Lerdo, México, a 12 de noviembre del 2020.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a usted para comunicarle que fue recibida en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, iniciativa de decreto de tarifas para pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2021, presentada por el Municipio de Huixquilucan Estado de México.

Cabe destacar que la iniciativa fue elaborada de acuerdo con los artículos 115 y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y municipios.

Lo anterior lo comunico a usted para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le manifiesto mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO,
MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

PRESIDENTA LILIA URBINA SALAZAR. Gracias diputado.

Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen y la última para opinión.

En lo conducente, al punto número 5, el diputado Javier González Zepeda, leerá la iniciativa de decreto por el que se autoriza a las de Ayuntamiento de Atlacomulco del Estado de México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Nacional Electoral, donde se encuentren ubicados las Oficinas de la 03 Junta Digital Ejecutiva de dicho Organismo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Toluca de Lerdo México a 1° de septiembre del 2020.

DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de la legislatura por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por el que se autoriza el Ayuntamiento de Atlacomulco Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Nacional Electoral, donde se encuentran ubicadas las oficinas en la Tercera Junta Distrital Ejecutiva de dicho instituto, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 PDEM 2017-2023 en su eje transversal denominado eje 1, igualdad de género, refiere que la calidad de las democracias se mide no sólo en la regularidad con que se realizan las elecciones con la entidad de los ciudadanos que votan; sino para funcionar y tener mejores resultados de la democracia, es necesario que los principios y derecho en que se fundamentan las libertades y la igualdad de las personas, sean una realidad y no únicamente una declaración.

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales; es decir, la elección de la presidencia de la república, diputadas y diputados, senadoras y senadores que integran el Congreso de la Unión, de igual forma, organiza en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los Estados de la República y la Ciudad de México.

Conforme a lo anterior en la sesión de cabildo de fecha 28 de abril de 1993, el Ayuntamiento de Atlacomulco Estado de México otorgó en donación al Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, el inmueble denominado lote 3, ubicado en la calle Insurgentes, colonia Borgoña, Atlacomulco, México, donde mencionado el Instituto construyó sus oficinas, sin haberse formalizado dicha donación.

Con motivo de lo anterior, mediante el oficio del INEJD03-MEXBS18 del 2019, la vocal ejecutiva y el vocal del secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03, solicitaron al Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco Estado de México, realizar las gestiones necesarias para formalizar la donación en favor del Instituto Nacional Electoral, a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble.

En este orden de ideas, el Ayuntamiento de Atlacomulco Estado de México, a través del presidente municipal constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser conducto ante esta Legislatura, a efecto de presentar la iniciativa de decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por lo que se autoriza al Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en dicho Instituto.

En el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes del 2020.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA

Es cuanto Presidenta.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblemática mujer mexiquense".

Toluca de Lerdo, México; a 1 de septiembre de 2020.

C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 51, fracción 1, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Nacional Electoral, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de dicho Instituto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM 2017-2023), en su Eje Transversal denominado "Eje 1: Igualdad de género", refiere que la calidad de las democracias se mide no sólo por la regularidad con que se realizan elecciones o la cantidad de ciudadanos que votan, sino para funcionar y tener mejores resultados de la democracia es necesario que los principios y derechos en que se fundamentan las libertades y la igualdad de las personas sean una realidad y no únicamente una declaración.

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección de la presidencia de la República, diputadas, diputados, senadoras y senadores que integran el Congreso de la Unión. De igual forma organiza, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 30, establece que el Instituto Nacional Electoral tiene como fines, entre otros: Contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales, velando siempre por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Conforme a lo anterior, en sesión de cabildo de fecha 28 de abril de 1993, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, otorgó en donación al Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, el inmueble denominado Lote 3, ubicado en calle Insurgentes s/n, Col. Bongoni, Atlacomulco, México; donde el mencionado Instituto construyó sus oficinas, sin haberse formalizado dicha donación.

Con motivo de lo anterior, mediante oficio INE-JDE03-MEXNS/18/2019, la Vocal Ejecutiva y el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03, solicitaron al Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, realizar las gestiones necesarias para formalizar la donación en favor del Instituto Nacional Electoral, a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble.

En este sentido, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, preocupado porque los habitantes del municipio tengan la facilidad de acudir a esta junta para obtener su identificación oficial y acceder a los demás servicios que brinda el Instituto, beneficiando a todos sus habitantes, evitando el traslado a la ciudad de Toluca; en sesión de cabildo de fecha 7 de febrero de 2020, aprobó solicitar a la H. Legislatura del Estado, la autorización para la desincorporación y posterior donación a favor del Instituto Nacional Electoral, del inmueble identificado como Lote 3 (tres), ubicado en Calle Insurgentes s/n Colonia Bogoni, Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 660.00 m² y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 33.00 metros con lote 1.

AL SUR: 33.00 metros con propiedad privada.

AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 2.

AL PONIENTE: 20.00 metros con calle Insurgentes.

Cabe señalar que el Municipio de Atlacomulco, Estado de México acredita la propiedad de dicho inmueble con el instrumento número 13,226, Volumen CCLXXXI-E, pasada ante la fe del Lic. J. Víctor Reynoso Pablos, Notario Público No. 1 del Distrito de El Oro, México, así como el Acta número 1, 177, Volumen XL, de fecha 21 de julio de 2017, pasada ante la fe de la Lic. Norma Vélez Bautista, Titular de la Notaría Pública 83 del Estado de México, ambas inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00037 440.

Así mismo, es importante señalar que de acuerdo con los oficios 401.38.1-2019/1276 y 401.38.1-2019/1275, signados por el encargado del despacho del Centro I NAH Estado de México, en el inmueble objeto de la desincorporación y donación, no se halló evidencia de vestigios arqueológicos de ningún tipo en superficie; además, señala que en el predio no existe ningún monumento con valor histórico, ya que es una construcción del siglo XX y no es colindante con algún monumento histórico, ni se encuentra en zona de monumentos históricos.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de dicho Instituto.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, del inmueble denominado Lote 3, ubicado en calle Insurgentes s/n, Col. Bongoni, Atlacomulco, México, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 660.00 m² metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 33.00 metros con lote 1.

AL SUR: 33.00 metros con propiedad privada.

AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 2.

AL PONIENTE: 20.00 metros con calle Insurgentes.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias, Diputado Javier.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

En el punto número 6 el Diputado Benigno Martínez García, leerá la iniciativa y con proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversos ordenamientos de la Ley de la Voluntad Anticipada, del Código Civil, del Código Administrativo y de la Ley del Notariado, presentada por el Diputado Maurilio Hernández González en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Adelante Diputado.

DIPUTADO BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Gracias.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Compañeras, compañeros diputados, ciudadanos que nos honran siguiéndonos por los diferentes medios electrónicos, medios de comunicación que cubren esta fuente.

Diputado Maurilio Hernández González, en su carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena, en esta LX Legislatura del Estado de México, en uso de las facultades que me otorga la Constitución Local, la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder Legislativo, me permito presentar a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual, se reforman diversos artículos de la Ley de la Voluntad Anticipada del Código Civil, del Código Administrativo y de la Ley del Notariado, todas del Estado de México.

Con la finalidad de integrar diversas figuras de la guía del manejo integral de cuidados paliativos de las definiciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud, así como las prácticas de mayor seguridad jurídica, legalidad y práctica médica a la Norma NOM-011-SSA3-2014, denominada criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

Lo anterior, realizado conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura jurídica de la voluntad anticipada es prácticamente reciente en la legislación mexicana; sin embargo, es importante mencionar que no existe una legislación federal específica, pues en este ámbito sólo está vigente el marco general prevista en la Ley General de Salud.

La Constitución Federal, en su artículo 4 contempla la obligación del estado de garantizar a todas las personas el derecho a la protección de la salud; asimismo, es de gran relevancia el mencionar que dicho artículo constitucional se encuentra fortalecido por una gran cantidad de tratados internacionales, generando una red sólida que busca prever los cimientos necesarios para garantizar que todos los mexicanos tengan y gocen de una vida provista de salud.

La voluntad anticipada es sin duda alguna un tema provisto de controversia, específicamente debido a su impacto multifactorial en la vida del ser humano, en la sociedad, en el derecho, la bioética e incluso en la región, es justo por lo anterior que es considerada como una declaración mediante la cual la persona mayor de edad, con capacidad mental suficiente y libremente, expone las instrucciones que deben de tener respecto a la atención sanitaria que desea recibir en situaciones, en las cuales no pueda ya expresar personalmente su voluntad.

Aunque el concepto suele contener diferencias según el ordenamiento de cada entidad donde se haya legislado, generalmente casi todas coinciden con los siguientes 5 elementos:

1. Debe constar en un documento por escrito.
2. Hechas por personas mayores de edad y con capacidades legalmente suficiente.
3. La persona debe encontrarse en pleno uso de facultades para poder considerar que actúa de forma libre.
4. Contiene una manifestación anticipada de voluntad o instrucciones sobre los cuidadosos o tratamientos que desea recibir.
5. Serán tomadas en cuenta cuando el paciente no pueda o no sea capaz de expresar personalmente su voluntad.

Una de las grandes complejidades de la voluntad anticipada reside en las controversias que rodean los procedimientos médicos requeridos para el cumplimiento de la voluntad del paciente con enfermedad terminal.

La presente suele confundirse con una serie de figuras, de aquí la importancia de conceptualizarla de manera adecuada, enumerando al mismo tiempo sus consecuencias, formas y elementos, de voluntades jurídicas y médicas.

En nuestro país, la Ciudad de México que fue la primera entidad del país que legisló en la materia, ya que su Ley de Voluntad Anticipada fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 enero del 2008, la cual originalmente contenía 47 artículos y que con su reforma en julio de 2012, sólo quedaron vigentes 30 artículos.

En el Estado de México la Ley de Voluntad Anticipada fue publicada en la Gaceta del Gobierno el 27 febrero de 2013, y desde entonces no ha sufrido modificación o reforma alguna; asimismo, su reglamento fue publicado en abril de 2014; sin embargo, posterior a ello, se han emitido diversos conceptos por autoridades internacionales de salud, surgiendo nuevos cuidados paliativos generando la necesidad de actualizar la normatividad mexicana.

De aquí la necesidad de proponer una serie de adecuaciones, ya que las cifras de personas que buscan este tipo de decisiones, para atender enfermedades terminales ha sido exponencialmente en aumento.

Hasta enero del 2015 en la Ciudad de México casi 4 mil 500 personas se habían suscrito a la voluntad anticipada; sin embargo, solo 58% de éstos se llevaron a cabo. Asimismo, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en el Segundo Informe de Gobierno, registró tan sólo en el 2019 mil 83 documentos de voluntades anticipadas realizados ante notarios públicos y 894 instituciones de salud, lo que da un total de mil 977 suscripciones de voluntades anticipadas.

Con la finalidad de que las presentes reformas puedan gozar de una aplicación efectiva, se estima necesario reformar el Código Civil, el Código Administrativo y la Ley del Notariado.

Con las reformas aquí propuestas, nuestra entidad se colocará a la vanguardia en el tema, siendo la primera en tratar de atender los conflictos prácticos en materia jurídica y médica, al considerar cubrir deficiencias en contenido, función y objetivos mediante el análisis bioético de

la voluntad anticipada desde el legislador, la comunidad médica y jurídica, así como por la sociedad en general, garantizando con ello una decisión adecuada para que el final de la vida de quien se encuentre en situación de enfermedad terminal.

La autonomía individual en el derecho que permite el disponer de un ámbito íntimo de decisión, el cual nadie, no sea la propia persona podrá decidir entre lo que se estime benéfico o no, involucrando el derecho de la autodeterminación cuando con plena competencia y suficiente información, el paciente decide sobre la asistencia o tratamiento que desea recibir.

Partiendo precisamente de esa autonomía individual, la propuesta de reformar el Código Civil consiste en generar un documento de voluntad anticipada, que exprese las instrucciones a tener en cuenta cuando se encuentre en situación, en la que no le permita al paciente expresar personalmente su voluntad.

Es imperativo mencionar que los tratamientos o cuidados que el paciente desea recibir no sean contrario a la buena práctica médica, a la ética profesional o la mejor evidencia científica disponible y que la situación clínica a la que se enfrenta el paciente corresponda a los supuestos previstos en el propio documento.

Con las reformas que se proponen, se garantiza el respeto al principio de autonomía y el derecho de autodeterminación, para que en plena competencia y suficiente información el paciente pueda decidir sobre la aceptación o rechazo a la asistencia o tratamiento indicado.

Debido a lo anterior, solicito a la Presidencia de este Poder Legislativo, iniciar el proceso de discusión de la presente iniciativa, garantizando la expresión de las opiniones de las diputadas y diputados, toda vez, que la lectura de la presente iniciativa es una versión suscita de la misma, mucho le agradecería Presidenta que tanto en la gaceta parlamentaria como en el acta de la presente sesión, fuera incluida de manera íntegra.

Es cuanto señora Presidenta.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Diputado Maurilio Hernández González, en mi carácter de integrante y en representación del Grupo Parlamentario de morena en esta “LX” Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II 57; y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 30 primer párrafo; 38 fracción II; 78 primer párrafo; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada, del Código Civil, del Código Administrativo y de la Ley del Notariado, todas del Estado de México**, con la finalidad de integrar diversas figuras de la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos, de las definiciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud, así como a prácticas de mayor seguridad jurídica, legalidad y práctica médica, a la NOM-011-SSA3-2014 “Criterios para Atención de Enfermos en Situación Terminal a Través de Cuidados Paliativos”. Lo anterior realizado conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura jurídica de la voluntad anticipada es prácticamente reciente en la legislación mexicana, pero es importante mencionar que no existe una legislación específica en el ámbito federal, ya que sólo está vigente el marco de la Ley General de Salud, el cual contempla la manifestación de la voluntad de recibir o no tratamiento médico en caso de padecer una enfermedad terminal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 4º, el derecho a la protección a la salud, asimismo, en su artículo 24 se protege el derecho a la libertad religiosa e ideológica. Dichos criterios son acordes al artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como, al artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La voluntad anticipada es la conceptualización que impacta de forma multifactorial en la vida del ser humano, en la sociedad, en el derecho, la bioética e incluso en la religión, es justo por lo anterior que esta es considerada como “una declaración mediante la cual una persona mayor de edad, con capacidad mental suficiente y libremente, expone las instrucciones que se deben tener respecto a la atención sanitaria que desea recibir en situaciones en las cuales no pueda ya expresar personalmente su voluntad”.¹

Aunque el concepto suele contener diferencias según el ordenamiento de cada Entidad donde se haya legislado, generalmente casi todas las definiciones legales coinciden en con los siguientes cinco elementos²:

1. Debe constar en un documento por escrito.
2. Hechas por personas mayores de edad y con capacidad legal suficiente.
3. La persona debe encontrarse en pleno uso de sus facultades para poder considerar que actúa de forma libre.
4. Contiene una manifestación anticipada de voluntad o instrucciones sobre los cuidados o tratamientos que desea recibir.
5. Serán tomadas en cuenta cuando el paciente no pueda o no sea capaz de expresar personalmente su voluntad.

Precisamente de lo anterior emerge una de las grandes complejidades de la voluntad anticipada, ya que la voluntad del paciente es para paliar los efectos de su enfermedad terminal y decidir la forma en que el personal médico debe atenderlo, esta figura suele confundirse con una serie de figuras, de aquí la importancia de conceptualizarla de manera adecuada, enumerando al mismo tiempo sus consecuencias, formas y elementos de la voluntad jurídica y médica. Por lo que

¹ J. Rojas-Olivaresa, K. Y. Sánchez-Lastra, O. Márquez-Mendoza, Conocimientos y actitudes ante la Voluntad Anticipada en profesionales de la salud del Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”, Toluca, México, Facultad de Medicina, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Méx., Centro de Investigación en Ciencias Médicas, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, septiembre de 2016.

² Sánchez Barroso, José Antonio, La voluntad anticipada en España y en México. Un análisis de derecho comparado en torno a su concepto, definiciones y contenido, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, número 131, mayo-agosto 2011, pp. 723 y 724.

diferenciarla ayudaría a entenderla y definir sus elementos de manera adecuada. Entre estas figuras, podemos enumerar las siguientes:³

- **Muerte digna:** También denominada ortotanasia, se produce con todos los alivios médicos adecuados y los consuelos humanos posibles. No es equivalente a la eutanasia, porque no es una muerte bajo petición ni a demanda.
- **Suicidio asistido:** Se le proporciona a una persona de forma intencional y con conocimiento de los medios necesarios para suicidarse, incluidos el asesoramiento sobre dosis letales de medicamentos, la prescripción o el suministro de los mismos. En este caso, el paciente es el que voluntariamente solicita la terminación de su vida.
- **Eutanasia:** Es constituida por todas aquellas actuaciones que buscan la intencionada muerte del paciente. Se realizan bajo un contexto de sufrimiento debido a una enfermedad incurable que no ha podido ser mitigado por otros medios.
- **Sedación paliativa:** Administración deliberada de fármacos en dosis y combinaciones suficiente para reducir la conciencia de un paciente con enfermedad avanzada o terminal, con el fin de aliviar sus síntomas, si no se pueden mitigar de otra forma.
- **Testamento vital:** Es un documento de voluntades anticipadas, en el cual la persona expresa su voluntad sobre las atenciones médicas que desea recibir en caso de padecer una enfermedad irreversible o terminal y ésta le lleve a un estado que le impida expresarse por sí misma.
- **Limitación del esfuerzo terapéutico:** Consiste en retirar la terapia o no iniciar las medidas terapéuticas porque el personal médico considera que son inútiles en la situación concreta del paciente y sólo se conseguiría prolongar su vida artificialmente, sin proporcionarle una recuperación funcional. La limitación del esfuerzo terapéutico permite la muerte del enfermo, pero no la produce ni la causa. No es una decisión del paciente, sino, de los médicos.
- **Obstinación terapéutica:** Tratamiento desproporcionado que prolonga innecesariamente la agonía de los que padece una enfermedad terminal.

La Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México fue publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 27 de febrero de 2013, y desde entonces, no ha sufrido modificación o reforma alguna; y su Reglamento, publicado en abril de 2014 sólo ha tenido una actualización en noviembre de 2019. Sin embargo, posterior a ello se han emitido diversos conceptos por autoridades internacionales de salud, surgiendo nuevos cuidados paliativos y generando la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas.

De aquí la necesidad de proponer una serie de adecuaciones, ya que las cifras de personas que buscan este tipo de decisiones para atender enfermedades terminales ha ido en aumento de manera paulatina y cada vez más prevén la necesidad de manifestar su voluntad en el caso de que presenten enfermedades que les ocasionen una mala calidad de vida. Hasta enero de 2015, en la

³ Información obtenida de: Flores Salgado, Lucerito Ludmila, Autonomía y manifestación de la voluntad en el testamento vital y documento de voluntad anticipada México, Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de Puebla, México, ISSN: 1870-2147, N° 36, julio-diciembre 2015.

Ciudad de México casi cuatro mil quinientas personas se habían suscrito a la voluntad anticipada, pero sólo el 58% de estos se llevaron a cabo, resaltando que fueron dos mil doscientas setenta y seis mujeres y tan sólo mil doscientos cuarenta y nueve hombres, cuyas edades mayoritariamente oscilaron entre los 65 y los 69 años.

En nuestro país, diversas Entidades han legislado en materia de voluntad anticipada, entre los que encontramos los siguientes:

1. Aguascalientes: que publicó su Ley de Voluntad Anticipada el 6 de abril de 2009, y su Reglamento el 27 de julio de 2009.
2. Coahuila: con su Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal (LPDET), publicada en el Periódico Oficial de ese estado el 18 de julio de 2008.
3. Distrito Federal: con su Ley de Voluntad Anticipada (LVADF), publicada en la Gaceta Oficial el 7 de enero de 2008, su Reglamento (RLVADF) el 4 de abril de 2008 y los Lineamientos para el Cumplimiento de la Ley en las Instituciones Privadas de Salud del Distrito Federal, publicados el 4 de julio de 2008.
4. Estado de México: con nuestra Ley de Voluntad Anticipada (LVAEM), publicada el día 27 de febrero de 2013 y su Reglamento, reformado el 7 de noviembre de 2019.
5. Guanajuato: que publicó su propia ley el 1º de enero de 2012.
6. Hidalgo: que expide su ley el 14 de febrero de 2011.
7. Michoacán de Ocampo: con su Ley de Voluntad Vital Anticipada (LVVAEM), publicada el 21 de septiembre de 2009.
8. San Luis Potosí: con la Ley Estatal de Derechos de las Personas en Fase Terminal (LEDPFT), publicada el 7 de julio de 2009.

La Ley de Voluntad Anticipada determina aplicación supletoria de la Ley General de Salud y las demás disposiciones aplicables de la materia, por ello, para que las reformas que se proponen puedan tener una aplicación efectiva que respete principios y derechos, también se considera reformar el Código Civil, el Código Administrativo y la Ley del Notariado, con lo que se pretende atender “el proceso o aspecto ético-médico y el documento o aspecto jurídico”.⁴

Con las reformas que se proponen, nuestra Entidad se colocará a la vanguardia en el tema siendo la primera en tratar de atender los conflictos prácticos en materia jurídica y médica, al considerar cubrir deficiencias en contenido, función y objetivos mediante el análisis bioético de la voluntad anticipada desde el legislador, la comunidad médica y jurídica, así como por la sociedad en general, garantizando con ello, una decisión adecuada para el final de la vida de quien se encuentre en una situación de enfermedad terminal.

⁴ Barrio, María Inés y Simón Pablo, ¿Quién decidirá por mí? Ética de las decisiones clínicas en pacientes incapaces, Madrid, Triacastela, 2004, p. 122.

La autonomía individual es el derecho que permite el disponer de un ámbito íntimo de decisión, el cual nadie que no sea la propia persona podrá decidir entre lo que se estime benéfico o no, involucrando el derecho de la autodeterminación cuando con plena competencia y suficiente información el paciente decide sobre la asistencia o tratamientos que desea recibir.

Partiendo precisamente de esta autonomía individual, la propuesta de reformar el Código Civil consiste en generar un documento de voluntad anticipada que exprese las instrucciones a tener en cuenta cuando se encuentre en una situación en la que no le permitan expresar personalmente su voluntad. El contenido de este documento está pensado en los elementos siguientes⁵:

1. La expresión de las restricciones deseadas en el ámbito de atención médica.
2. Las situaciones médicas o hechos clínico-biológicos concretos, en donde se busca delimitar los tratamientos o cuidados que se desean recibir, asimismo, especificando aquellos que no.
3. Instrucciones y límites a considerar en la atención médica en caso de que se verifiquen las situaciones o hechos previstos.
4. La designación de un representante para que actúe como interlocutor válido ante el equipo de salud en caso de que el paciente no puede expresar directamente su voluntad.

Elementos que deben respetar límites ético-jurídicos como: que la voluntad expresada en el documento no sea contraria al ordenamiento jurídico; que los tratamientos o cuidados que el paciente desea recibir no sean contrarios a la buena práctica médica o a la mejor evidencia científica disponible; y, que la situación clínica a la que se enfrenta el paciente, corresponda a los supuestos previstos en el propio documento.⁶

El Código Civil no contempla reglas específicas sobre el manejo del contrato de voluntad anticipada. Por lo que se considera la necesidad de incluir ciertos elementos que den certidumbre al procedimiento específico y consideren los aspectos médicos y jurídicos como parte fundamental de la voluntad anticipada.

Con las reformas que se proponen se garantiza el respeto al principio de autonomía y al derecho de autodeterminación, para que, con plena competencia y suficiente información, el paciente pueda decidir sobre la aceptación o rechazo a la asistencia o tratamiento indicado.

Por lo que se hace necesaria la reforma el Código Administrativo del Estado de México, con la intención de que la Secretaría de Salud del Estado de México garantice que el Acta de Voluntad Anticipada contenga los elementos sustanciales para realizar acciones médicas en una persona viva, con el objeto de proteger su dignidad humana procurando su bienestar. Propósito que también se persigue con las propuestas de reforma que se realizan a la Ley del Notariado del Estado de México, para que con ello la Escritura de Voluntad Anticipada sea el documento que brinde seguridad jurídica, legalidad y la garantía de respeto a principios y derechos constitucionalmente establecidos.

⁵ Saralegui, Reta, "Instrucciones previas en medicina intensiva", Medicina Intensiva, vol. 28, núm. 5, 2004, p. 258.

⁶ Herranz, Gonzalo, "Voluntades anticipadas y testamento vital", Informaciones psiquiátricas, Barcelona, Complejo Asistencial en Salud Mental, número 179, 2005, p. 41.

Las reformas implican adecuaciones en terminología y procesos, por lo que al estar ya creadas y funcionando áreas específicas en la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, no es necesario crear una nueva estructura ni ampliar la existente, por consiguiente, no se estima obligatorio la asignación presupuestal de partidas extraordinarias para este ejercicio presupuestal.

I. Debido a lo anterior, solicito a la Presidencia de este Poder Legislativo, iniciar el proceso de discusión de la presente iniciativa, garantizar la expresión de las opiniones de las Diputadas y Diputados que integran los diferentes Grupos Parlamentarios que conforman esta "LX" Legislatura del Estado de México y, consecuentemente, someterlo a votación para que de considerarlo procedente sea aprobada en sus términos.

**ATENTAMENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESENTANTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL	DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO **DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ **DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**

PROYECTO DE DECRETO

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 2 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 3, 4 fracciones I, IV, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV y XXXV, 25, 45 fracciones II, V y XIII, todos de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 2.- ...

I. Respetar el principio de autonomía de las personas, su derecho a decidir sobre los tratamientos y cuidados de salud que desean recibir o rechazar, así como las que necesitan para conservar su calidad de vida, en previsión de una futura incapacidad.

II. Salvaguardar el derecho de la autodeterminación de las personas con una enfermedad terminal incluyendo el derecho a rechazar tratamientos y cuidados de salud para garantizar la continuidad de la atención a través de cuidados paliativos.

III. Reconocer, respetar y garantizar los derechos de las y los pacientes en situación terminal, así como la atención integral de apoyo a sus familiares.

IV. Promover el respeto a la autonomía y a la dignidad de las y los pacientes en situación terminal.

V. Brindar asistencia tanatología a las y los pacientes en situación terminal, así como, a sus familiares.

VI. Señalar las obligaciones de las y los médicos y del personal de salud para el otorgamiento de cuidados paliativos.

VII. Determinar las facultades y obligaciones de las instituciones de salud para la prestación de cuidados paliativos.

Artículo 3.- La Secretaria de Salud, en el ámbito de sus competencias, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

Artículo 4.- ...

I. Escritura de voluntad anticipada: Documento otorgado ante la o el notario público, en el que una persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta la petición libre, consciente y reiterada de ser sometida o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos que propicien la conservación de la vida

II. a III. ...

IV. Autonomía: Facultad de adoptar decisiones, por lo que toda intervención médica sólo habrá de llevarse a cabo previo consentimiento libre, expreso e informado de la persona interesada;

V. a VIII. ...

IX. Consentimiento Informado: Es el Acuerdo de voluntades entre médico y paciente, en el que él primero realiza un diagnóstico y un posible tratamiento necesitando informar riesgos, beneficios y solicitando su autorización, a través de la firma del paciente o de sus representantes y en caso necesario, la firma de dos testigos, todo en términos de esta Ley;

X. ...

XI. Cuidados paliativos: Conjunto coordinado de intervenciones médicas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de los pacientes que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades en situación terminal, mediante la prevención y el alivio del sufrimiento, por medio del tratamiento del dolor y otros problemas físicos, psicológicos y espirituales;

XII. ...

XIII. Diagnóstico: Determinación médico sobre la naturaleza de la enfermedad de un paciente basado en la valoración de sus signos, síntomas y estudios clínico;

XIV. Enfermedad terminal: Todo padecimiento reconocido, irreversible, progresivo e incurable cuyo pronóstico de vida sea menor de seis meses;

XV. Familia: Grupo formado por el cónyuge, concubina o concubinario, descendientes consanguíneos o civiles hasta cuarto grado, ascendientes consanguíneos o civiles hasta el cuarto grado y parientes colaterales hasta el cuarto grado;

XVI. Formato: Documento que describe un conjunto de características técnicas de cuidados paliativos previamente autorizado por la Secretaria de Salud, suscrito por el paciente ante por lo menos dos testigos y el personal de salud correspondiente, mediante el cual se manifiesta la voluntad sobre los cuidados y tratamientos a los que desearía ser sometido en el evento en que se

encuentre en una situación en la cual no esté en condiciones de expresar su consentimiento personalmente;

XVII. Instituciones de salud: A los hospitales, clínicas y todo establecimiento del sector público, privado y social que preste servicios médicos y atención hospitalaria y que forme parte del sistema de salud;

XVIII....

XIX. Médica o médico tratante: Es el responsable de indicar o prescribir un tratamiento de cuidados paliativos, el cual deberá ser explicado en forma comprensible al paciente en situación terminal, así como a la familia o representantes del mismo;

XX. Medios extraordinarios: Los que constituyen una carga demasiado grave para el paciente en situación terminal y cuyo perjuicio es mayor que los beneficios; en cuyo caso, se podrán valorar estos medios en comparación al tipo de terapia, el grado de dificultad y de riesgo, así como los gastos necesarios.

XXI. Medios ordinarios: Los que son útiles para conservar la vida de la o el paciente en situación terminal o para curarlo y que no constituyen, para él una carga grave o desproporcionada a los beneficios que se pueden obtener;

XXII. Muerte digna: Derecho de toda persona con una enfermedad terminal, a fallecer sin dolor ni intervención médica intrusiva;

XXIII....

XXIV. Obstinación terapéutica: Toda medida desproporcionadas o inútiles con el objeto de alargar la vida de un paciente con una enfermedad terminal.

XXV. Paciente con necesidades de atención paliativa: Personas con una enfermedad que propicie un pronóstico de vida inferior de seis meses;

XXVI. Personal Autorizado: Todos los profesionales que tienen como principal finalidad procurar la salud;

XXVII. ...

XXVIII. Procedimiento Médico: Es una actividad dirigida o realizada en un paciente con el objetivo de mejorar la salud, tratar enfermedades o lesiones.

XXIX. Diagnóstico: Es la determinación de la o el medico basado en los signos, síntomas y demás datos sobre el probable curso, duración y posibles secuelas de una enfermedad;

XXX. Representante: La o las personas con capacidad de ejercicio que deben verificar el cumplimiento de una declaración de voluntad anticipada;

XXXI. a XXXII. ...

XXXIII. Terapéutica: Se refiere al tratamiento de enfermedades físicas y mentales, el alivio de los síntomas de las enfermedades y la modificación o regulación beneficiosa del estado físico y mental del organismo;

XXXIV. Tratamiento: Conjunto de medios que se utilizan para aliviar o curar una enfermedad; y

XXXV. Voluntad Anticipada: Es la decisión que toma un paciente capaz y en pleno uso de sus facultades mentales, de ser sometido o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar su vida y que, por razones médicas, su vida se encuentre en etapa terminal o sea imposible mantenerla de manera natural, protegiendo en todo momento la dignidad del paciente.

Capítulo VI De los representantes

Artículo 25.- La persona que formule su declaración de voluntad anticipada podrá designar un representante, el cual deberá aceptar dicho cargo en el mismo acto para que, en el orden de prelación que se indique, verifiquen el cumplimiento de la voluntad.

Capítulo XII De la Coordinación de Voluntades Anticipadas del Estado de México

Artículo 45.- ...

I. ...

II. Operar, mantener, evaluar y actualizar el sistema digitalizado;

III. a IV. ...

V. Proporcionar información respecto a la voluntad anticipada encaminada al bienestar social mediante, la capacitación a instituciones públicas, privadas, sociales y civiles;

VI. a XII. ...

XIII. Coordinar con instituciones federales el cumplimiento de las disposiciones contenidas en materia de voluntad anticipada, previstas en la Ley General de Salud, de esta Ley y de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción IX al artículo 2.5 del Código Civil del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO

LIBRO SEGUNDO De las Personas

TITULO SEGUNDO
De los Derechos de la Personalidad

Derechos de las personas

Artículo 2.5.- ...

I. a VIII. ...

IX. Al principio de autonomía para auto determinar cuestiones relacionadas con su vida, cuerpo y muerte.

ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona el artículo 2.4 Bis del Código Administrativo del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRO SEGUNDO
De la salud

TITULO PRIMERO
Disposiciones generales

CAPITULO TERCERO
De la Secretaría de Salud

Artículo 2.4 Bis.- Que en materia de voluntad anticipada el Acta correspondiente contengan lo siguiente:

- I. La expresión de las preferencias personales en el ámbito de atención médica.
- II. Las situaciones médicas o hechos clínico-biológicos concretos en donde se quiere tener la aceptación o rechazo de determinados tratamientos o cuidados.
- III. Instrucciones y límites para considerar en la atención médica en caso de que se verifiquen las situaciones o hechos previstos.
- IV. La designación de un representante para que actúe como interlocutor válido ante el equipo de salud en caso de que el paciente no puede expresar directamente su voluntad.

ARTÍCULO CUARTO: Se reforma la fracción XIII y se recorre la actual a la subsecuente del artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO PRIMERO
DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE MÉXICO

**CAPITULO TERCERO
DE LA ACTUACION NOTARIAL**

**SECCION PRIMERA
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES E
IMPEDIMENTOS DE LOS NOTARIOS**

Artículo 20.- ...

I. a XII. ...

XIII. Garantizar el respeto al principio de autonomía individual y el derecho a la autodeterminación en materia de voluntad anticipada, asimismo, que la Escritura correspondiente contenga:

- a) La expresión de las preferencias personales en el ámbito de atención médica.
- b) Las situaciones médicas o hechos clínico-biológicos concretos en donde se quiere tener la aceptación o rechazo de determinados tratamientos o cuidados.
- c) Instrucciones y límites para considerar en la atención médica en caso de que se verifiquen las situaciones o hechos previstos.
- d) La designación de un representante para que actúe como interlocutor válido ante el equipo de salud en caso de que el paciente no puede expresar directamente su voluntad.

XIV. Las demás que les imponga esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo del Estado, deberá publicar la actualización del Reglamento respectivo dentro de los noventa días naturales siguientes al que sean publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias diputado Benigno.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En lo referente al punto número 7 tiene el uso de la palabra el diputado Marlon Martínez Martínez, que presenta en nombre del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional.

Adelante.

DIP MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Con su permiso diputada Presidenta.

Saludo a la distancia al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política; Coordinadora y Coordinadores de los grupos parlamentarios, diputadas y diputados, integrantes de la LX Legislatura, envié un saludo afectuoso a los representantes de los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue a través de las plataformas digitales.

El acoso escolar es un fenómeno de conducta donde un estudiante sufre acciones perjudiciales y situaciones nocivas de forma reiterada, provocadas por un estudiante denominado acosador o por un grupo de ellos.

En este escenario existe un desequilibrio de poder o de fuerza entre ambos, que lleva al acosado a un estado de indefensión, incluso, más allá de las instalaciones educativas. La situación se agrava cuando se presentan diversos tipos de acoso en un mismo momento, por lo que es importante identificar cada uno para atenderlos.

Entre ellos, el acoso verbal, el acoso no verbal, acoso físico, daños materiales, ciberacoso y el acoso sexual, todos ellos generan terribles consecuencias en nuestras niñas, niños y adolescentes, como baja autoestima, humillación, aislamientos, altos estados de ansiedad, aparición de neurosis, histeria, fobias al entorno académico, fracaso educativo, cuadros depresivos, autolesiones y lamentablemente el suicidio.

Si el bullying es complejo en un escenario normal, en los tiempos de COVID-19 el entorno se torna aún más complicado. Durante el confinamiento, los niños manifiestan altas dosis de estrés o aburrimiento, lo que abre la puerta al ciberacoso al tener mayor acceso a la tecnología y existir, en la mayoría de los casos, una nula supervisión adulta de tus redes sociales.

Desafortunadamente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, catalogó a nuestro país en el 2018 como el primer lugar internacional en casos de bullying en educación básica.

Por éste y muchos motivos más, el acoso escolar, es un reto social, en el que ningún esfuerzo será en vano para combatirlo, más aún cuando las estadísticas indican que el número de suicidios relacionados con este fenómeno tiende a ir en aumento.

En el Estado de México contamos con una ley para prevenir y atender el acoso, en donde se delimitan las facultades, atribuciones y responsabilidades del personal docente, administrativo y directivo, pues ellos son actores fundamentales para la prevención, detención, atención y erradicación del bullying; sin embargo, la referida ley también hace mención de los escenarios en los mismos que el personal docente, administrativo, directivo, se harán acreedores a sanciones como consecuencia de una omisión o actuación errónea en el tema del acoso escolar.

Es por ello que ponemos a su consideración esta iniciativa, por qué es imprescindible que la autoridad educativa estatal proporciona a los docentes, desde su preparación profesional y de manera permanente, una formación adecuada sobre el acoso escolar, con elementos teóricos y prácticos actualizados que les brinde las competencias necesarias para prevenirlo, atenderlo y erradicarlo, así como para implementar de manera eficiente el protocolo de actuación, y por consecuencia, evitar ser sancionados ante errores, faltas u omisiones..

Compañeras diputadas y diputados, si un estudiante sufre acoso escolar, perderá la motivación, no querrá asistir a la escuela, ni conectarse a clases, esto ocasionará que no desarrolle su potencial intelectual y que en general no se mejore la calidad educativa.

Por ello, todas y todos debemos aportar nuestro granito de arena, sumándolo a los esfuerzos ya emprendidos para combatir el bullying, mantener espacios educativos libres de acoso, violencia y discriminación en nuestra entidad, así como para procurar el bienestar de las niñas y niños mexiquenses.

Por su atención, muchas gracias.

Toluca, México; 12 de noviembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Marlon Martínez Martínez, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción VI, al artículo 151 de la Ley de Educación del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta hace pocos años, el “bullying” o acoso escolar era un comportamiento que se consideraba como algo normal o tolerado y esto ocurría por el desconocimiento de las graves consecuencias que genera.

Actualmente, el acoso escolar es definido como un fenómeno de conducta donde existe la exposición de un estudiante a acciones o situaciones nocivas y dañinas, de forma reiterada, llevadas a cabo por otro u otros estudiantes a lo largo de un tiempo determinado.

En ese sentido, el “bullying” se presenta entre alumnos donde la víctima es atacada por un acosador o un grupo de acosadores, existiendo un desequilibrio de poder o de fuerzas entre ellos, que lleva al acosado a un estado de indefensión ante acciones agresivas que se producen de forma reiterada y constante, incluso más allá del espacio escolar o de la institución educativa.

Existen diversos tipos de acoso escolar, las cuales pueden presentarse de manera única o en conjunto en un mismo momento, de acuerdo con el comportamiento demostrado; de ahí la importancia de identificarlos para atender cada caso:

- **Acoso verbal:** Cuando el generador se expresa hacia la víctima con motes e insultos, llamadas telefónicas ofensivas o la propagación de rumores falsos.
- **Acoso no verbal:** Incluye desde gestos agresivos y groseros hasta otras estrategias para ignorar, excluir y aislar a la víctima.
- **Acoso físico:** Existe la presencia de empujones, patadas, zancadillas, golpes, etc., que producen daño en la víctima a través de lesiones o heridas.
- **Daños materiales:** Consiste en romper o robar las pertenencias o el dinero de la víctima, su ropa, sus libros, sus aparatos tecnológicos, etc.

- **Ciberacoso:** Cuando a través de las tecnologías de la información como mensajes de texto, correos electrónicos, chats, redes sociales, mensajería instantánea o páginas web, se exhiben imágenes, fotografías, vídeos o difunden rumores con la finalidad de exponer la intimidad de la persona y provocar daño para disminuir su seguridad y autoestima.
- **Acoso sexual:** Cuando se lesiona el libre desarrollo psicosexual del estudiante, a través de la denigración, el hostigamiento, acoso y prácticas sexuales no voluntarias.

De acuerdo con diversos estudios realizados, las consecuencias son terribles para nuestros niños y jóvenes, siendo los siguientes casos los más frecuentes:

- Baja autoestima.
- Sentimiento de desprotección y humillación.
- Imágenes negativas de sí mismos.
- Actitud de aislamiento.
- Altos estados de ansiedad.
- Aparición de neurosis e histeria.
- Cuadros depresivos.
- Fobias al colegio y al entorno escolar.
- Fracaso escolar.
- Reacciones agresivas, que pueden adoptar la forma de intentos de suicidio.
- Autolesiones o suicidio.

Lo anterior motivó a los gobiernos de diferentes órdenes, legisladores, autoridades escolares y padres de familia a conformar un marco legal que definiera, atendiera y erradicara este fenómeno de las aulas.

Sin embargo, aún existe mucho por hacer. Apenas en 2018, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) calificó a nuestro País como el primer lugar internacional de casos de “bullying” en educación básica, afectando en ese entonces a casi 19 millones de alumnos de primaria y secundaria.

Por ese y muchos motivos más, el acoso escolar es un reto social en el que ningún esfuerzo será en vano para combatirlo; más aún, cuando las estadísticas indican que el número de suicidios relacionados con este fenómeno va en aumento.

En el Estado de México, las acciones para consolidar una niñez sana, libre de violencia y situaciones nocivas como el bullying, han generado un marco legal que coadyuva con esos objetivos: en 2015 la publicación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y en 2018 la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar. Este último documento es en el que se sientan las bases para que la comunidad escolar –alumnos, profesores, administrativos, autoridades escolares, padres de familia- cuenten con un marco de referencia para actuar en la prevención, detección, atención y eliminación del acoso escolar.

En el contenido de esta Ley, el personal docente, administrativo y directivo escolar, se constituyen como actores fundamentales para la prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar, al ser el aula, la escuela y las zonas educativas externas, los espacios donde se hacen presentes las conductas catalogadas como bullying, delimitando sus facultades, atribuciones y responsabilidades.

Al mismo tiempo, el Capítulo VI de la referida Ley en su artículo 27, hace mención de los escenarios en los que el personal docente, administrativo y directivo escolar se harán acreedores a sanciones, como consecuencia de una actuación u omisión errónea ante el acoso escolar.

Es por ello, que consideramos imprescindible que los docentes reciban una formación adecuada sobre el tema anteriormente descrito; de forma permanente, desde su preparación profesional y a lo largo de su actividad docente; y con elementos teórico-prácticos actualizados para la erradicación del acoso escolar, y por consecuencia, evitar ser sancionados ante errores, faltas u omisiones.

Por lo anterior, esta iniciativa que pongo a su consideración, adiciona una fracción VI al artículo 151 de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de que la autoridad educativa estatal brinde a los docentes desde su formación, las competencias necesarias para prevenir, detectar, atender y erradicar el acoso escolar; así como para implementar de manera eficiente el Protocolo de Actuación conforme a lo estipulado por la Ley.

Actualizar en ese sentido el marco jurídico estatal representará un esfuerzo más, que se sumará a todas las acciones ya emprendidas para combatir el acoso escolar en nuestra Entidad.

Por lo antes expuesto y en aras de contribuir a la generación de espacios escolares libres de acoso, violencia y discriminación, se somete a la consideración de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO MARLON MARTINEZ MARTÍNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VI al artículo 151 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 151.- ...

I a V. ...

VI.- Detectar el acoso escolar, y coadyuvar a la construcción de ambientes escolares libres de violencia y discriminación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muchas gracias, diputado Marlon.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto número 8, el diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yánez quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Con la venia de los integrantes de la Mesa Directiva y de su Presidenta.

Saludo con mucho respeto a mis compañeras y compañeros diputados presentes y a distancia, de igual forma a los ciudadanos que nos siguen a través de las distintas redes sociales.

“Sólo porque un hombre carezca del uso de sus ojos, no significa que carezca de visión”
Stevie Wonder.

De acuerdo al objetivo número 10 de la Agenda 2030, que se refiere a la reducción de las desigualdades, destaca que un grave problema de la población moderna radica en la desigualdad que existe entre las personas, además, reconoce a los individuos con discapacidad, que son los que más padecen este fenómeno negativo, apartándolos de la población de la población y generándoles un grave y agudo problema de marginación.

El 3 de mayo de 2008 la Organización de las Naciones Unidas decretó que entraba en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento jurídico que a nivel internacional logra dar un paso en materia de igualdad y derechos humanos.

El espíritu del citado documento internacional busca cambiar el entorno de las personas con discapacidad, llevando aparejado un cambio en su paradigma y en su trato personal, ya que a partir de esta normatividad se busca pasar de la vieja perspectiva médica o caritativa a un enfoque moderno de ejercicio y reconocimiento de los derechos humanos, que se deben garantizar y respetar en favor de las personas que sufren algún tipo de discapacidad

Una discapacidad implica una dificultad en la forma de vida y convivencia de una persona que vive en la sociedad y debería ser una constante que la agenda de políticas públicas, eliminar totalmente las desigualdades para los ciudadanos.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, con las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el día de hoy me dirijo a ustedes con la finalidad de presentar una iniciativa para reformar el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para otorgar el 50% de descuento en pago de derechos a personas con discapacidad, que sean propietarias de un vehículo de motor y además, que las placas de su vehículo cuenten con el distintivo correspondiente que contenga el símbolo internacional de accesibilidad.

De acuerdo con las cifras del CONEVAL, el ingreso laboral promedio para las personas con discapacidad, es menor en relación a las personas sin discapacidad, con lo que se demuestra y justifica que una persona con discapacidad tiene más problemas para allegarse de recursos económicos y consecuentemente, no es justo que se le cobren los mismos impuestos, derechos o cualquier aportación fiscal que se cobran a la generalidad, con lo cual se justifica la presente propuesta de reforma al Código Financiero.

Por otra parte, uno de los principios rectores de los impuestos y contribuciones, es que deben buscar ser equitativos y justos con los contribuyentes, es decir, el que más tenga, que más pague y en este caso, el que lo necesite más, que pague menos.

La instauración de normas jurídicas justa y equitativa es una obligación que existe y que debe procurar la autoridad, este anhelo que busca la igualdad se sustenta en el Decreto número 523 de fecha 31 de agosto de 2012, mediante el cual se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México.

Ley que tiene el objeto de garantizar y proteger el goce e inclusión social de las personas con discapacidad dentro de un marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades para su plena integración social y favorecer su desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

El derecho humano a la movilidad es inherente para todos y existe por el simple hecho de ser mujer u hombre con derechos y obligaciones que se deben respetar y garantizar; sin embargo, para que este derecho se asegure a personas que sufren algún tipo de discapacidad, se debe hacer un esfuerzo extraordinario, pues este grupo de la sociedad lo requiere para facilitar su progreso e inclusión social en igualdad de circunstancias sociales.

Por lo anterior, a nombre de las diputadas y diputados que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a su consideración la presente iniciativa y conjuntamente, mediante el esfuerzo legislativo, podremos dar respaldo a las personas con cualquier tipo de discapacidad, buscando que tenga acceso a la movilidad, para que este sector de la población pueda atender sus citas de salud, ir a sus centros de trabajo o simplemente desplazarse libremente por toda la entidad, porque ellos tienen una vulnerabilidad extra que debemos atender y evitar.

Además, el 32% de la población de este sector no recibe un ingreso, lo que agrava su situación, por ello, consideramos idóneo legislar para generar acciones que beneficien directamente a su economía, para garantizar todos los derechos humanos que otorga y reconoce nuestra nación a través de la Carta Magna; solicito que la iniciativa sea integrada en la Gaceta Parlamentaria en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

Esa cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 12 de Noviembre de 2020

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito, **Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez**, en nombre de los Diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa de **reforma al último párrafo del artículo 77 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de mayo de 2008, la Organización de las Naciones Unidas decretó que entraba en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, documento que a nivel internacional logra el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El citado documento internacional, busca cambiar el entorno y sobre todo los derechos humanos de las personas con discapacidad, conllevando un cambio de paradigma en el trato de las personas con discapacidad, ahora se busca pasar de una perspectiva médica o caritativa a un enfoque de derechos humanos, que vela para que las personas con discapacidad tengan acceso y participación en las decisiones que influyen en su vida, solicitando reparación en caso de que se violen sus derechos, tal como lo puede hacer cualquier persona en general.

La realidad muestra que una discapacidad, implica una dificultad en la forma de vida y convivencia de una persona que vive en la sociedad, donde se enfrenta a una serie de obstáculos que le ponen en una situación de desventaja, por ello se debe buscar y asegurar equidad para las personas con discapacidad, procurando que dichas dificultades se eliminen, para así poner a todas las personas que viven en una comunidad en un terreno parejo y allanado que represente consecuentemente la igualdad entre todos, situación que encuentra su justificación jurídica en el artículo 1 de la Carta Magna.

Pero además, la ONU ha fijado 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que se encuentra el marcado con el número 10 referente a la reducción de las desigualdades, donde se destaca que un grave problema de las poblaciones modernas, radica en la desigualdad que existe entre las personas, reconociendo que los individuos con discapacidad son los que más padecen de este fenómeno negativo, apartando a éstos de la población y generando un grave problema de marginación que se agudiza en este rubro.

Se han identificado que existen diferentes formas de discapacidad, entre las que se encuentran las físicas, las mentales y las intelectuales o sensoriales, cierto es, que todas y cada una de ellas comparte una cosa en común, que siempre afecta la movilidad de las personas que sufren discapacidad, siendo contradictoriamente la garantía de movilidad, uno de los derechos fundamentales de todos los seres humanos, para mejor entender se debe decir que sin movilidad una persona se paraliza, se trunca su desarrollo, personal, social, emocional e incluso económico y consecuentemente ello genera desigualdad.

En cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval por sus siglas, el ingreso laboral promedio para las personas con discapacidad es menor en relación a las personas sin discapacidad, desde ese dato se comienza a justificar la reforma que se propone en este acto, pues una persona con discapacidad tiene más problemas para allegarse de recursos económicos, consecuentemente no se le deben de cobrar los impuestos que se le cobran a la generalidad de la población.

Ahora bien, para el caso de que una persona con discapacidad, sea propietaria de un vehículo, es justo que se ajuste su situación tributaria, con la finalidad de que se le cobre lo justo por concepto de impuestos y otras contribuciones tal como se propone en este acto.

La instauración de normas jurídicas justas y equitativas, es una obligación que debe existir y procurar la autoridad, este anhelo busca la igualdad, misma que se sustenta en el decreto número 523 de fecha 31 de agosto de 2012, mediante el cual la H. "LVII" Legislatura del Estado de

México, publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, que tiene por objeto garantizar y proteger el goce e inclusión social de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades, para su plena integración social y favorecer su desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Como ya se señaló, el derecho humano a la movilidad es inherente a todos y cada uno de los ciudadanos, pero para que este derecho se asegure a personas que sufren de alguna discapacidad se deben hacer esfuerzos extraordinarios por parte de las autoridades y de los gobernados, siendo para estos últimos principalmente una obligación.

Es por ello que, en mi calidad de diputado, solicito respetuosamente que considere la trascendencia de la aprobación de esta iniciativa que ha de buscar que las personas con discapacidad, cuenten con beneficios tributarios que se han de traducir en beneficios que promueven el derecho humano a la movilidad, ya que el estado tiene la obligación de procurar, vigilar, respetar y fomentar este y todos los derechos humanos que otorga nuestra nación.

Por lo antes expuesto pongo a consideración del Pleno de esta LX Legislatura, la presente Iniciativa de **reforma al último párrafo del artículo 77 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**“POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA”
DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ.**

DECRETO N°. _____
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. –

Artículo 77.- Por los servicios de control vehicular prestados por la Secretaría de Finanzas, que sean de su competencia, se pagarán los siguientes derechos:

...

...

Tratándose de los servicios previstos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y XI, de este artículo, el pago tendrá una reducción del 50% cuando se trate de vehículos habilitados para personas con discapacidad, el mismo descuento se hará extensivo para el vehículo que sean de propiedad personas con discapacidad, además se les entregarán de forma gratuita, las láminas que contendrán el símbolo internacional de accesibilidad; de igual forma el descuento se aplicará a los vehículos eléctricos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias diputado Reneé.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Publicas, para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 9, tiene el uso de la palabra la diputada Claudia González Cerón, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Adelante.

DIP. CLAUDIA GONZALEZ CERÓN. Gracias.

Con la venia de la mesa directiva, medios de comunicación, ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales y digitales, diputados y diputadas, buenas tardes tengan todos ustedes.

El Estado de México es orgullosamente un territorio pluricultural y pluriétnico, pues cuenta con al menos 5 pueblos indígenas, como lo son los Otomíes, Náhuatl, Mazahua, Matlazincas y Tlahuicas, además, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la CDI, con 985 mil 690 personas indígenas, representan el 6.5% de la población en la entidad, con grades conocimientos respecto de diversas áreas, entre las que destaca la preservación y cuidado de la salud.

Según la Organización de las Naciones Unidas, la ONU, los pueblos indígenas son herederos y practicantes de culturas únicas y formas de relacionarse con las personas, y principalmente con el medio ambiente, poseyendo valiosos conocimientos, considerados patrimonio de la humanidad.

En ese sentido la medicina tradicional es un recurso latente y eficaz que constituye la suma de técnicas y prácticas fundamentadas en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas y que se utilizan para mantener la salud, tanto física como mental, en nuestro país y en el mundo entero.

La medicina tradicional constituye un factor importante de la cosmovisión de nuestros ancestros y representa el conocimiento milenario de la madre tierra, teniendo un valor incalculable, fortaleciendo y preservando su identidad.

Por estas razones el Grupo Parlamentario del PRD reconoce la necesidad que se tiene de brindar los mecanismos y herramientas necesarias que coadyuven en el reconocimiento y sobre todo, en la conservación de dichos conocimientos, en materia de medicina tradicional, mismo que pueda abonar en la salud, no sólo de las comunidades indígenas sino de la ciudadanía en general.

Por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Instituto de Medicina Tradicionales y Alternativas del Estado de México y así crear el Instituto de Medicina Tradicional y Alternativa del Estado de México, teniendo por objeto la presentación de servicios de salud y atención medica tradicional y alternativa, así como la promoción, divulgación y producción de insumos en medicinas tradicionales y alternativas.

Para cumplir con sus fines, se considera el establecimiento de clínicas y consultorios para la presentación de servicios de salud, integrativa e intercultural, la promoción y educación para la salud, adopción de hábitos de vida saludable en su contexto intercultural y alternativos.

La presentación de servicios de medicina preventiva, atención clínico-terapéutica, medicina completamente en rehabilitación y en atención de gestión, parto y puerperio,

odontología alternativa, medicina familiar, masaje, temazcal, herbolaria, nutrición, psicología, entre otros. Todas con sus respectivos enfoques tradicionales y alternativos.

La promoción y de acción de foros, seminarios, conferencias, congresos, cursos y otras actividades de divulgación e intercambio científicos y tecnológicos, en el ámbito Estatal y Nacional para el adecuado cumplimiento de los objetivos de este Instituto, entre otros.

El Instituto de Medicina Tradicional y Alternativas del Estado de México tendrían, el cometido de ofrecer una gran, gama de posibilidades, reconocimientos difusión y aplicación del vasto conocimiento que nuestro Estado posee, en dichas áreas, finalmente, el contexto actual de emergencia sanitarias por COVID-19, nos hace una llamada de atención, invitándonos a realizar, un examen de retrospección, a efecto de volver a tomar en cuenta métodos y técnicas valiosas, en cuidado de nuestra salud, como lo es, la medicina alternativa.

Es cuanto Presidenta, gracias.

Toluca de Lerdo, México a __ de Noviembre de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es un territorio pluricultural y pluriétnico sustentado en sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces históricas y culturales se deriva de las civilizaciones prehispánicas que lo constituyeron, por lo que, la medicina tradicional como suma de conocimientos, técnicas y prácticas fundamentadas en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, y que se utilizan para mantener la salud, tanto física como mental (OMS)¹, se constituye como una práctica tradicional heredada y de suma importancia.

Hoy en día, la medicina tradicional es reconocida en nuestro Estado, como un recurso fundamental para la salud de miles de personas, asimismo, es una parte importante de la cosmovisión de nuestros ancestros en los pueblos indígenas y representa el conocimiento milenario sobre la madre tierra y el uso de plantas medicinales que los indígenas han resguardado y que tiene un valor incalculable fortaleciendo y preservando su identidad, también, es catalogada

¹ https://www.who.int/topics/traditional_medicine/definitions/es/

como un componente esencial del patrimonio intangible de las culturas del mundo, un acervo de información, recursos y prácticas para el desarrollo y el de numerosos pueblos del Estado.

En ese sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 24 menciona que:

Artículo 24.

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias **medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud**, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.²

Aunado a ello, el Estado de México cuenta con cinco pueblos indígenas; los Otomíes, Nahuas, Mazahuas, Matlatzincas y Tlahuicas. Representando, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), con 985 mil 690 personas indígenas el 6.5% de la población de la Entidad, con grandes conocimientos respecto a la preservación de la salud.

Es un hecho que, incluso, hoy en día para la población indígena la medicina tradicional constituye el principal, y en ocasiones, el único recurso para la atención a la salud. Por lo que, es nuestra tarea como legisladores pugnar porque los conocimientos de los pueblos indígenas no se pierdan sino más bien, se vean fortalecidos y, por ende, reconocidos.

Si bien es cierto que es un tema focalizado a los pueblos indígenas, no existe impedimento para poder transitar y que sea de utilidad y aplicación para las personas que no se encuentren en el supuesto mencionado.

Resulta necesario precisar que la ampliación de los horizontes respecto de los usos de las medicinas tradicionales en la vida de la población en general, atiende, además, al reconocimiento histórico de nuestros pueblos indígenas, y al mismo tiempo, da apertura y brinda espacios para publicitar un tema de trascendencia.

Por otro lado, la Medicina Tradicional y Alternativa, se ha posicionado como una opción factible en el tratamiento y atención a diversas enfermedades, ya que estas son más naturales, menos invasivas para el cuerpo humano e incluso, más económicas, brindando resultados eficaces, pues su práctica, ejercicio y principios se basan, fundamentalmente, en medicamentos herbarios cuyo principio activo se deriva de materiales naturales tales como plantas y otros elementos vegetales o bien, la combinación de ambos.

Es por ello que, en el Grupo Parlamentario del PRD, consideramos imprescindible avalar y regular la investigación, el desarrollo y la práctica de la medicina tradicional; por lo que se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México, para que se constituya el Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México, mismo que tendrá por objeto la prestación de servicios de salud y atención médica tradicional y alternativa, así como la promoción, divulgación y producción de insumos en medicinas tradicionales y alternativas, y en ese sentido, a través de este, se pueda llevar a cabo la promoción y realización de reuniones,

² https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

foros, seminarios, conferencias, congresos, cursos, y otras actividades de divulgación e intercambio científico y tecnológico en el ámbito estatal y nacional, para el adecuado cumplimiento de los objetivos de este Instituto.

Asimismo, entre las atribuciones que destacan en la constitución de este, se encuentra el establecimiento de clínicas y consultorios para la prestación de servicios de salud integrativa, intercultural y atención médica con medicina tradicional y alternativa. Además de la promoción y educación para la salud, adopción de hábitos de vida saludable en su contexto intercultural y alternativo que tanto hace falta en nuestra Entidad Federativa, aunado a ello, la medicina preventiva, atención clínico-terapéutica, medicina complementaria en rehabilitación, y en la atención de gestación, parto y puerperio, odontología alternativa, medicina familiar, masaje, temazcal, herbolaria, nutrición, psicología, helioterapia, hidroterapia, talasoterapia, gimnasia, acupuntura, moxibustión, y otras terapias relativas, todas con sus respectivos enfoques tradicionales y alternativos, ello con el propósito de ofrecer una gran gama de posibilidades en tanto se refiere al reconocimiento, difusión y aplicación del vasto conocimiento que nuestro Estado posee en dichas áreas.

Por lo anteriormente expuesto solicito de manera respetuosa que la presente iniciativa con proyecto de decreto sea analizada y discutida a la brevedad, con la finalidad de que se apruebe en sus términos de estimarse pertinente.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. ARACELÍ CASASOLA SALAZAR

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERON

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

UNICO. Se crea la Ley que crea el Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México:

**Ley que crea el Instituto de
Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México**

**Título Primero.
Disposiciones Generales.**

**Capítulo I
Naturaleza jurídica y objeto**

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto crear el Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, responsable de la prestación de los servicios de medicina tradicional y alternativa en la Entidad.

Las disposiciones de la presente Ley son de observancia general en el territorio del Estado de

México. Corresponde al Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México vigilar su debida observancia.

Artículo 2. El Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México tiene por objeto la prestación de servicios de salud y atención médica tradicional y alternativa, la promoción, divulgación y producción de insumos en medicinas tradicionales y alternativas. Se regirá por los principios de igualdad social, inclusión y perspectiva de género.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Instituto: Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México;
- II. Secretaría: Secretaría de Salud del Estado de México;
- III. Ley: A la Ley del Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México;
- IV. Medicina Tradicional: A todo el conjunto de conocimientos, aptitudes y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias indígenas de las diferentes culturas, usados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas o mentales.
El concepto incluye la medicina indígena y popular, la etnomedicina, medicina mexicana, o de cualquier otra denominación étnica, también comprende las terapéuticas tradicionales como la herbolaria, el temazcal, sobadas, masajes, manipulaciones propias de los hueseros, sanaciones y cualquier otra expresión médica del pasado y presente de los pueblos indígenas del Estado de México;
- V. Medicina Alternativa: Al conjunto amplio de prácticas de atención de salud que no forman parte de la propia tradición del país y no están integradas en el sistema sanitario principal, se emplea casi indistintamente con el término de medicina complementaria, incluye además a la medicina tradicional china, ayurvédica, naturista, quiropráctica, homeopática, macrobiótica, reflexoterapia, reiki, microdosis, iridiología, esencias florales, magnetoterapia, entre otras compatibles con esta definición;
- VI. Medicina Tradicional y Alternativa: El conjunto amplio de medicinas tradicionales, alternativas, populares y complementarias;
- VII. Medicina Integrativa: A la combinación de las terapias médicas formales y las de la medicina tradicional y alternativa, buscando su complementariedad bajo un criterio ecléctico que se sustenta, cuando las hay, en las evidencias científicas que prueban su calidad, seguridad y eficacia;
- VIII. Medicina Intercultural: A la ciencia y arte de precaver y curar las enfermedades del cuerpo humano en un contexto de intercambio respetuoso y equitativo de valoración mutua entre las diferentes culturas. A fin de establecer el diálogo mutuo y compartido de conocimientos y prácticas beneficiosas de salud entre el sistema biomédico formal y la medicina tradicional de las comunidades a las que sirve, buscando en todo momento incorporar la cultura del usuario en el proceso de atención de salud;

- IX. Educación Formal en Medicina y Salud: A la enseñanza en medicina y salud, mediante la transmisión sistemática de conocimientos de la Ciencia Médica, habilidades, destrezas y actitudes con propósitos de aprendizaje, para la formación de recursos humanos para la salud;
- X. Educación No Formal en Medicina y Salud: A toda actividad de formación relacionada con la medicina y la salud organizada y duradera al interior del pueblo y sus comunidades y que no se sitúa exactamente en el marco de los sistemas educativos formales integrados en las instituciones educativas y las universidades formalmente establecidas;
- XI. Curandero: A la persona que, sin ser médico titulado o terapeuta reconocido, ejerce prácticas curativas empíricas y/o rituales propios de la medicina tradicional;
- XII. Medicamentos Herbolarios: A los productos elaborados con material vegetal o algún derivado de este, presentados en forma farmacéutica;
- XIII. Medicamento Homeopático: A toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio y que sea elaborado de acuerdo con los procedimientos de fabricación descritos en la Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIV. Médico en Medicina Alternativa: A la persona legalmente autorizada para profesar y ejercer alguna de las expresiones de la medicina alternativa, como el Médico Naturista, Homeópata, Quiropráctico o Integrativo, y cualquier otro compatible con la definición;
- XV. Médico en Medicina Tradicional: A la persona con preparación formal y legalmente autorizada para profesar y ejercer alguna de las medicinas tradicionales, como Médico en Medicina Tradicional Mexicana;
- XVI. Médico Indígena: A la persona que, sin ser médico con título académico formal, ha sido reconocida por su comunidad y el Instituto para ejercer prácticas curativas tradicionales, sean empíricas y/o rituales propios de la medicina tradicional;
- XVII. Microdosis: A los preparados con materiales de origen vegetal, animal, mineral, farmacéutico y químico, en cantidades muy pequeñas de entre mil a quince mil veces menores a las que ordinariamente se utilizan, disueltos en un vehículo hidroalcohólico que se dinamizan y que se aplican bajo una orientación alopática en forma de gotas sobre la lengua y a veces por la vía ótica y nasal;
- XVIII. Paciente: A toda persona que utiliza los servicios de salud para mantener o mejorar su estado de salud;
- XIX. Promotor de Salud en Medicina Tradicional y Alternativa. Al técnico sanitario capacitado mediante educación formal y/o no formal en Medicina Tradicional y Alternativa validada por Instituto, para la promoción de la salud comunitaria;
- XX. Remedio herbolario. Al preparado de plantas medicinales y sus derivados, individuales o combinadas, presentado en forma farmacéutica, al cual se le atribuye por conocimiento popular o tradicional, el alivio para algunos síntomas participantes o aislados de una

enfermedad;

- XXI. Remedios Tradicionales. A los preparados conocidos y empleados por la población para tratar tradicionalmente a los enfermos, y que no representan riesgo para la salud. Incluyen los remedios caseros, indígenas, y populares, como cataplasmas, fomentos, tisanas, parches, pomadas, jabones, jarabes, vapores, y otros.
- XXII. Terapeuta Tradicional o Alternativo: A la persona que profesa alguna de las manifestaciones de la terapéutica tradicional o alternativa, después de ser capacitado mediante educación formal o no formal dentro de su comunidad, y que ha sido certificado por el Instituto;

CAPÍTULO II

De las Atribuciones del Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México

Artículo 4. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer clínicas y consultorios para la prestación de servicios de salud integrativa, intercultural y atención médica con medicina tradicional y alternativa, promoción y educación para la salud, adopción de hábitos de vida saludable en su contexto intercultural y alternativo, medicina preventiva, atención clínico-terapéutica, medicina complementaria en rehabilitación, y en la atención de gestación, parto y puerperio, odontología alternativa, medicina familiar, consulta médica y atención hospitalaria, especialidades, masaje, temazcal, herbolaria, nutrición, psicología, helioterapia, hidroterapia, talasoterapia, gimnasia, acupuntura, moxibustión, y otras terapias relativas, todas con sus respectivos enfoques tradicionales y alternativos;
- II. Realizar Investigación aplicada y básica en medicina y salud, estudios clínicos, epidemiológicos, sociomédicos, antropológicos, farmacéuticos, terapéuticos, diagnósticos y de cualquier otro campo de su especialidad en medicina tradicional y alternativa, asimismo, compilar y metodizar la información que permita el desarrollo tecnológico básico, la promoción y difusión de los resultados mediante su revista, ediciones y publicaciones en diferentes medios;
- III. Promoción y realización de reuniones, foros, seminarios, conferencias, congresos, cursos, y otras actividades de divulgación e intercambio científico y tecnológico en el ámbito estatal y nacional, celebración de convenios de colaboración, asesoría, coordinación e intercambio con otras instituciones afines, con empresas, cooperativas, asociaciones civiles, y organizaciones sociales, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Realizar análisis de la problemática, reportes, elaboración de proyectos, respuestas a solicitudes de opinión y elaboración de propuestas y recomendaciones sobre servicios, recursos, bienes e insumos en medicina tradicional y alternativa;
- V. Reconocer, regular y certificar estudios, formación y capacitación de recursos humanos calificados en diversos grados y especialidades en las diferentes expresiones en medicina

tradicional y alternativa de la educación formal y no formal, desde la formación técnica de promotores, auxiliares de la salud, terapeutas y médicos;

- VI.** Firma de convenios de programas comunes, para establecer una amplia y abierta relación con las asociaciones civiles, instituciones públicas y privadas que ofrecen cursos de formación y enseñanza de la medicina tradicional y alternativa, a fin de validar, evaluar, reconocer el aprendizaje y certificar sus programas de estudio y capacitación;
- VII.** Coadyuvar con la Secretaría de Salud e instituciones de salud, en el ámbito de su competencia para que implementen servicios médicos y de salud en medicina tradicional y alternativa;
- VIII.** Coadyuvar con la Secretaría de Salud y otras instituciones de salud, en el ámbito de su competencia y para que implementen servicios médicos y de salud en medicina tradicional y alternativa;

Artículo 5.- Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México funcionará como institución, otorgando:

- I.** Educación formal y no formal, reconocimiento, regulación y certificación de estudios y experiencias, formación y capacitación de recursos humanos calificados en diversos grados, y niveles, desde la formación técnica de promotores y auxiliares de la salud, terapeutas, médicos, maestrías, doctorados, actualizaciones y especialidades en las diferentes expresiones de la medicina tradicional y alternativa;
- II.** Firma de convenios y estandarización de programas comunes, para establecer una amplia y abierta relación con las asociaciones civiles, instituciones públicas y privadas que ofrecen cursos de formación y enseñanza de la medicina tradicional y alternativa, a fin de validar, evaluar, reconocer el aprendizaje y certificar sus programas de estudio y capacitación;
- III.** Constancias, diplomas, reconocimientos, certificados de estudios, grados, especialidades, y demás documentación, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Título Segundo

Capítulo I

De la Estructura orgánica

Artículo 6.- Para el cabal cumplimiento del objeto y desempeño de las atribuciones de su competencia, el Instituto contará con los siguientes órganos y unidades:

I.- Órganos rectores:

- a) Rectoría.
- b) Consejo de Gobierno.

II.- Órganos Coadyuvantes y de Consejo:

- a. Consejo Estatal de Medicinas Tradicionales y Alternativas.

III.- Unidades Administrativas:

a) Hospital Facultativo (Sede del Instituto):

- 1.- Dirección General del Hospital-Facultad.
- 2.- Dirección de Servicios Médicos Intrahospitalarios.
- 3.- Dirección de Consulta Externa.
- 4.- Dirección de Enseñanza e Investigación
- 5.- Dirección de Medicina Tradicional Mexicana.
- 6.- Dirección de Medicina Alternativa.
- 7.- Dirección de Enfermería Tradicional y Alternativa.
- 8.- Dirección de Laboratorios.
- 9.- Dirección de Promotores y Terapeutas Tradicionales y Alternativos.
- 10.- Dirección de Administración y de Recursos Materiales y Financieros.
- 11.- Dirección de Cooperación Interinstitucional.
- 12.- Dirección de Difusión y Ediciones.
- 13.- Dirección de Nivelación, Reconocimiento, Certificación de Estudios, Competencias y Experiencias en medicina tradicional y alternativa.
- 14.- Dirección Interna de Control y Auditoría.
- 15.- Dirección de Asuntos Jurídicos.

b) Unidades clínicas y consultorios subalternos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

IV.- Laboratorios, talleres y fábrica de medicamentos e insumos en la medicina tradicional y alternativa:

- a) Gerencia.
- b) Dirección Técnica.
- c) Dirección Administrativa.
- d) Dirección de Producción.
- e) Dirección de Compras y Adquisiciones.
- f) Dirección de Distribución y Ventas

V.- De conformidad a la legislación de su competencia, el Instituto, a través de su Rectoría y Consejo de Gobierno, podrá crear o modificar las direcciones y subdirecciones, que considere necesaria para el adecuado cumplimiento de su objeto.

Artículo 7.- Para el desarrollo y operación del Instituto, este se conducirá en forma programada y de conformidad con su respectivo programa institucional, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley General de Salud y demás disposiciones relativas y aplicables.

Capítulo II

De los Órganos de Administración y Gobierno

Artículo 8.- El Rector del Instituto es el representante legal de la institución. Se elige por un período de cuatro años mediante el voto secreto y directo de los consejeros en el pleno convocado en tiempo y forma para la votación y escrutinio. Al término de su gestión podrá reelegirse una vez más.

Artículo 9.- Para ser Rector del Instituto se requiere:

- I.- Ser mexicano;

- II.- Tener más de 35 años el día de la elección;
- III.- Poseer título de nivel licenciatura en cualquiera de las ciencias de la salud;
- IV.- Tener cuando menos cinco años de experiencia profesional en el campo de las medicinas tradicionales y alternativas; y

Artículo 10.- El Rector tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley y las reglamentarias del propio Instituto;
- II.- Elaborar y presentar al Consejo los proyectos de plan de trabajo rector e integral para cuatro años, los de ingresos y egresos anuales, e iniciativas específicas para el adecuado cumplimiento del objeto y el desarrollo del Instituto;
- III.- Presentar al pleno del Consejo iniciativas para las modificaciones al Estatuto, proyectos reglamentarios, y ordenamientos administrativos para las diferentes secciones, direcciones y áreas de trabajo de la institución Para su discusión y en su caso aprobación;
- IV.- Proponer al Consejo de Gobierno los candidatos a los puestos directivos, funcionarios, y empleados administrativos;
- V.- Convocar y presidir el pleno del Consejo de Gobierno, elaborar el orden del día de los plenos bimestrales ordinarios y extraordinarios, atender y vigilar las actividades y el cumplimiento de plan rector en las distintas unidades y organismos del Instituto;
- VI.- Designar a tres secretarios auxiliares de la Rectoría; y
- VII.- Las demás que le señale este ordenamiento y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 11.- El Consejo de Gobierno es la autoridad superior del Instituto, es un organismo colegiado para la deliberación y el acuerdo. Los consejeros durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos una sola vez más por el Consejo. El pleno se reúne ordinariamente cada bimestre, y se integra por:

- I. Rector, el mismo que lo convoca y preside.
- II. Presidente del Consejo de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México.
- III. Director General del Hospital-Facultad.
- IV. Director de Servicios Médicos Intrahospitalarios.
- V. Director de Consulta Externa.
- VI. Director de Enseñanza e Investigación
- VII. Director de Medicina Tradicional Mexicana.
- VIII. Director de Medicina Alternativa.

- IX. Director de Enfermería Tradicional y Alternativa.
- X. Director de Laboratorios.
- XI. Director de Promotores y Terapeutas Tradicionales y Alternativos.
- XII. Director de Administración y de Recursos Materiales y Financieros.
- XIII. Director de Cooperación Interinstitucional.
- XIV. Director de Difusión y Ediciones.
- XV. Director de Nivelación, Reconocimiento, Certificación de Estudios, Competencias y Experiencias en la medicina tradicional y alternativa.
- XVI. Director Interno de Control y Auditoria.
- XVII. Directores de las Unidades hospitalarias.
- XVIII. Director de Asuntos Jurídicos
- XIX. Representante de internos de pregrado.
- XX. Representante de grado y posgrado.
- XXI. Gerente de laboratorios y fábrica de medicamentos e insumos en MTA.

Artículo 12.- De las facultades y responsabilidades del Consejo de Gobierno:

- I.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley y las reglamentarias del propio Instituto;
- II.- Discutir y aprobar en su caso los proyectos de plan de trabajo rector e integral para cuatro años, los de ingresos y egresos anuales, e iniciativas específicas para el adecuado cumplimiento del objeto y el desarrollo del Instituto, presentados por el Rector;
- III.- De manera conjunta, al menos dos consejeros podrán presentar al pleno del Consejo proyectos de modificación de Estatuto, proyectos reglamentarios, y ordenamientos administrativos para las diferentes secciones, direcciones, subdirecciones y áreas de trabajo de la institución;
- IV.- Revisar y aprobar en su caso los candidatos a los puestos directivos, funcionarios, y empleados administrativos presentados por el Rector;
- V.- Con anticipación al inicio del pleno, los consejeros pueden solicitar al Rector que se incluyan al orden del día los puntos que consideren de interés e importancia general;
- VI.- Las demás que le señale este ordenamiento y sus disposiciones reglamentarias.

Capítulo III **De Los Trabajadores y Empleados Del Instituto**

Artículo 13.- Las relaciones entre el Instituto y su personal de investigación, docente, de servicio, de producción y administrativo, se regirán por el reglamento interno que se expida. En ningún caso los derechos de su personal serán inferiores a los establecidos en la Ley del Trabajo. Todo el personal del Instituto estará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 14.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA LILIA URBINA SALAZAR. Muchas gracias, diputada Claudia.

Se registra, la Iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud Asistencia y Bienestar Social para su Estudio y dictamen.

En acatamiento del punto número 10, el diputado José Alberto Couttolenc Buentello presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. Gracias, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, saludo a mis compañeros diputados, a los medios de comunicación, a las y los ciudadanos que nos siguen a través de las distintas redes sociales pero también a todas las secretarías y compañeros de limpieza, seguridad, comedor, administrativos; reciban un afectuoso saludo.

Ya perdí la cuenta de cuantas veces hemos subido a esta tribuna a hablar de la crisis causada por el COVID-19; sin embargo, estimo que no acabamos de entender todo lo que ha implicado, este virus que sin duda ha cambiado nuestras vidas, tenemos consecuencias a causa de este virus que tardan décadas, en restablecerse, no se trata sólo de una crisis económica, se trata de una crisis humanitaria, familias completas han tenido que cambiar de manera integral, la forma en la que viven, y si bien es cierto, los problemas ya existían, ya eran evidentes, hoy se magnifica y se hace necesario, actuar de manera urgente.

Hoy subo a esta tribuna a hablarles de una iniciativa muy especial para nosotros, una iniciativa que encierra una problemática que nos preocupa, nos ocupa y que debe de ser resuelta de manera urgente, permítanme ponerlos en contexto.

Por un lado que la educación es la mejor forma de sacar adelante a una sociedad y hacer un pueblo más consiente, libre y mucho más feliz, por otro lado, tenemos un mundo laboral que cada vez se torna más demandante, existen de por sí, pocos trabajos y los que hay, uno de los

principales requisitos es el no contar con responsabilidades familiares, o bien una disponibilidad de horario absoluta, nunca antes formar una familia y trabajar había sido tan contradictorios entre sí, es cierto los roles de género han cambiado a lo largo de los años, hoy no sólo los papás son quienes salen a trabajar, sino también es cada vez más frecuente que las se mamás sumen y de manera muy idónea a dicha labor, y que decir que aquellos casos que también sólo se tiene uno, o papá o mamá, como es el caso de miles de jefas de familia, si corren con suerte, habrá a lo mejor abuelos, tíos o vecinos que les echen la mano.

Nosotros preguntamos qué madre o padre de familia trabajador, puede acompañar de manera permanente, en la educación de sus hijos, quienes tienen los permisos necesarios para estar presentes en los festivales, juntas, actividades de integración o cuando se suscita también, una emergencia, pareciera que si queremos todo eso, debemos de olvidar la posibilidad de trabajar, de dónde sacan la mayoría de estas familias mexiquenses para que les alcancen, en términos económicos, si así lo fuera.

Es pues que la vida moderna nos enfrenta a una vida laboral demandante, competitiva, absorbente, con muchas horas de trayecto a los centros de trabajo, con horas extras que nadie paga, con fines de semana de trabajo, con estrés laboral que nadie cuida, esa vida laboral nos tiene presos a la gran mayoría de nosotros.

Hoy no se otorgan permisos para nada y se hacen descuentos por todo, este es el entorno de los padres que tienen menores actualmente en las escuelas, esas escuelas necesitan el apoyo permanente de ellas y ellos para generar una educación más sólida y efectiva, si a eso sumamos que actualmente la figura de las escuelas, como tradicionalmente las veíamos, desapareció por completo y que no sabemos cuándo sea seguro que regresen nuestros niños a las aulas, el problema se hace aún más grande, pues tenemos madres y padres de familia que tienen que ser súper héroes para trabajar y estar presentes en la educación de sus hijos y asistir a todas las actividades en las que deben de involucrarse.

Por ello, hoy no quise subir a exponer datos, aquí ya todos tenemos muy claro los índices sin presentar desde deserción escolar, de depresión y ansiedad en menores y padres también de familia que cada vez están más estresados por no poder ser parte de las actividades escolares y las responsabilidades de sus hijos.

Señores diputados, cuántos en este recinto son padres y han tenido que correr para llegar a una junta o cuántos se han perdido una infinidad de actividades, por no poder salir de sus trabajos, o cuántos han perdido también el empleo por priorizar las actividades de sus hijos en las escuelas. Este Grupo Parlamentario sabe las complicaciones que se han vivido y que hoy son un verdadero reto a vencer.

Por ello, este Grupo Parlamentario consciente de las complicaciones que miles de padres y madres de familia han tenido que enfrentar ante las responsabilidades de quienes han decidido formar una familia, es que proponemos modificar tanto la Ley de Educación como la Ley del Trabajo, para construir puentes que permitan a todos los padres de familia involucrarse directamente en las actividades escolares de sus hijos, al otorgarles permisos laborales con goce de sueldo íntegro, para que las actividades de educación y de salud de sus hijos tengan a un representante de su familia.

Estas modificaciones a la ley, son más que un derecho laboral o una mejora en el Sistema Educativo Mexiquense, son parte de una propuesta sensible y empática con la realidad de millones de mexiquenses.

Ustedes se preguntarán por qué las coronas de juguetes en sus lugares, es porque sabemos que todos los que estamos aquí, antes de ser diputados, somos madres y padres de familia que somos vitales en la educación de nuestros hijos y vitales en ese aprendizaje que habrá de servirnos para toda la vida y por eso es que sabemos que pueden entender la necesidad de aprobar esta iniciativa.

Desde aquí nuestro completo reconocimiento a cada madre y a cada padre, a ustedes nuestro reconocimiento y compromiso para seguir trabajando.

Es cuanto, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 05 de noviembre de 2020

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 12, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 151, LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 184 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 185; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; Y FINALMENTE SE ADICIONA UN SÉPTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tener una sociedad sólida, responsable, inclusiva y comprometida con el país es una aspiración que no debe parecer utopía, sin embargo, es preciso fortalecer la participación activa de la familia en la formación de los hijos, quienes constituyen el futuro de nuestra nación.

La participación de padres de familia o de quienes ejercen la tutela de los menores es fundamental puesto que es la familia el primer grupo donde el hombre se forma, en ella se nace, se crece, se desarrolla y es aquí donde se aprenden valores, normas y la manera de relacionarse en sociedad.

Sin duda uno de los procesos fundamentales en la vida del ser humano es la etapa escolar, en ella los educandos emprenden diversos procesos de formación, aprendizaje y desarrollo de habilidades y competencias que les servirán a lo largo de los años, por lo que es preciso que sean los padres un soporte en la educación.

Por ello, se debe tener presente que la educación desarrolla armónicamente las facultades del ser humano puesto que pone a su alcance conocimientos y habilidades, asimismo constituye un derecho tutelado por el derecho convencional y nacional.

En el ámbito internacional basta con señalar que la educación es un derecho humano que debe ser garantizado a toda persona para el desarrollo de su personalidad.

Desde hace más de 70 años, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año 1948, se estableció que *“toda persona tiene derecho a la educación”*.

Por tanto, la comunidad internacional ha puesto como un tema prioritario en la agenda el relativo a la educación, siendo así que existe un amplio cuerpo jurídico de Pactos Internacionales, Tratados y la Convención del Niño en donde se tutela que toda persona pueda gozar del derecho a recibir educación.

Ahora bien, al ser la educación un derecho humano y al existir un deber imperante de garantizarla, el papel que juegan los padres de familia en este proceso recobra relevancia.

En el derecho internacional, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en la sentencia de fecha 25 de febrero de 1982 del caso *“Campbell y Cosans vs Reino Unido”* se pronunció señalando que la educación en los niños es el proceso mediante el cual los adultos transmiten sus creencias, cultura y otros valores a los jóvenes, siendo los padres los primeros responsables de la educación de los hijos. Con ello, podemos ir vislumbrando la trascendencia en el papel educativo que juegan los padres de familia.

Así las cosas, la participación activa de padres de familia es trascendental para la formación integral de los hijos y no se soslaya que es una necesidad el acompañamiento y apoyo en el proceso de formación educativa de los menores.

En tal sentido, la Declaración Mundial de Educación para Todos y el Foro Mundial de Educación han abordado la importancia de la familia como un agente educativo, señalando la necesidad de plantear y ejecutar acciones entre diversos actores como el Estado, los docentes y las familias, con el objetivo de conseguir educación para todas y todos.

Sin embargo y pese a la importancia del acompañamiento en la formación de los educandos, la situación económica por la que atraviesan las familias repercute en la posibilidad de estar activos en los procesos educativos de sus hijos, pues se enfrentan a disyuntivas entre acompañarlos a sus actividades o cumplir con sus jornadas laborales. Lo cual repercute en la educación de los menores, puesto que les genera inseguridades, falta de hábitos de estudio y en general rezagos.

Por lo tanto, es preciso que se geste una sensibilización y concienciación en la sociedad de la relevancia que adquiere la participación activa de los padres en los procesos de educación, para que se fortalezcan los mecanismos que favorezcan su intervención en el plano escolar y a veces médico, sin menoscabo en su economía por alguna responsabilidad laboral.

Países como Estados Unidos, se han percatado de la importancia de impulsar la participación activa en el proceso de formación académico, por lo que nueve estados y el distrito de Columbia requieren a los empleadores que provean y permitan a los padres y tutores permisos para ausentarse del trabajo, a fin de participar en las actividades educativas de sus hijos.

No obstante, cada estado establece requisitos particulares. En este sentido, se considera relevante mencionar las siguientes disposiciones en lo particular:

Massachusetts. El empleado que sea elegible tiene derecho a ausentarse 24 horas al año adicionales para participar en actividades escolares relacionadas al progreso educativo de un hijo o hija.

Vermont. Un empleado elegible tiene derecho, adicionalmente, a ausentarse sin paga 4 horas al mes y que no exceda 24 horas al año para participar en actividades escolares relacionadas directamente al progreso académico de su hijo.

Colorado. Un empleado tiene derecho a ausentarse sin exceder 6 horas al mes y sin exceder 18 horas al año académico con el propósito de atender las actividades escolares de sus hijos.

Distrito de Columbia. Un empleado que es padre tiene derecho a ausentarse un total de 24 horas al año para atender o participar en eventos escolares para o por su hijo o hija.

De tal manera, que la iniciativa de reforma de ley propuesta se encuentra en sintonía con algunas de las disposiciones de derecho comparado antes mencionadas, lo que crea certidumbre de viabilidad en el marco jurídico nacional.

En México vincular activamente a padres en la educación escolar de los hijos tiene una brecha que debe atenderse, para ejemplificar esta aseveración basta con señalar que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP, 2012) realizada por la Secretaría de Gobernación, se obtuvieron datos que arrojan que la participación de los padres de familia es limitada en la vida académica, ya que el 78% de los encuestados afirmó no ser miembro de la asociación de padres de familia en la escuela de sus hijos y el 74.6% afirmó que no asiste a las reuniones de dichas asociaciones.

Asimismo, el Reporte General de Resultados de la Evaluación de Condiciones Básicas para la enseñanza y el Aprendizaje realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, evidencia que sólo el 77% de las primarias convocan a los padres de familia para que participen en algún proyecto escolar; 75% de éstas lo hace para la elaboración de normas escolares y sólo el 67% convocan a los padres para que asistan a observar la impartición de una clase. Lo que pone de manifiesto que falta impulsar mecanismos para involucrar a los padres de familia de manera activa en temas concernientes a la educación de sus hijos.

Hacer partícipes a padres en el ámbito escolar comprende diversas actividades que van desde las que se realizan en la casa como: tareas, actividades extracurriculares, fortalecimiento de competencias entre otras, hasta las de colaboración con las escuelas para coadyuvar en la formación académica de los hijos.

La relevancia del tema es tal que ha existido un reconocimiento formal en Planes Nacionales de Desarrollo de Educación y en la propia Ley General de Educación, por lo cual existen avances en las estrategias planteadas para fomentar la participación activa de padres en el ámbito escolar.

La propia Ley General de Educación señala en su artículo segundo que *“en el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso*

educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes (...)". Por lo que aseveramos que existen avances en el tema que deben continuar fortaleciéndose, a efecto de garantizar el derecho humano a la educación y más aún a una educación de calidad.

Otro de los avances en la materia es la inclusión en la Ley General de Educación a las asociaciones de padres de familia y a los consejos de participación social cuyo objeto fundamental es que padres de familia colaboren en la formación integral de sus hijos de forma activa.

Y es que de acuerdo con estudiosos de la materia como Epstein (2001, 2002 y 2007) y Epstein y Clark (2004), existen hallazgos consistentes del beneficio que los estudiantes obtienen no solo en su desempeño, sino también en su motivación y adaptación a la escuela, cuando la familia, en particular los padres participan y se involucran con las actividades y vida escolar de los hijos.

Por lo cual se requiere propiciar condiciones adecuadas para que padres de familia se involucren activamente en la educación de sus hijos. Y es que padres de familia se enfrentan a decisiones por su situación económica en las que deben optar por dejar la educación de sus menores en manos de los maestros y escuelas por diversas condiciones, tales como el tiempo laboral invertido, extensas jornadas de trabajo que se traducen en falta de tiempo, entre otros, que los imposibilitan para acudir a las reuniones escolares, supervisar tareas y darle seguimiento al desempeño académico de los educandos.

Es fundamental por lo tanto, que padres y madres de familia puedan estar involucrados y ser partícipes de las actividades escolares de sus hijos, pues ello es clave para el desarrollo integral de los menores de edad.

No obstante, hay padres y madres de familia que no cuentan con el permiso en sus empleos, enfrentándose así al dilema de decidir entre la educación de sus hijos y el trabajo.

Las cosas se vuelven peores cuando se trata de una emergencia médica y los padres que viven al día no pueden darse el lujo de faltar y perder el dinero de esa jornada laboral, que seguramente les hará falta para enfrentar dicha emergencia.

Este Grupo Parlamentario del Partido Verde desea ponerle un alto a este problema con la presente propuesta de reforma de ley, que busca detener el descuento del día a los padres de familia, cuando necesiten acudir a la escuela, ya sea a las actividades escolares o por cualquier emergencia médica de sus hijos.

Esta propuesta tiene varios beneficios en favor del fortalecimiento de la participación dinámica de las familias, que traerá consigo un mejor aprovechamiento y rendimiento académico por parte de los hijos, que al sentirse apoyados y acompañados tienden a mejorar académicamente y a ser más seguros.

En suma, la interacción con la situación escolar de los niños ayudará a que haya menos deserción escolar y más apoyo a los que estén perdiendo el interés por continuar con su formación académica. La intervención a tiempo de los padres de familia puede salvar el futuro de miles de niños que piensan abandonar sus estudios.

Destacamos de esta propuesta, que buscamos fortalecer un grupo primario, base de toda sociedad: la familia. Es momento de acercar a padres con hijos y a solventar la posibilidad de atender alguna emergencia de salud, sin que por ello se sufra un menoscabo en las percepciones económicas.

Se busca que los padres de familia tengan una participación activa que ayude a reforzar valores, hábitos y actitudes positivas en sus hijos, pues es importante mencionar que de acuerdo con expertos en la materia, los niños y jóvenes que perciben el apoyo de sus padres en su educación, tienen un mejor aprovechamiento que los lleva al éxito.

Los expertos en educación insisten en que padres y docentes deben ir de la mano, ya que cuando los padres se involucran en la educación de sus hijos, mejoran su rendimiento escolar.

Desafortunadamente, una de las principales causas de un bajo índice de participación de los padres en la educación, es la ausencia de facilidades en sus centros de trabajo para poder ausentarse y acompañar a sus hijos en el proceso formativo. Lo mismo ocurre en el caso de las urgencias médicas ocurridas a los menores en sus escuelas.

Pugnamos por tanto en fortalecer los vínculos familiares y los procesos educativos de los menores de edad, como legisladores tenemos el deber de buscar acciones tendientes en el bienestar superior del menor y que mejor que brindar en la entidad mexicana la oportunidad para que padres de familia puedan estar cerca de sus hijos en actividades escolares o en su caso en emergencias médicas sin que ello merme la economía del hogar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 12, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 151, LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 184 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 185; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; Y FINALMENTE SE ADICIONA UN SÉPTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

A T E N T A M E N T E
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 12, el tercer párrafo del artículo 15, así como la fracción III del artículo 151, las fracciones II y III del artículo 184 y la fracción III

del artículo 185; asimismo se adiciona la fracción XXXIII al artículo 12, todos ellos de la Ley de Educación del Estado de México; finalmente se adiciona un séptimo párrafo al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 12.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas estatal y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a V.

VI. Desarrollar programas encaminados a mejorar el aprovechamiento escolar de los educandos, especialmente de aquéllos con mayor rezago, **involucrando a los padres de familia o tutores para la superación de los educandos;**

VII. a XXXII.

XXXIII. Promover la participación activa de los padres de familia o tutores, a fin de impulsar la corresponsabilidad en la educación de sus hijos.

Artículo 15.- La educación que se preste en el Estado se centrará en el educando, propiciará el desarrollo integral y pertinente de sus facultades; contribuirá al fortalecimiento de sus competencias, habilidades intelectuales, actitudes y valores; y responderá a los requerimientos de una sociedad dinámica inserta en un mundo competitivo.

En los contenidos regionales de los programas de educación básica se considerará el estudio de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones y demás características de la cultura del Estado de México.

El maestro, con el respaldo de las instituciones educativas, los padres de familia **o tutores** y la sociedad en general, será agente fundamental del proceso educativo y un profesional comprometido con la educación de calidad.

Artículo 151.- La Autoridad Educativa Estatal atenderá la formación de maestros que requiera el Sistema Educativo, procurando que esta formación ofrezca las competencias necesarias para:

I. a II.

III. Incorporar a sus programas de trabajo escolar, prácticas cotidianas de activación física y de orientación nutricional, propiciando la participación **activa** de los padres de familia o tutores **al menos una vez cada trimestre;**

(...)

Artículo 184.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I.

(...)

II. Participar **activamente** con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos menores de edad, **en la toma de decisiones académicas, en la elaboración de normas escolares o** en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto se aboquen a su solución;

III. Colaborar con las autoridades escolares **al menos de manera trimestral**, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos;

(...)

Artículo 185.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a II.

III. Colaborar **al menos una cada trimestre** con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen;

(...)

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 65. Las servidoras públicas embarazadas disfrutarán para el parto, de licencia con goce de sueldo íntegro por un período de 90 días naturales y de un período de lactancia, que no excederá de nueve meses, en el cual tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos, o el tiempo equivalente que la servidora pública convenga con el titular de la institución pública o dependencia o su representante.

(...)

Para efectos de lo anterior, el servidor público deberá hacerlo del conocimiento a su superior jerárquico, por la vía que considere más oportuna, el primer día de su ausencia y deberá exhibir copia simple del documento en que conste tal suceso, en un plazo no mayor de quince días naturales a partir del primer día hábil de su reingreso.

Los servidores públicos tendrán licencia de un día hábil laboral con goce de sueldo íntegro para participar al menos una vez cada trimestre en actividades de educación y salud de sus hijos o de quienes ejerza su tutela, siempre y cuando acrediten su participación en ellas y dando aviso oportuno a su superior jerárquico por lo menos un día anterior al de su ausencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de octubre de dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muchas gracias diputado José Alberto.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

En lo tocante al punto 11, la diputada Berenice Medrano Rosas, presenta en nombre del Grupo Parlamentario de morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante, diputada.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Muchas gracias, compañera diputada Lilia Urbina.

Diputadas y diputados, plataformas digitales que están al pendiente de nuestra labor legislativa, muy buenas tardes.

El pasado 11 de octubre del año en curso, el doctor José Luis Alomia Zegarra, Director General de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal, confirmó el primer caso de SARS-CoV-2 e INFLUENZA AH1N1 en México. El caso fue detectado en una mujer de 54 años de edad y que como antecedentes importantes la paciente padecía de enfermedades autoinmunes, de haber padecido cáncer, además de que también contaba con antecedentes de presentar obesidad, enfermedad pulmonar crónica.

Por tal motivo la paciente fue hospitalizada en el Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en donde el 2 y 3 de octubre fue cuando se tomaron las pruebas correspondientes y se decidió que las muestras entrarán al panel viral, en donde el primer resultado fue positivo para SARS-CoV-2, por lo que se le brindó la atención médica para COVID-19, mientras esperaban los resultados de los otros 17 virus que se estudian cuando una muestra entra en panel viral.

Posteriormente a la paciente fue dada de alta entre el 5 y 6 de octubre para COVID-19, sin embargo, a los 2 días vuelve a iniciar con fiebre, motivo por el cual fue ingresada en el instituto antes referido, donde la reportan como estable.

Por consiguiente, fue la segunda hospitalización cuando los resultados de laboratorio del panel viral de las muestras tomadas anteriormente mostraron la presencia del virus de influenza AH1N1, por lo que fue el Director de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal señaló que el caso será registrado y reportado en los próximos informes, bajo este rubro de casos donde una sola persona tiene ambos virus.

Por parte la Organización Panamericana de la Salud, OPS, ha señalado que a medida que el brote de la enfermedad por el Coronavirus 2019, COVID-19 continua evolucionando; se han hecho comparaciones con la gripe estacional e influenza, ambas causan enfermedades respiratorias; sin embargo, existen diferencias importantes entre los dos virus y cómo se propagan, eso tiene repercusiones importantes para las medidas de salud pública, que deben implementarse para responder a cada virus.

Por otro lado, el pasado 10 de octubre del año en curso el Doctor Gabriel O'Shea Cuevas, Secretario de Salud del Estado de México, señaló al sitio de noticias Cuestión de Polémica que respecto a la época de influenza que se avecina, lo cual comenzó a partir del primero de octubre y concluirá el 21 de marzo del 2021, para hacer frente al padecimiento fueron adquiridas 930 mil dosis de vacuna en una primera etapa, pero el objetivo es atender a más de 3 millones de mexiquenses que pertenecen a grupos de riesgo.

Asimismo, puntualizó que para proteger a esos millones de mexiquenses que es el grupo, vulnerable refiriéndose a los adultos mayores de 60 años, las mujeres embarazadas, quienes tengan complicaciones de salud, los menores de 5 años y aquellos mexiquenses que tengan algún tipo de morbilidad, finalmente respecto a este tema indicó que la programación se hizo basada en los grupos de riesgo y a la fecha han aplicado 500 mil de las cuales 930 mil dosis que adquirió la Secretaría de Salud del Estado de México.

Bajo este contexto podemos observar que ya tenemos el primer caso confirmado de SARS-CoV-2 e INFLUENZA AH1N1 en México, derivado de diversas enfermedades como lo son autoinmunes, cáncer, obesidad y enfermedad pulmonar crónica, y que éstas una vez conjugadas con SARS-CoV-2 e influenza, dieron el primer caso de muerte en nuestro país.

También la Organización Panamericana de la Salud se ha pronunciado al respecto sobre el caso que nos ocupa y ha dejado de manifiesto que a medida que el brote del COVID y SARS como se le quiera llamar continúa evolucionando y esto conjugándose con la época de influenza, que se avecina a partir del 1 de octubre del año en curso y la cual concluirá el 21 de marzo del 2021, se deberán tomar las medidas sanitarias correspondientes, ya que si no fuera así provocaría un número elevado de muertes, conjugándose con ambas enfermedades.

No obstante de los esfuerzos que han realizado por la Secretaría de Salud del Estado de México y de la información que ha desplegado a través de su página oficial, respecto a los temas y programas de temporada invernal, exhorto al Secretario de Salud del Estado de México, para que el Sistema de Salud refuerce las acciones y programas dirigidos a la prevención del SARS-CoV-2 e INFLUENCIA AH1N1, en razón a la temporada invernal que se avecina y así evitar la propagación de dichas enfermedades, en especial a los grupos más vulnerados.

En consecuencia, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que el sistema de salud refuerce las acciones y programas dirigidos a la prevención del SARS-CoV-2 e INFLUENCIA AH1N1 y en razón a la temporada invernal que se avecina y así evitar la propagación de dichas enfermedades, en especial a los grupos más vulnerables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Por su atención, muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 12 de octubre 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputada **Berenice Medrano Rosas**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de México, para que el sistema de salud refuerce las acciones y programas dirigidas a la prevención del Sars.Cov2 e INFLUENZA AH1N1, en razón a la temporada**

invernal que se avecina y así evitar la propagación de dichas enfermedades, en especial a los grupos vulnerables, lo anterior en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de octubre del año en curso, el Dr. José Luis Alomía Zegarra Director General de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal, confirmo el primer caso de Sars.Cov2 e Influenza AH1N1 en México, el caso fue detectado en una mujer de 54 años de edad y que como antecedentes importantes la paciente padecía de enfermedades autoinmunes, de haber padecido cáncer, además de que también contaba con antecedentes de presentar obesidad y enfermedad pulmonar crónica, por tal motivo la paciente fue hospitalizada en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", en donde el 2 y 3 octubre fue cuando se tomaron las pruebas correspondientes y se decidió que las muestras entraran al panel viral, en donde el primer resultado fue positivo para Sars-Cov2, por lo que se le brindó la atención médica para Covid-19, mientras se esperaban los resultados de los otros 17 virus que se estudian cuando una muestra entra a panel viral.

Posteriormente la paciente fue dada de alta entre el 5 y 6 de octubre para Covid-19, sin embargo, a los dos días vuelve a iniciar con fiebre, motivo por el cual es ingresada en el instituto antes referido, donde la reportan como estable. Por consiguiente, fue en la segunda hospitalización cuando los resultados de laboratorio del panel viral de las muestras tomadas anteriormente mostraron la presencia del virus de influenza AH1N1.

Por lo que el Director de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal, señaló que el caso será registrado y reportado en los próximos informes, bajo este rubro de casos donde una sola persona tiene ambos virus.¹

Por su parte la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ha señalado que a medida que el brote de la enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) continúa evolucionando, se han hecho comparaciones con la gripe estacional o influenza. Ambas causan enfermedades respiratorias, sin embargo, existen diferencias importantes entre los dos virus y cómo se propagan. Esto tiene repercusiones importantes para las medidas de salud pública que deben implementarse para responder a cada virus.

Dentro de esas comparaciones entre el COVID-19 e influenza es importante destacar lo siguiente:

1) ¿En qué se parecen el COVID-19 y los virus de la influenza?

Los virus de COVID-19 e influenza AH1N1 tienen presentaciones clínicas muy parecidas, ambos causan enfermedades respiratorias, con una gran variedad de casos, que pueden ser desde afecciones asintomáticas o leves hasta enfermedades graves o la muerte.

En segundo lugar, ambos virus se transmiten por contacto, gotitas y fómites, la higiene de las manos y la buena conducta respiratoria (toser en el pliegue del codo o en un pañuelo y desecharlo de inmediato), son acciones importantes que pueden tomarse para prevenir ambas infecciones.

¹ Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/secretaria-de-salud-confirma-primer-caso-de-covid-19-e-influenza-en-mexico>

2) ¿Qué tan rápido se transmiten el COVID-19 y los virus de la influenza AH1N1?

La velocidad de transmisión marca una diferencia importante, el virus de la influenza AH1N1 tiene un periodo de incubación medio más corto (*el tiempo que pasa desde la infección hasta la aparición de síntomas*) y un intervalo de serie más corto (*el tiempo transcurrido entre casos sucesivos*) que el virus del COVID-19. Se estima que el intervalo de serie del virus de la COVID-19 es de entre 5 y 6 días, mientras que en el caso del virus de la gripe es de 3 días. Esto significa que la influenza AH1N1 puede propagarse más rápidamente que el COVID-19.

Además, la transmisión en los primeros 3 a 5 días de la enfermedad, o transmisión potencialmente presintomática (*transmisión del virus antes de la aparición de síntomas*), es un importante factor de transmisión de la gripe. Por el contrario, si bien estamos comprobando que hay personas que pueden transmitir el virus del COVID-19 en las 24 o 48 horas anteriores a la aparición de síntomas, no parece por ahora que se trate de un importante factor de transmisión.

Se calcula que el número de infecciones secundarias generadas a partir de un individuo infectado es de entre 2 y 2.5 para COVID-19, mayor que para la influenza. Sin embargo, las estimaciones tanto para COVID-19 como para los virus de la influenza AH1N1 son muy específicas del contexto y el período de tiempo, lo que dificulta las comparaciones directas.

3) ¿Cuáles son las diferencias en los síntomas entre el COVID-19 y la influenza?

Si bien la gama de síntomas de ambos virus es similar, la proporción de pacientes con afecciones graves parece variar. En el caso del COVID-19, los datos reunidos hasta la fecha sugieren que el 80% de las infecciones son leves o asintomáticas, el 15% son infecciones graves, que requieren oxígeno, y el 5% son infecciones críticas, que requieren ventilación. Estas fracciones de infección grave y crítica parecen más elevadas que las observadas en el caso de la infección gripal.

4) ¿Quién está en mayor riesgo?

Quienes corren mayor riesgo de contraer una infección gripal grave son los niños, las mujeres embarazadas, las personas mayores, las personas con afecciones crónicas subyacentes y las personas inmunodeprimidas. En el caso del COVID-19, consideramos actualmente que la edad avanzada y las afecciones subyacentes incrementan el riesgo de infección grave.²

Por otro lado, el pasado 10 octubre del año en curso el Dr. Gabriel O'shea Cuevas Secretario de Salud del Estado de México, señaló al sitio de noticias Cuestión de Polémica que respecto a la época de influenza que se avecina, la cual comenzó a partir del 1o. de octubre y concluirá el 21 de marzo de 2021. Para hacer frente al padecimiento fueron adquiridas 930 mil dosis de vacuna en una primera etapa, pero el objetivo es atender a más de 3 millones de mexiquenses que pertenecen a grupos de riesgo.

Asimismo, puntualizo que para proteger a esos millones de mexiquenses que es el grupo vulnerable, refiriéndose a los adultos mayores de 60 años, las mujeres embarazadas, quienes tengan complicaciones de salud, los niños menores de 5 años y aquellos mexiquenses que tengan algún tipo de comorbilidad.

² Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15760:similarities-and-differences-covid-19-and-influenza&Itemid=1926&lang=es

Finalmente, respecto a este tema índico que la programación se hizo basado en los grupos de riesgo y a la fecha han aplicado 500 mil de las 930 mil dosis que adquirió la Secretaría de Salud del Estado de México.³

Bajo este contexto, podemos observar que ya tenemos el primer caso confirmado de Sars.Cov2 e Influenza AH1N1 en México, derivado de diversas enfermedades como lo son: Autoinmunes, cáncer, obesidad y enfermedad pulmonar crónica y que estas una vez conjugadas con Sars.Cov2 e Influenza AH1N1, dieron paso al primer caso de muerte en nuestro país.

También la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se ha pronunciado al respecto sobre el caso que nos ocupa y ha dejado de manifiesto que a medida que el brote de covid-19 o Sars.Cov2, como se le quiera llamar continúe evolucionando y esto conjugándose con la época de influenza que se avecina a partir del 1o. de octubre del año en curso y la cual concluirá el 21 de marzo de 2021, se deberán tomar las medidas sanitarias correspondientes, ya que si no fuera así, provocaría un número elevado de muertes conjugándose con ambas enfermedades.

No obstante de los esfuerzos que ha realizado la Secretaría de Salud del Estado de México, y de la información que ha desplegado a través de su página oficial respecto a los temas y programas de “Temporada Invernal”, exhorto al Secretario de Salud del Estado de México, para que el sistema de salud refuerce las acciones y programas dirigidas a la prevención del Sars.Cov2 e INFLUENZA AH1N1, en razón a la temporada invernal que se avecina y así evitar la propagación de dichas enfermedades, en especial a los grupos vulnerables.

En consecuencia, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
PRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. ANAÍIS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

³ Disponible en: <https://cuestiondepolemica.com/?p=79445>

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de México, para que el sistema de salud refuerce las acciones y programas dirigidas a la prevención del Sars.Cov2 e INFLUENZA AH1N1, en razón a la temporada invernal que se avecina y así evitar la propagación de dichas enfermedades, en especial a los grupos vulnerables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.
PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias diputada Berenice.

De acuerdo con el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase expresarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto?

Diputado Loman, queda registrado su voto. De los compañeros y compañeras que nos siguen de manera virtual que falta por emitir su voto. Diputada Imelda, queda registrado su voto a favor.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo.

En observancia del punto de acuerdo número 12, la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

Adelante.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, legisladores, ciudadanos que nos honran siguiéndonos por las diferentes redes sociales y medios electrónicos, medios de comunicación que cubren esta fuente, muy buena tarde a todas y a todos.

En mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LX Legislatura del Estado de México y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71, fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30 párrafo primero, 38 fracción IV, 78 párrafo primero y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los Titulares de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría del Medio Ambiente, del Gobierno del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones, investiguen, y en su caso, sancionen las faltas administrativas y hechos de corrupción de los actos que presumiblemente realicen los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en cumplimiento de su atribución de establecer sistemas de verificación ambiental, asimismo, para que establezcan políticas públicas, directrices de prevención, detección, control, sanción, disuasión y acciones permanentes que aseguren la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos de la misma Secretaría, para con ello combatir la corrupción que se presenta en el otorgamiento de autorizaciones y operación de verificentros, informando a esta Soberanía sobre el resultado de las mismas, lo que realizo con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección al medio ambiente debe de ser tarea primordial del Estado, ya que gracias a un medio ambiente sano la ciudadanía puede llevar a cabo el plan de vida que mejor le convenga,

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, materializa este derecho público subjetivo dentro del párrafo quinto de su artículo 4 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México lo reconoce en el artículo 5, por lo que este derecho es un derecho fundamental; asimismo, el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Federal y el 5 de la Constitución Local, establece la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos reconocidos.

Con la Expedición de la Ley General, del Sistema Nacional Anticorrupción y su homologación legislativa en el Estado de México, ahora tenemos la posibilidad de investigar probables faltas administrativas o probables hechos de corrupción.

Lo anterior nos obliga a promover e impulsar mecanismos para combatir conductas corruptas dentro del servicio público que puedan atentar contra estos derechos, hoy en día es preocupante que nuestra Entidad tenga grandes problemas de corrupción, según lo describe el índice de estado de derecho, donde se estableció que apenas tuvimos 0.28 puntos en ausencia de corrupción, uno de los más bajos del país, aseveración que se comprueba con el mismo índice, ya que apenas el 25% de los encuestados cree que los funcionarios estatales no incurrir en actos de corrupción.

Esto nos lleva al caso de la Secretaría del Medio Ambiente, en relación con su Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, área encargada de controlar las concesiones otorgadas para realizar la verificación vehicular en territorio estatal y donde existen verdaderas dudas en la forma en que se asignan proveedores en diversos servicios que se presentan en la dirección general ya referida y en los propios verificentros donde destacan los altos costos, los malos y deficientes servicios, así como las diferentes problemáticas en las citas para la atención.

Acudiendo a la legislación general y local antes citada, es por lo que se propone de manera respetuosa que en uso de las facultades otorgadas tanto por la Ley Orgánica de la Administración Pública como en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la Secretaría de la Contraloría, del Gobierno del Estado de México y la Secretaría del Medio Ambiente, investigue y en su caso, sancione las faltas administrativas y hechos de corrupción de los actos que presumiblemente realizan los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente, poniendo especial énfasis en las áreas involucradas en las diferentes etapas, acciones y competencia con los verificentros en nuestra entidad.

Por lo argumentado anteriormente y por lo complicado de la situación que vivimos en materia de verificación vehicular, se propone la aprobación del presente punto de acuerdo por urgente y obvia resolución, y así sea aprobado en sus términos.

Toda vez que la lectura del presente punto de acuerdo es una versión sucinta de la misma, mucho le agradecería, Presidenta, que tanto en la Gaceta Parlamentaria como en el acta de la presente sesión fuera incluida de manera íntegra.

Es cuanto. Muchas gracias.

Toluca, México; a 11 de noviembre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la “LX” Legislatura del Estado de México, y en su representación, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 6, 71 fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 párrafo primero, 38 fracción IV, 78 párrafo primero, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía proposición con **Punto de Acuerdo de URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN, mediante el cual se EXHORTA a los titulares de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que en uso de sus respectivas atribuciones investiguen y en su caso, sancionen las faltas administrativas, hechos de corrupción o conflictos de interés de los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, que presumiblemente realicen en cumplimiento de su atribución de establecer sistemas de verificación ambiental, asimismo, para que establezcan políticas públicas, directrices de prevención, detección, control, sanción, disuasión y acciones permanentes que aseguren la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos de la misma, para con ello combatir la corrupción que se presenta en el otorgamiento de autorizaciones y operación de Verificentros, lo que realizo en base a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección al medio ambiente debe de ser tarea primordial del Estado, ya que gracias a un medio ambiente sano la ciudadanía puede llevar a cabo el plan de vida que mejor le convenga. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos materializa este derecho público subjetivo dentro del párrafo quinto de su artículo 4, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México lo reconoce en el artículo 5, por lo que este derecho es fundamental.

Así mismo, el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Federal y el 5° de la Constitución Local, establecen la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos reconocidos. Sin embargo, escudarse en esta obligación del estado, para realizar acciones relacionadas con actos de corrupción, debe obligarnos a iniciar investigaciones para combatir este tipo de conductas.

En el siglo XVIII afirmaba Montesquieu que la corrupción de un Gobierno casi siempre comenzaba por sus “principios”. La naturaleza, dinámicas y ramificaciones del abuso de poder y la corrupción se extienden mucho más allá de cualquier acotación básica. La corrupción no es pues exclusivamente propia de ninguna forma de Estado ni sistema de gobierno.

La concepción de la corrupción varía dependiendo de las distintas sociedades e incluso en la misma época puede haber distintas concepciones de la corrupción. El abuso del poder y la corrupción, como ya hemos afirmado, está históricamente presente en todas las formas políticas y es, desde luego, también inseparable del Estado moderno.

Es preocupante que nuestra entidad tenga grandes problemas de corrupción en la gran mayoría de las instancias gubernamentales, lo que queda comprobado con el Índice de Estado de Derecho, donde se estableció que apenas tuvimos 0.28 puntos en ausencia de corrupción, uno de los más bajos del país.¹

¹ Información que puede ser revisada en <https://www.milenio.com/opinion/gabriel-corona/paideia-politica/corrupcion-edomex-otra-vez-entre-los-peores>.

Bajo este escenario resulta poco probable que cualquier dependencia, organismo o entidad del Gobierno del Estado de México, este libre de corrupción. Aseveración que se comprueba con el mismo Índice, ya que apenas el 25 por ciento de los encuestados cree que los funcionarios estatales no incurrir en actos de corrupción². Sin embargo, algunas dependencias del Ejecutivo Estatal sobresalen más que otras.

Es precisamente el caso de la Secretaría del Medio Ambiente, en relación con su Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, área encargada de controlar las concesiones otorgadas para realizar la verificación vehicular en territorio estatal y donde existen verdaderas dudas de la forma en que se asignan proveedores de diversos servicios relacionados.

Pero no sólo es por ello, sino también por los servicios que se prestan tanto en la Dirección General ya referida como en los propios verificentros, con los altos costos, los malos y deficientes servicios, así como las diferentes problemáticas que se presentan en las citas.

La corrupción pública se ha convertido en un asunto de la mayor importancia en la teoría y la práctica de la política, la administración pública y el derecho, donde definir la corrupción, incluso en un sentido amplio, no es una cuestión sencilla. Con la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y su homologación legislativa en el Estado de México, ahora tenemos la posibilidad de investigar probables faltas administrativas o probables hechos de corrupción.

Acudiendo a esta legislación tanto general como local, es por el que se propone de manera respetuosa que en uso de las facultades otorgadas tanto por la Ley Orgánica de la Administración Pública como en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, investigue esta área de la Secretaría del Medio Ambiente, poniendo especial énfasis en las áreas involucradas en las diferentes etapas, acciones y competencia con los Verificentros en nuestra Entidad.

Por lo argumentado anteriormente y por lo complicado de la situación que vivimos en materia de verificación vehicular, se propone la aprobación del presente Punto de Acuerdo por URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, y así sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE
DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESENTANTE

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, sea aprobado en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

² Idem.

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. Se EXHORTA respetuosamente al titular la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones investigue las faltas administrativas y hechos de corrupción de los actos que presumiblemente realicen los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en cumplimiento de su atribución de establecer sistemas de verificación ambiental, asimismo, para que le establezca políticas públicas, directrices de prevención, detección, control, sanción, disuasión y acciones permanentes que aseguren la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos de la misma Secretaría, para con ello combatir la corrupción que se presenta en el otorgamiento de autorizaciones y operación de Verificentros.

SEGUNDO. Se EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, para que en uso de sus atribuciones investigue y en su caso, sancione las faltas administrativas, hechos de corrupción y conflictos de interés que los servidores públicos adscritos a la misma, presumiblemente realicen respecto al cumplimiento de sus atribuciones en materia de verificación ambiental.

TERCERO. Se EXHORTA de manera respetuosa a los titulares tanto de la Secretaria de la Contraloría como de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que el resultado de las investigaciones y acciones que decidan en cumplimiento del presente acuerdo, sea informado a esta Soberanía y, en su caso, a las instancias competentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muchas gracias, diputada Moni.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen, del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados que desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase manifestarlo.
SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema de votación electrónico hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera, diputado, diputada, que falte por emitir su voto de los que se encuentran presentes?, diputado que da registrado diputado Jorge, gracias, de los compañeros que nos siguen de manera virtual ¿que falten por emitir tu voto?

Queda registrado su voto diputada, ¿a favor?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. El punto de acuerdo.

En lo relativo al punto número 13 el diputado Javier González Zepeda, presenta en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputado.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Con su venia señora Presidenta.

Compañeros diputados, diputadas muy buenas tardes, medios de comunicación que hoy nos acompañan, ciudadanos mexiquenses, medios de comunicación, con el permiso de toda la directiva, buenas tardes.

Hoy presento este punto de acuerdo a nombre del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, la diputada Brenda Escamilla Sámano, a nombre del propio Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las cifras de contagios que lamentablemente han perdido vidas humanas por esta pandemia del COVID-19.

Hoy más que nunca debemos estar unidos todos los mexicanos y en el Estado de México, alejados de las distinciones políticas e ideológicas, nuestro deber es no dejar solas a las familias mexiquenses, reafirmar nuestro apoyo y nuestro compromiso con todos ellos.

Reconocemos el esfuerzo que a diario realizan los ciudadanos por cuidarse, por trabajar, por mantener un México en pie; así como las acciones de la sociedad civil que han tenido iniciativas responsables ante esta crisis sanitaria, sabemos que hay momentos de propiciar la continuidad de las acciones conjuntas con la sociedad organizada y con los diversos sectores para enlazar los esfuerzos por reponer el ánimo, la esperanza de todas las familias y de todos los sectores productivos que se han visto afectados.

De cada mexiquense que hoy enfrentan las consecuencias de desempleo y principalmente abatir el rezago en materia de salud, seguridad y desigualdad.

Ante esto los ciudadanos mexiquenses cuentan con la voz y la voluntad del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por ello, desde el inicio de los hechos hemos impulsado una serie de medidas específicas que apoyen durante esta emergencia sanitaria, dentro de éstas se encuentra la promoción de diversas iniciativas y puntos de acuerdo para la condonación de impuesto, reformas al seguro de desempleo, el respeto y cuidado personal de salud, la promoción del desarrollo comercial a través de los mecanismos digitales, y en los siguientes días habremos de plantear un paquete económico para el ejercicio fiscal 2021, priorizando sectores como la salud y el empleo.

Por lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hago uso de esta tribuna para solicitar su solidaridad para llamar a las autoridades municipales a seguir acompañando a las familias que están sufriendo la pérdida y luto, mediante este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México condonar el pago de derechos por concepto inhumación e inhumación de cenizas de los panteones municipales, a quienes hayan fallecido por el coronavirus COVID-19,

en apoyo, memoria y respeto a las familias mexiquenses que perdieron y sufrieron una pérdida de seres queridos, el cual solicito se le dé el trámite en este pleno para alcanzar su resolución.

Si bien ya han pasado 8 meses desde la detección del primer caso, los contagios y defunciones no han cesado, ante esta situación, es obligatorio tomar medidas extraordinarias que apoyen directamente a las familias que han sufrido la pérdida de un ser querido, porque además gran parte de estas víctimas y sus familias se encuentran en problemas económicos.

Mediante decreto publicado por el gobierno federal el 14 de agosto del 2020, el gobierno del Estado de México declaró un duelo nacional de 30 días por los decesos registrados a causa de la pandemia del COVID-19; pero las muertes no cesan y los estragos de la pandemia se siguen resistiendo, por lo que debemos de ir más por la crisis económica que también las familias están viviendo.

Hasta el último corte a nivel nacional, se lleva un registro de 95 mil 842 muertes, mientras que en la entidad, se tienen registradas 14 mil 404, es decir, el 15% de los fallecimientos, en territorio mexicano, se encuentran en nuestra entidad, con todo y el dolor de que causa la muerte de un ser querido, las familias del Estado de México deben seguir adelante y nosotros tenemos la obligación de apoyarlos, en todo, en todo lo que esté a nuestro alcance, debemos unirnos como sociedad, sensibilizarnos sobre el tamaño de esta crisis, es un momento de unidad y de solidaridad para cada familia, víctima de esta enfermedad, no dejemos que la indiferencia y un discurso nos divida, estamos de luto y nuestra entidad nos necesita.

Para salir adelante, por nuestra parte, reiteramos nuestro respaldo y solidaridad a los temas que más preocupan, hoy a las y los mexiquenses, es la economía familiar, la salud y la seguridad, seguiremos trabajando en ello.

Por lo que en ejercicio de las facultades que me confieren, los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, fracción IV y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México Libre y Soberano, me permito leer, el punto de acuerdo del cual solicito el tramite respectivo.

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a condonar, el pago de derechos por conceptos de inhumación, en los panteones municipales a quienes hayan fallecido por COVID-19, en apoyo a la economía de las familias mexiquenses que sufre la pérdida de sus seres queridos.

De antemano muchas gracias.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México a 12 Noviembre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar el **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a condonar los servicios de inhumación e inhumación de cenizas en los panteones municipales, a quienes hayan fallecido por coronavirus COVID-19, en apoyo, memoria y respeto a la familias mexiquenses que sufren la perdida de sus seres queridos;** en uso de nuestras facultades conferidas en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y en consideración de la siguiente:

Exposición de motivos.

El mundo está pasando por uno de los momentos más críticos de la historia moderna, la pandemia por COVID-19 presenta grandes retos en materia de salud, economía, desarrollo social y política. En el Estado de México; las condiciones actuales ponen a prueba la capacidad de acción y reacción de las instituciones, la plena coordinación entre ellas es la brújula para lograr salvar el mayor número de vidas, sin embargo a diario los fallecimientos incrementan y con ello el sufrimiento de las familia mexiquenses.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reconocemos el esfuerzo de los ciudadanos por cuidarse, así como las acciones de la Sociedad Civil que han tenido iniciativas responsables ante esta crisis sanitaria, sabemos que es momento de propiciar la continuidad de las acciones conjuntas con la sociedad organizada y con los diversos sectores para enlazar los esfuerzos por reponer el ánimo y la esperanza de las familias y de todos los sectores productivos que se han visto afectados, de cada mexiquense que hoy enfrenta las consecuencias de desempleo y principalmente abatir los rezagos en materia de Salud, de seguridad y de desigualdad.

Hoy sabemos que la crisis sanitaria trae consigo una crisis económica, estimándose que este año el Producto Interno Bruto en México retrocederá alrededor de 10%, teniendo un grave impacto en la calidad de vida la cual pudiera causar un retroceso de 10 años a los avances realizados contra la pobreza de acuerdo al CONEVAL, en consecuencia se genera una tensión política e institucional que afecta directamente a la democracia.

Ante esto, los ciudadanos mexiquenses, cuentan con la voz y el compromiso del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por ello desde el inicio de los hechos, hemos impulsado una serie de medidas específicas que apoyen durante esta emergencia sanitaria, dentro de estas, se encuentra la promoción de diversas iniciativas y puntos de acuerdo para la condonación de impuestos, reformas al seguro de desempleo, el respeto y cuidado del personal de salud, la promoción del desarrollo comercial a través de los mecanismos digitales, y en los siguientes días habremos de plantear un paquete económico para el ejercicio fiscal 2021, priorizando sectores como la salud y el empleo.

Nos encontramos en un contexto para nadie previsto, las instituciones de la administración pública no estaban preparadas para tal contingencia, por lo que se tiene que ir trabajando a la par de las necesidades y dificultades que exige la misma pandemia, si bien ya han pasado 8 meses desde la detección del primer caso, los contagios y defunciones no han cesado, ante esta situación es obligatorio tomar medidas extraordinarias que apoyen directamente a las familias que han sufrido la pérdida de un ser querido, porque además gran parte de estas víctimas y sus familias se encuentran con problemas económicos.

Pues de acuerdo al estudio "Mortalidad por Covid en México" publicado por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM, menciona que el 71% de las defunciones, tienen una escolaridad de primaria o inferior y más de la mitad se concentran en la Ciudad de México y en el Estado de México, evidenciando la pobreza y desigualdad que se vive. Además el INEGI estima un incremento de hasta en 12 millones de personas que podrían sumarse a las filas de pobreza.

Por ello la consecuencia de la pandemia exigen una respuesta seria y contundente por las autoridades, en favor de cada persona que no ha dejado de luchar por salvar la vida de otro, como también los fallecidos y sus familias, por lo que mediante este exhorto, se solicita que los 125 Ayuntamientos del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan la condonación de los servicios de inhumación e inhumación de cenizas en los panteones municipales a quienes lamentablemente hayan fallecido por coronavirus COVID-19.

Con todo y el dolor que causa la muerte de un ser querido, deben seguir adelante y nosotros tenemos la obligación de apoyarlos en todo lo que esté a nuestro alcance. Debemos unirnos como sociedad, sensibilizarnos sobre el tamaño de esta crisis. Es un momento de unidad y de solidaridad para cada familia víctima de esta enfermedad. No dejemos que la indiferencia y el discurso de polarización nos dividan, estamos de luto y nuestra entidad nos necesita unidos para salir adelante.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Proyecto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, esperando sea aprobado en sus términos.

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan políticas públicas de condonación de los servicios de inhumación e inhumación de cenizas a quienes hayan fallecido por coronavirus COVID-19, en apoyo, memoria y respeto a la familias mexiquenses que sufren la pérdida de sus seres queridos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a los 125 municipios del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los __ días del mes de ____ de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTA LILIA URBINA SALAZAR. Muchas gracias, diputado Javier.

Con sujeción, al artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a la dispensa del trámite de dictamen y consulta, si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes este por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen, el punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA LILIA URBINA SALAZAR. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaria abra, el sistema de votación hasta por 5 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase manifestarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema de votación electrónico hasta por 5 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera diputado de los presentes que haga falta de emitir su voto?

¿Compañeros que nos siguen en línea, alguien que falte por emitir su voto?

Registrado diputada Imelda, su voto a favor.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Por lo que hace el punto 14, la diputada María de Lourdes Garay Casillas, presenta en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, pueda crear la Visitaduría Adjunta de Salud.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, quien suscribe, diputada María de Lourdes Garay Casillas, somete a su elevada consideración el proyecto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios, los términos de la ley y de sus respectivas competencias, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La salud, hoy más que nunca y para siempre es el valor más atesorado para las naciones, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, ideología política o condición económica o social.

Como lo refiere esta misma organización, el derecho a la salud para todas las personas, significa que todo mundo debe tener acceso a los servicios de salud que necesita, cuándo y dónde los necesite, sin tener que hacer frente a dificultades financieras.

En México, el derecho a la salud, está contenido en el artículo 4 de la norma suprema que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en donde la federación y las entidades federativas, en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se configura la obligación del Estado de proporcionar los servicios médicos necesarios y suficientes para ser posible lo mandatado por la carta magna.

La salud es el motor que da vida a todas nuestras aspiraciones, desgraciadamente la salud pública siempre es un asunto relacionado directamente con los grupos vulnerables de nuestra sociedad, es donde se hace evidente el asunto de la desigualdad y la violación de diversos

derechos humanos y por tal razón, las autoridades deben tener siempre la visión de entregar servicios de calidad eficientes y con el fin de que sean componentes esenciales de alivio para la población.

Sin duda, este rubro en la entidad enfrenta grandes retos, determinados muchas veces por las necesidades urgentes de bienestar social; sin embargo, se debe garantizar su cumplimiento como uno de los principales derechos para que los mexiquenses reciban servicios de salud, el paciente tiene derecho a un trato digno, a ser informado de manera clara y que no se le niegue el servicio; sin embargo, cuántas ocasiones se publica en los medios masivos de comunicación la negativa de otorgar los servicios médicos, tanto en instituciones privadas como en las públicas a los enfermos, pacientes, accidentados o a mujeres que están a punto de que nazca su hijo o que o que tuvo el parto los pasillos del hospital o que nació en el taxi, porque no recibió de manera oportuna la atención médica o que de plano no nació vivo. No debemos olvidar que el derecho a la salud, es un derecho humano.

Según el estudio de satisfacción de usuarios del Sistema de Protección Social en Salud 2016 en el Estado de México, los indicadores generales de calidad y satisfacción presentan valores elevados, media global 8.2 de satisfacción con la clínica en la que recibieron atención y de 8,7 en la consulta médica que recibieron, calificación media de 7.5 de la calidad del servicio y 8.8 del trato recibido.

Por lo que es imprescindible que las autoridades de la promoción de la salud como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades y correspondan a las expectativas de la población, al tiempo que ofrecen oportunidades de avance profesional, a los prestadores en el marco de un financiamiento equitativo en uso honesto, transparente y eficiente de los recursos para contribuir y poder alcanzar el desarrollo humano justo en materia de salud.

Es de suma trascendencia implementar dispositivos que permitan alcanzar el buen funcionamiento de todos los factores implicados en los hospitales y clínicas del sector público, entre los que se encuentra principalmente todo el personal que labora el interior de dichas instituciones.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho a la salud es una meta prioritaria que al mismo tiempo es sustento para la vigencia de otros derechos, sin salud, sin bienestar, es difícil vivir en condiciones dignas y ejercer otros tantos derechos, este derecho de tipo inclusivo comprende la atención oportuna y apropiada de la salud y al mismo tiempo un derecho complejo, cuya finalidad es alcanzar un bienestar general formado por el estado físico, mental, emocional y social del ser humano, del que deriva el derecho fundamental a la integridad física-psicológica.

Por los antes enumerado, la salud es una meta prioritaria y al mismo tiempo es sustento para la vigencia de otros derechos, sin salud, sin bienestar, es difícil vivir en condiciones dignas y ejercer otros tantos derechos.

En el año 2019 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México promovió la recomendación 3/201991 y 7/20191, por la vulneración a los derechos, a una atención médica libre de negligencia y a la accesibilidad a los servicios de salud, a diversas instituciones de salud del Estado de México y de acuerdo con la Unidad de Calidad en el Servicio Médico de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, en el año 2017 se recibieron 856 quejas, de las cuales 126 fueron concluidas como quejas por malas prácticas médicas, destacan instituciones como el ISEM y el ISSEMYM, además de servicios médicos privados que también ameritaron una queja ante la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico, situaciones que nos evidencian que debemos emprender acciones para garantizar que los derechos humanos sean privilegiados en los servicios de salud.

Por esta razón en el Grupo Parlamentario Encuentro Social, consideramos oportuno que la Comisión de Derechos Humanos en el ámbito de sus atribuciones implemente una visitaduría especializada en la revisión de aquellas quejas que se inician por una mala praxis de las autoridades sanitarias o bien, del personal médico en contra de los usuarios.

Esta propuesta de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, constituye un nuevo instrumento que sería, incluso, una buena base de una revisión integral de las políticas de asistencia médica de nuestra Entidad, en el gran marco de la garantía de los derechos humanos.

Es cuanto diputada Presidenta, muchas gracias.

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
12 de Noviembre del 2020.**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; quién suscribe, **Diputada María de Lourdes Garay Casillas**, sometemos a su elevada consideración, el **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios en los términos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, de conformidad con las siguiente:

Consideraciones

La Salud hoy más que nunca y para siempre es el valor más atesorado para las naciones. De acuerdo con la Organización Mundial de la salud, “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”, como lo refiere esta misma organización, el derecho a la salud para todas las personas significa que todo el mundo debe tener acceso a los servicios de salud que necesita, cuando y donde los necesite, sin tener que hacer frente a dificultades financieras.

En México, el derecho a la salud, está contenido en el artículo 4o. de la norma suprema, que establece que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en donde la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se configura la obligación del Estado de proporcionar los servicios médicos necesarios y suficientes para hacer posible lo mandatado por la Carta Magna.

La salud es el motor que da la vida a todas nuestras aspiraciones, desgraciadamente la salud pública siempre es un asunto relacionado directamente con los grupos vulnerables de nuestra

sociedad, en donde se hace evidente el asunto de la desigualdad y la violación de diversos derechos humanos y por tal razón, las autoridades deben tener siempre la visión de entregar servicios de calidad, eficientes y con el fin de que sean componentes esenciales de alivio para la población. Sin duda este rubro en la entidad enfrenta grandes retos, determinados muchas veces por las necesidades urgentes de bienestar social, sin embargo, se debe garantizar su cumplimiento como una de los principales derechos para que los mexicanos reciban servicios de salud.

El paciente tiene derecho a un trato digno, a ser informado de manera clara y que no se le niegue el servicio, sin embargo, cuántas ocasiones se publica en los medios masivos de comunicación la negativa de otorgar los servicios médicos, tanto en instituciones privadas como en las públicas, a los enfermos, pacientes, accidentados; o a mujeres que están a punto de que nazca su hijo, o que tuvo el parto en los pasillos del hospital o que nació en el taxi, porque no recibió de manera oportuna la atención médica o que de plano no nació vivo. No debemos olvidar que el derecho a la salud, es un derecho humano.

De igual forma, en el caso de los médicos; se han podido identificar varias notas en periódicos de circulación estatal, en donde los doctores adscritos al Hospital Nicolás San Juan de Toluca del Instituto de Salud del Estado de México hacían una denuncia pública de la falta de materiales e instrumental para poder brindar los servicios de salud necesarios a la población mexicana.

Según el Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social en Salud 2016, en el Estado de México los indicadores generales de calidad y satisfacción presentan valores elevados (media global: 8.2 de satisfacción con la clínica en la que recibieron atención y de 8.7 con la consulta médica que recibieron), calificación media de 7.5 de la calidad del servicio y 8.8 del trato recibido.

Por lo que es imprescindible que las autoridades la promoción de la salud como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población, al tiempo que ofrecen oportunidades de avance profesional a los prestadores, en el marco de un financiamiento equitativo, un uso honesto, transparente y eficiente de los recursos. Para contribuir y poder alcanzar el desarrollo humano justo en materia de salud, es de suma trascendencia implementar dispositivos que permitan alcanzar el buen funcionamiento de todos los factores implicados en los hospitales y clínicas del sector público, entre los que se encuentra principalmente todo el personal que labora al interior de dichas instituciones.

De acuerdo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho a la salud, salud es una meta prioritaria y al mismo tiempo es sustento para la vigencia de otros derechos, sin salud, sin bienestar, es difícil vivir en condiciones dignas y ejercer otros tantos derechos, este derecho de tipo inclusivo comprende: la atención oportuna y apropiada de la salud, y al mismo tiempo un derecho complejo cuya finalidad es alcanzar un bienestar general formado por el estado físico, mental, emocional y social del ser humano, del que deriva el derecho fundamental a la integridad físico psicológico. Por lo antes enumerado, la salud es una meta prioritaria y al mismo tiempo es sustento para la vigencia de otros derechos, sin salud, sin bienestar, es difícil vivir en condiciones dignas y ejercer otros tantos derechos.

En el año 2019, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, promovió la recomendación 3 /20191 y 7/20191; por la vulneración a los derechos a una atención médica libre de negligencia y a la accesibilidad a los servicios de salud a diversas instituciones de Salud

del Estado de México, y de acuerdo con la Unidad de Calidad en el Servicio Médico, de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México en el año 2017 se recibieron 856 quejas, de las cuales 126 fueron concluidas como quejas por malas prácticas médicas destacando Instituciones como el ISEM y el ISSEMYM; además de servicios médicos privados, que también ameritaron una queja ante la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico; situaciones que nos evidencian que debemos de emprender acciones para garantizar que los derechos humanos sean privilegiados en los servicios de salud.

Por esta razones en el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, consideramos oportuno que la Comisión de derechos humanos en el ámbito de su atribuciones implemente una Visitaduría Especializada en la revisión de aquellas quejas que se inicien por una mal praxis de las autoridades sanitarias o bien del propio personal médico en contra de los usuarios, esta propuesta de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, constituye un nuevo instrumento que sería incluso una buena base de una revisión integral de las políticas de asistencia médica de nuestra entidad en el gran marco de la garantía de los derechos humanos.

La responsabilidad del Estado es llevar a cabo acciones que fortalezcan las instituciones existentes y desarrollar estrategias administrativas que propicien la eficiencia de su labor, amplíen su propuesta y que tengan un impacto trascendental en la vida de la población. La fortaleza del Estado se concentra en la conciencia de los derechos y obligaciones que se relacionan por medio de construcciones abstractas como lo son los lineamientos que rigen las actividades institucionales, mismas que se materializan en el ejercicio de las políticas públicas y promover el progreso, el bienestar social y en general el desarrollo humano, en condiciones de estabilidad, perdurabilidad y en armonía en la sociedad.

ATENTAMENTE
DIPUTADA MARÍA DE LOURDE GARAY CASILLAS
GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios en los términos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Comuníquese el presente a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de noviembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias, diputada Lulú.

Se registra y se remite de las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Respecto al punto número 15 la diputada Xóchitl Flores Jiménez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Pronunciamento con motivo del Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz.

Adelante diputada.

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Gracias. Con su permiso Presidenta e integrantes de la mesa directiva, saludo con afecto a todas y a todos mis compañeros legisladores, a los que están presentes y a los que están a distancia, a los medios de comunicación, a todo el público que nos ve por los diferentes medios digitales.

Debajo de aquellos hábitos había un gran intelecto y grandes habilidades poéticas, hábitos que utilizaba por obligación, ya que era una salida para seguir estudiando sin tener que disfrazarse de hombre y no por vocación. Sor Juana Inés de la Cruz, bien reconocida como la décima musa del barroco nuevo hispano, considerada como la máxima representación de literatura mexicana, una mujer con defectos y virtudes, característica de todos los seres humanos, pero se diferenció de todas y todos por su gran valentía para conseguir una educación intelectual, ya que en las costumbres del siglo XVII la educación se prohibía a las mujeres.

La educación en aquellos años del siglo XVII, sólo era permitida para los varones, ya que se creía que sólo ellos estaban destinados a promover su modo de vida que asegurara la estabilidad de la sociedad, estamental y jerárquica; además, las escuelas eran exclusivas para cada sector de la población, ya fuera indígena, mestiza o criolla y el tipo de situación económica.

Durante ciclos se tuvo la creencia que la mujer al ser diferente del hombre físicamente debía recibir una educación distinta, por ello, la buena educación de las mujeres se justificaba sólo para la atención del hogar y los hijos; esto a pesar del papel que desempeñó desde la conquista del México prehispánico y la colonización de Nueva España, mencionadas en las obras de Bernal Díaz del Castillo, hasta Clavijero.

Durante el siglo XVI y XVII en la Nueva España encontraremos que las mujeres que escribieron durante el Virreinato pertenecen a un grupo social definido y una ubicación geográfica, que fueron factores determinantes en la adquisición de cierto nivel cultural.

Ante estas circunstancias contextuales de la época nuevo hispana, Sor Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana”, nace en San Miguel de Nepantla, en el año de 1651, de acuerdo a su biógrafo el Jesuita, Diego de Calleja, Sor Juana dejó ver la chispa de su genio a muy corta edad, aprendiendo a leer a los tres años, con sólo poner atención a la enseñanza que daban a sus hermanos mayores, a los 7 años sabía escribir y contar; pero su inquietud no paró ahí, ya que pedía a su madre la enviase a México vistiéndola de hombre para poder estudiar en la universidad.

Lo que distingue a Juana Inés de otros casos es que el asistir a una universidad vestida de hombre no era por aventura, sino por la sed y el amor de saber.

Sus grandes habilidades la llevaron a superar las limitaciones de la vida rural y recibir una educación en la ciudad de México, con las grandes familias acomodadas y sobresalir, llevándola a codiciar su compañía intelectual como dama de la virreina Doña Leonor de Carreto bajo el título de “Muy Querida de la señora virreina”.

Al integrarse al Convento de San Gerónimo, en las paredes de su habitación encontró la privacidad para estudiar y escribir, con características del barroco como el desengaño, la brevedad de la vida, los sentimientos del amor y el desamor, lo efímero del mundo material y el engaño de los sentidos, ahí dejó que su pluma corriera en lírica, poemas, glosas, rondallas, sonetos, décimas para describir las pasiones humanas.

En sus escritos nos muestra que las cuatro paredes de su celda no fueron impedimento para que su mente escapara a mundos que le interesaban, que su alma era libre para estudiar, aprender, amar y soñar.

Entre sus escritos se pudo reconocer una voz que pedía la igualdad de los sexos y por el derecho de la mujer a adquirir conocimientos, como prueba de ello, la encontramos en la redondilla llamada sátira filosófica, siendo el mejor ejemplo del disgusto que tenía contra la injusticia que sobresalía en la comunidad y hacia la mujer:

“Hombres necios que acusáis a la mujer sin razón, con el favor y el desdén tenéis condición igual, quejándoos, si os tratan mal, burlándoos, si os quieren bien”

Sus mayores inquietudes y preocupaciones por la situación de la mujer fueron plasmadas en obras como la Carta Atenagórica y la respuesta a Sor Filotea, que son sólo ideas teológicas, sino más bien la tentativa de tener igualdad de oportunidades educativas como los varones y comprobar que la superioridad espiritual no tiene sexo.

Todos sus trabajos reflejan una vida donde se espera que se aprecie el intelecto de la mujer, donde la mujer es capaz de desarrollar habilidades y superarse a sí misma en un mundo que estaba predominado por los varones, pero su pluma le permite ser la heroína en busca de respuestas para la vida desde sus habilidades natas, las que se desarrollaron a través del tiempo, carisma y valentía, Sor Juana Inés de la Cruz es la mujer que muestra que la lectura y el estudio es una herramienta para derrumbar muros de opresión y represión hacia la mujer.

Es por ello que este 12 de noviembre se conmemora su valentía y su grandeza y por ser la máxima exponente de la literatura novohispana, a este día se le conmemora como el Día Nacional del Libro, este día busca transmitir la importancia de la lectura, hoy como ayer, el libro se considera un instrumento de transmisión cultural en la historia de la humanidad y aún con la incorporación de las nuevas tecnologías, sigue siendo una herramienta fundamental para el desarrollo de cualquier persona o sociedad.

“No me han dejado de ayudar los muchos libros que he leído, así en divinas como en humanas” letras, dijo la poeta Sor Juana Inés de la Cruz, en referencia a la importancia de tener en las manos un texto para adquirir conocimiento.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 12 de Noviembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Diputada **Xóchitl Flores Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, **pronunciamiento con motivo del “Día Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debajo de aquellos hábitos, había un gran intelecto y grandes habilidades poéticas; hábitos que utilizaba por obligación ya que era una salida para seguir estudiando sin tener que disfrazarse de hombre, y no por vocación.

Sor Juana Inés de la Cruz, bien reconocida como “La décima musa del barroco novohispano”, considerada como la máxima representación de la literatura mexicana. Una mujer con defectos y virtudes, característica de todos los seres humanos, pero se diferenció de todas y todos por su gran valentía para conseguir una educación intelectual, ya que en las costumbres del siglo XVII, la educación se prohibían a las mujeres.

La educación en aquellos años del siglo XVII en la época Novohispana, solo era permitida para los varones, ya que ellos estaban destinados a promover un modo de vida que asegurara la estabilidad de la sociedad estamental y jerárquica. Las escuelas eran exclusivas para cada sector de la población ya fuera, indígena, mestiza o criolla, el tipo de educación era acorde a estos sectores, y dependía de la situación económica.

Durante siglos se tuvo la creencia que la mujer, al ser diferente del hombre físicamente, debía recibir una educación distinta, por ello la buena educación de las mujeres se justificaba solo para la atención del hogar y los hijos; esto a pesar del papel que desempeñó desde la conquista del México prehispánico, y la colonización de Nueva España, mencionadas en las obras de Bernal Díaz del Castillo hasta Clavijero.

Durante el siglo XVI y XVII, en la Nueva España, encontraremos que las mujeres que escribieron durante el virreinato pertenecen a un grupo social definido y una ubicación geográfica que fueron factores determinantes en la adquisición de cierto nivel una cultural.

Ante estas circunstancias contextuales de la época novohispana, Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, nace en San Miguel de Nepantla en el año de 1651.

De acuerdo a su biógrafo, el Jesuita Diego de Calleja, Sor Juana dejó ver la chispa de su genio a muy corta edad, aprendiendo a leer a los tres años, con sólo poner atención a la enseñanza que daban a sus hermanos mayores; a los siete años sabía escribir y contar.

Pero su inquietud no paró ahí, ya que pedía a su madre la enviase a México vistiéndola de hombre para poder estudiar en la Universidad.

Lo que distingue a Juana Inés de otros casos, es que el asistir a una Universidad vestida de hombre no era por aventura sino por la sed y amor al saber.

Sus grandes habilidades la llevaron a superar las limitaciones de la vida rural, y recibir una educación en la Ciudad de México con las grandes familias acomodadas y sobresalir, llevándola a codiciar su compañía intelectual como dama de la virreina doña Leonor de Carreto, bajo el título de "muy querida de la señora virreina".

Al integrarse al convento de San Jerónimo, en las paredes de su habitación encontró la privacidad para estudiar y escribir con características del barroco como el desengaño, la brevedad de la vida, los sentimientos del amor y el desamor, lo efímero del mundo material y el engaño de los sentidos. Allí dejó que su pluma corriera en líricas, poemas, glosas, redondillas, sonetos, decimas para describir las pasiones humanas.

En sus escritos, nos muestra que las cuatro paredes de su celda, no fueron impedimento para que su mente se escapara a mundos que le interesaban, que su alma era libre para estudiar, aprender, amar y soñar. Además, entre sus escritos se puede reconocer una voz que pedía la igualdad de los sexos y por el derecho de la mujer a adquirir conocimientos, como prueba de ello la encontramos en la redondilla “Sátira filosófica”, es el mejor ejemplo del disgusto que tenía contra la injusticia que sobresalía en la comunidad y hacía la mujer.

“Hombres necios que acusáis
a la mujer sin razón....
Con el favor y el desdén
tenéis condición igual,
quejándoos, si os tratan mal,
burlándoos, si os quieren bien.”

Sus mayores inquietudes y preocupaciones por la situación de la mujer fueron plasmadas en obras como “La Carta Atenagorica” y “La Respuesta a Sor Filotea”, que no son solo ideas teológicas, sino más bien, la tentativa de tener igualdad de oportunidades educativas como los varones y comprobar que la superioridad espiritual no tiene sexo.

Todos sus trabajos reflejan una vida donde se espera que se aprecie el intelecto de la mujer; donde la mujer es capaz de desarrollar habilidades y superarse a sí misma, donde la inmensidad del mundo de aquella época, estaba predominada por los varones, pero su pluma le permite ser la heroína en busca de respuestas para la vida.

Desde sus habilidades natas, las que desarrollo a través del tiempo, carisma y valentía, Sor Juana Inés de la Cruz, es la mujer que muestra que la lectura y el estudio es una herramienta para derrumbar muros de opresión y represión hacia la mujer.

Es por ello que este 12 de noviembre, se conmemora su natalicio como el “Día nacional de libro” por ser la máxima exponente de la literatura mexicana, buscando transmitir la importancia de la lectura y del fácil acceso a los libros en beneficio de la sociedad.

Hoy como ayer, el libro se considera un instrumento de transmisión cultural en la historia de la humanidad, y aún con la incorporación de las nuevas tecnologías, sigue siendo una herramienta fundamental para el desarrollo de cualquier persona o sociedad.

“No me han dejado de ayudar los muchos libros que he leído, así en divinas como en humanas letras”, dijo la poeta Sor Juana Inés de la Cruz en referencia a la importancia de tener en las manos un texto para adquirir conocimiento.

ATENTAMENTE

DIPUTADA XÓCHITL FLORES JIMENÉZ

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se registra lo expresado por la diputada Xóchitl Flores Jiménez.

En lo correspondiente al punto número 16, el diputado Juan Maccise Naime, formula en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, posicionamiento con motivo del Natalicio de Ignacio Manuel Altamirano.

Adelante, diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con su permiso diputada Lilia Urbina Salazar, Vicepresidenta de la Directiva, compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña a través de las plataformas digitales.

Se comprende desde antiguo que posibilitará a nuestros contemporáneos mejores oportunidades para vivir y desarrollarse dignamente, es condición indispensable para una trascendencia verdaderamente humana, en la historia se consignan con especial atención episodios en los que se destaca de manera notable y por razones múltiples la conducta que para con la colectividad tienen algunos de sus integrantes, tiende a ensalzarse particularmente y con justa razón, la de aquéllos que orientaron sus energías a trabajar y luchar en favor de la construcción de una mejor realidad social.

Digno heredero de su linaje de hombres de mando entre los suyos, de varones cabales, de personas de principios y altas miras, ya al frente de las tropas mexicanas que combatieron al invasor extranjero, ya escribiendo y publicando su defensa de las posturas liberales que honda y honestamente profesaba el licenciado en Derecho y Coronel Ignacio Manuel Altamirano Basilio, es el digno mexicano, cuya memoria hoy nos convoca con motivo del 186 Aniversario de su Natalicio.

Indio Chontal, quien sumó a su talante las formas de la cultura occidental que abrevió durante su formación escolar en el ilustre Instituto Científico y Literario de Toluca, donde ingresó hablando el náhuatl, para años más adelante dominar el español, francés e inglés, como en la fragua, durante su formación escolar se fueron amalgamado en su corazón y pensamiento, los elementos que dieron cuerpo, palabra y letra a su espíritu, educado en los valores de una cultura milenaria, a él nuestro homenaje respetuoso y sentido en reconocimiento a su trayectoria de vida, que hoy como siempre, es por la congruencia entre su decir y actuar, referencia ética, política y cultural obligada, patriota y tribuno, orador de verbo elocuente, militar, presto a defender la soberanía nacional y escritor de palabra precisa y discurso impecable, Ignacio Manuel Altamirano, es un personaje cuya obra cultural y política, por sus indiscutibles méritos, forma parte del patrimonio histórico de México, nos convoca hoy al sentido homenaje a un mexicano excepcional orgullo de la tierra, chontal y paradigma de aquellos hombres del siglo XIX que dieron defensa lo mismo con la idea, la espada o la pluma.

Maestro y político, ministro y escritor, parlamentario y militar, siempre dignísimo personaje de nuestra historia, es el gran mexicano a quien hoy recordamos con emoción y orgullo.

Emocionados porque una vez más el tiempo, hermano de la historia, nos permite participar de este significativo homenaje a quien con su obra y ejemplo tanto aporta aún hoy al fortalecimiento de nuestra patria, reiteramos así la obligación cívica y moral de rendir tributo a quienes, como él, ejercieron sus talentos al servicio de la patria y orgullo porque este hombre representa no sólo la superación personal a través de la educación de una circunstancia social altamente desfavorable, sino también porque reconoció y apreció altamente la importancia de la educación en el desarrollo de los hombres.

Ignacio Manuel Altamirano, el respetadísimo maestro Altamirano, sabía y apreciaba el papel que la educación escolar tiene en la vida de los hombres, él mismo, un mexicano aunque tuvo la aventura de estar presente en las aulas, tenía perfectamente clara la importancia que para un país representa la formación escolar de sus nuevas generaciones.

Muy presente tenemos que su más grande proyecto legislativo fue la creación de la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria, una de las instituciones que en su momento fueron fundamentales para materializar la profesionalización de la actividad docente en nuestro País.

Así refiere el pedagogo Gregorio Torres Quintero, uno de sus brillantes alumnos en la Escuela Normal de Profesores, la actitud del maestro en su cátedra. Se preocupaba más por

formar el carácter del futuro institutor que de llenarle la cabeza de definiciones y reglas, nos quería patriotas y sabía infundirnos amor por la tierra mexicana y veneración por los héroes que nos dieron vida política o ejemplos de civismo, nos quería liberales y nos inspiraba un amor profundo por la libertad y la casa del pueblo.

Nos quería progresistas y sabía comunicarnos un gran afán al estudio y al mejoramiento personal y social, nos quería dignos y nos enseñaba un alto concepto de la personalidad humana para no doblarse por el miedo o no mancharse por la adulación.

Quería que fuéramos honrados y nos presentaba su vida toda, como un ejemplo de rectitud y probidad, ese era el ideal que buscó inspirar con su palabra y ejemplo a sus alumnos ser hombres patriotas, liberales, progresistas, dignos y honrados, comprendió para ello el valor de la palabra escrita, a cuya práctica y estudio se dedicó con ahínco para ejercerla con destacada maestría en muy diversos géneros.

Así quedó manifiesto en indeleble letra impresa el pensar y sentir del patriota y tribuno del hombre cuya sensibilidad artística le permitió crear estampas literarias de reconocida factura, tanto como esplendidos discursos políticos que fueron pronunciados durante sus destacadas intervenciones en la tribuna parlamentaria.

Hombres con la disposición y voluntad, como las del maestro Altamirano debemos destacarlos ante las nuevas generaciones porque son sólida referencia no sólo historia, sino también ética y política.

Su obra nuestra apreciada herencia, tiene como virtud vivificar nuestro espíritu nacionalista y republicano, ya en sus descripciones del paisaje mexicano, ya en sus discursos políticos o en sus mejor rimados versos, la patria asoma.

Que trascendente fue que un niño de una región pobre y lejana, obtuviera la posibilidad de continuar sus estudios, y señoras y señores, este homenaje es también de alguna manera consecuencia feliz de ese hecho.

La política social implementada por el gobierno estatal, para otorgar becas a los estudiantes más destacados de las regiones indígenas de la entidad, posibilitó al niño Altamirano continuar sus estudios de educación media, mismos que le llevarían al desarrollo y creación de la obra de una de las más notables plumas del siglo XIX mexicano.

Obra magnífica que con manifiesta evidencia aporta elementos para la identidad política y cultural del México contemporáneo, así como para la comprensión de una etapa fundamental de la historia nacional.

Desde antiguo los mexicanos tenemos en muy alto aprecio y estima a aquellos miembros de la sociedad que hacen de la defensa de las causas colectivas el corazón y nervio de sus vidas, apreciamos altamente a quienes como el licenciado Ignacio Manuel Altamirano, se distinguieron por su congruencia, por la coherencia entre sus decires y haceres y por su sólida entereza moral y rendimos emotivo y vibrante homenaje a quienes como él se marcaron como ruta de vida contribuir en la construcción de una mejor patria para las generaciones por venir.

“Honor y gloria eterna al Maestro Ignacio Manuel Altamirano”

Muchas gracias.

**POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL 186° ANIVERSARIO DEL
NATALICIO DE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO**

**CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA,
COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS,**

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA:

*“Es necesario que sepáis todos,
que los hombres no trabajamos para nosotros,
sino para los que vienen detrás”*

Federico García Lorca

Se comprende desde antiguo que posibilitar a nuestros contemporáneos mejores oportunidades para vivir y desarrollarse dignamente, es condición indispensable para una trascendencia verdaderamente humana de las generaciones por venir.

En la historia de la humanidad se consignan con especial atención, episodios en los que se destaca de manera notable y por razones múltiples, la conducta que para con la colectividad tienen algunos de sus integrantes.

Tiende a ensalzarse, particularmente y con justa razón, la de aquellos que orientaron sus energías a trabajar y luchar en favor de la construcción de una mejor realidad social.

Digno heredero de su linaje de hombres de mando entre los suyos; de varones cabales, de personas de principios y altas miras; ya al frente de las tropas mexicanas que combatieron al invasor extranjero, ya escribiendo y publicando su defensa de las posturas liberales que honda y honestamente profesaba, el licenciado en derecho y coronel **Ignacio Manuel Altamirano Basilio**, es el digno mexicano cuya memoria hoy nos convoca, con motivo del 186 aniversario de su natalicio.

Indio chontal quien sumó a su talante, las formas de la cultura occidental que abrevó durante su formación escolar en el ilustre Instituto Científico y Literario de Toluca, donde ingresó sólo hablando el náhuatl, para en unos años más adelante, dominar el español, francés e inglés.

Como en la fragua, durante su formación escolar se fueron amalgamando en su corazón y pensamiento, los elementos que dieron cuerpo, palabra y letra a su espíritu, educado en los valores de una cultura milenaria.

A él, nuestro homenaje respetuoso y sentido, en reconocimiento a su trayectoria de vida, que hoy, como siempre, es por la congruencia entre su decir y actuar, referencia ética, política y cultural obligada.

Patriota y tribuno, orador de verbo elocuente; militar presto a defender la soberanía nacional, y escritor de palabra precisa y discurso impecable, **Ignacio Manuel Altamirano** es un personaje cuya obra cultural y política es, por sus indiscutibles méritos, forma hoy parte importante del patrimonio histórico de México.

Nos convoca hoy el sentido homenaje a un mexicano excepcional, orgullo de la tierra chontal y paradigma de aquellos hombres del siglo XIX que, dieron defensa de sus ideales con el templeado y filoso acero, así como con la aguda y bien dispuesta pluma.

Maestro y político, ministro y escritor, parlamentario y militar; siempre dignísimo personaje de nuestra historia, es el gran mexicano a quien hoy recordamos con emoción y orgullo.

Emocionados porque una vez más el tiempo, hermano de la historia, nos permite participar de este significativo homenaje a quien con su obra y ejemplo, tanto aporta aún hoy, al fortalecimiento de nuestra patria. Reiteramos así, la obligación cívica y moral de rendir tributo a quienes, como él, ejercieron sus talentos al servicio del país.

Y orgullo, porque este hombre representa no sólo la superación personal, a través de la educación, de una circunstancia social altamente desfavorable; sino también porque reconoció y apreció altamente la importancia de la educación en el desarrollo de los hombres.

Ignacio Manuel Altamirano, el respetadísimo Maestro Altamirano, sabía y apreciaba el papel que la educación escolar tiene en la vida de los hombres. Él mismo, un mexicano que tuvo la ventura de estar presente en las aulas, escuchando las lecciones de distinguidos profesores, tenía perfectamente claro la importancia que para un país representaba la formación escolar de sus nuevas generaciones.

Muy presente tenemos que su más grande proyecto legislativo fue la creación de la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria, una de las instituciones que en su momento, fueron fundamentales para materializar la profesionalización de la actividad docente en nuestro país.

Así refiere el pedagogo Gregorio Torres Quintero, uno de sus brillantes alumnos en la Escuela Normal de Profesores, la actitud del Maestro en su cátedra:

“Se preocupaba más por formar el carácter del futuro institutor que de llenarles la cabeza de definiciones y reglas; nos quería patriotas, y sabía infundirnos amor por la tierra mexicana y veneración por los héroes que nos dieron vida política o ejemplos de civismo; nos quería liberales, y nos inspiraba un amor profundo por la libertad y la causa del pueblo: nos quería progresistas, y sabía comunicarnos un gran afán al estudio y al mejoramiento personal y social; nos quería dignos, y nos enseñaba un alto concepto de la personalidad humana para no doblarse por el miedo o no mancharse por la adulación; quería que fuéramos honrados, y nos presentaba su vida toda como un ejemplo de rectitud y probidad.”

Ese era el ideal que buscó inspirar con su palabra y ejemplo a sus alumnos: ser hombres patriotas, liberales, progresistas, dignos y honrados.

Comprendió para ello el valor de la palabra escrita, a cuya práctica y estudio se dedicó con ahínco, para ejercerla con destacada maestría en muy diversos géneros.

Así, quedó manifiesto, en indeleble letra impresa, el pensar y sentir del patriota y tribuno; del hombre cuya sensibilidad artística le permitió crear estampas literarias de reconocida factura, tanto como espléndidos discursos políticos, que fueron pronunciados durante sus destacadas intervenciones en la tribuna parlamentaria.

Hombres con la disposición y voluntad como las del Maestro Altamirano, debemos destacarlos ante las nuevas generaciones, porque son sólida referencia no sólo histórica, sino ética y política también.

Su obra, nuestra apreciada herencia, tiene como virtud vivificar nuestro espíritu nacionalista y republicano. Ya en sus descripciones del paisaje mexicano, ya en sus bien estructurados discursos políticos o en sus mejor rimados versos, la Patria asoma.

¡Qué trascendente fue que un niño de una región pobre y lejana, obtuviera la posibilidad de continuar sus estudios!

Y, señoras y señores, este homenaje es también, de alguna manera, consecuencia feliz de ese hecho.

Siempre será relevante reconocer que la política social implementada por el gobierno estatal para otorgar becas a los estudiantes más destacados de las regiones indígenas de la entidad, fue un acierto.

Dicha política posibilitó que una de éstas becas le fuera otorgada al niño Altamirano, lo que permitió a ese niño indígena continuar sus estudios de educación media, mismos que le llevarían al desarrollo y creación de la obra de una de las más notables plumas del siglo XIX mexicano.

Obra magnífica, que con manifiesta evidencia aporta elementos para la identidad política y cultural del México contemporáneo; así como para la comprensión de una etapa fundamental de la historia nacional.

Desde antiguo los mexicanos tenemos en muy alto aprecio y estima a aquellos miembros de la sociedad que hacen de la defensa las causas colectivas, el corazón y nervio de sus vidas.

Apreciamos altamente a quienes, como el licenciado Ignacio Manuel Altamirano, se distinguieron por su congruencia, por la coherencia entre sus decires y haceres, por su sólida entereza moral.

Y rendimos emotivo y vibrante homenaje a quienes, como él, se marcaron como ruta de vida, contribuir en la construcción de una mejor patria para las generaciones por venir.

¡Honor y gloria eterna al Maestro Ignacio Manuel Altamirano!

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se registra lo expresado por el diputado Juan Maccise Naime.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Han sido atendidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se levanta la sesión siendo las quince horas con seis minutos del día jueves doce de noviembre del año dos mil veinte y se cita a la legislatura a la sesión que realizaremos el día jueves diecinueve de noviembre del año en curso a las doce horas en modalidad mixta.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 168-A-LX.

Buenas tardes.